

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	35
DISPOSICIONES	37
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	41
LICITACIONES	76
COLEGIACIONES	86
TRANSFERENCIAS	86
CONVOCATORIAS	89
SOCIEDADES	96
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	106
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	108
VARIOS	111
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	122

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1285/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-12510000-GDEBA-DDDPPMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual se propicia la designación de representantes ante el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5° de la Ley N° 10.592 -Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad-, y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y modificatorios, se creó el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad; Que, el citado artículo, establece que el mencionado Consejo será integrado por representantes de los organismos oficiales que tengan competencia en la materia, y que el mandato de sus integrantes será de dos (2) años, pudiendo volver a ser designados/as;

Que, mediante Decreto N° 2779/24, se designó, a partir del día 2 de mayo de 2024, a María Laura LOMBARDÍA como Representante Titular y a Bárbara DIEHL como Representante Alterno ante el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad;

Que, en esta instancia, el Ministerio de Economía propone la renovación de los mandatos de las personas indicadas, en idénticas funciones, a partir del 2 de mayo de 2026;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, a partir del 2 de mayo de 2026, como Representantes del citado Ministerio ante el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad:

En carácter de Titular:

María Laura LOMBARDÍA (DNI N° 28.165.255 - Clase 1980).

En carácter de Alterno:

Bárbara DIEHL (DNI N° 25.947.922 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1286/2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-22793099-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, por el cual tramitan ceses, ubicaciones y designaciones de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación interina de Jorge Horacio Manuel RISSO, a partir del 1° de julio de 2026, en el cargo de Director de Servicios Auxiliares del Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría 25, en el ámbito de Contaduría General de la Provincia, a quien se le reserva su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 12, Clase 1, Grado IV, Código 1-0013-IV-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el que fue reubicado mediante Resolución N° 183/23 de la citada repartición;

Que dicha gestión se promueve en virtud del cese de Rubén Emilio ODELLO, como Director de Servicios Auxiliares, del Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría 25, dispuesto por Resolución N° 418/26 de Contaduría General de la Provincia;

Que, asimismo, se propicia disponer el cese, a partir del 1° de julio de 2026, de Juan Miguel TENAGLIA, en el cargo de Director General de Administración de Contaduría General de la Provincia, en el que había sido designado mediante Decreto N° 143/13;

Que el agente Juan Miguel TENAGLIA solicita su ubicación, a partir del 1° de julio de 2026, en la categoría equivalente a Director General, de conformidad con lo previsto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que, la jurisdicción certifica que el citado agente registraba, al 1° de julio de 2026, una antigüedad en la Administración Pública Provincial, de dieciocho (18) años y seis (6) meses y una antigüedad de desempeño en el cargo de Director General de Administración de trece (13) años, seis (6) meses y veintinueve (29) días;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General certifica que Juan Miguel TENAGLIA no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, atento lo expuesto, corresponde ubicar, a partir del 1° de julio de 2026, a Juan Miguel TENAGLIA en la categoría equivalente a Director General, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, por reunir los requisitos legales para tal efecto;

Que, en virtud de la vacante generada por el cese de Juan Miguel TENAGLIA, se gestiona la designación de Juan Pedro PENNACINO como Director General de Administración, a partir del 1° de julio de 2026, a quien se le limita su designación en un cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Contador General de la Provincia, formalizado oportunamente por Resolución N° 372/18 del citado organismo;

Que, por otro lado, se promueve disponer el cese de Romina Eliana FERNÁNDEZ, a partir del 1° de julio de 2026, como Secretaria Privada del Contador Mayor Abelardo Gregorio HARBIN, cargo en el que fue designada mediante Resolución N° 223/21 del organismo, limitando también la reserva de su cargo otorgada por dicha norma;

Que, a su vez, la agente Romina Eliana FERNÁNDEZ solicita su ubicación en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la jurisdicción certifica que la interesada registraba, al 1° de julio de 2026, una antigüedad en la Administración Pública Provincial de diecinueve (19) años, nueve (9) meses y veintinueve (29) días, y una antigüedad de desempeño en un cargo sin estabilidad de cuatro (4) años y once (11) meses;

Que se encuentra acreditado, asimismo, que la agente se reintegró a prestar servicios en su cargo de revista el día 1° de julio de 2026;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General certifica que Romina Eliana FERNÁNDEZ no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, atento lo expuesto, corresponde ubicar a la postulante en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con asignación del adicional por disposición permanente;

Que, finalmente, se propicia otorgar, a partir del 1° de julio de 2026, a Juan Miguel TENAGLIA y Juan Pedro PENNACINO, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-" del ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva, prevista en el Decreto N° 641/25;

Que los cargos a ocupar por el presente se encuentran comprendidos en la estructura orgánico- funcional de la Contaduría General de la Provincia, aprobada mediante Decretos N° 4273/94, N° 2483/01, N° 3076/01 y N° 1969/08, y por Resoluciones N° 116/23 y N° 241/23 del citado organismo;

Que, a fin de hacer efectiva la medida, es necesario realizar la adecuación presupuestaria de los cargos, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que corresponde dejar establecido que, posteriormente, la jurisdicción propiciará la pertinente modificación de los Planteles Básicos a la que hubiere lugar, en virtud del movimiento que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que las gestiones promovidas se efectúan de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, y los artículos 25 inciso h), 107, 108, 109, 121 y 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.09.00.000 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del 1º de julio de 2026, a Jorge Horacio Manuel RISSO (DNI 29.732.473 - Clase 1982) en el cargo de Director de Servicios Auxiliares, del Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría 25, a quien se le reserva su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 12, Clase 1, Grado IV, Código 1-0013-IV-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el que fue reubicado mediante Resolución N° 183/23 del organismo, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el artículo 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 2º. Disponer el cese, en la Jurisdicción 1.1.1.09.00.000 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del 1º de julio de 2026, de Juan Miguel TENAGLIA (DNI N° 17.209.328 - Clase 1965), en el cargo de Director General de Administración, del Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría 27, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el que fue designado mediante Decreto N° 143/13, de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Ubicar, en la Jurisdicción 1.1.1.09.00.000 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del 1º de julio de 2026, a Juan Miguel TENAGLIA (DNI N° 17.209.328 - Clase 1965) en la categoría equivalente a Director General, en la Dirección General de Administración, de conformidad con los artículos 4º y 5º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 4º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.09.00.000 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del 1º de julio de 2026, a Juan Pedro PENNACINO (DNI 22.383.248 - Clase 1972) en el cargo de Director General de Administración, del Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría 27, a quien se le limita su designación en un cargo de la Planta Temporaria como Personal de Gabinete del Contador General de la Provincia, en el que fue designado mediante Resolución N° 372/18 del organismo, de conformidad con los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el artículo 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 5º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.09.00.00 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del 1º de julio de 2026, Juan Miguel TENAGLIA (DNI N° 17.209.328 - Clase 1965) y a Juan Pedro PENNACINO (DNI 22.383.248 - Clase 1972), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable", conforme lo dispuesto por el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 6º. Disponer el cese, en la Jurisdicción 1.1.1.09.00.000 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del 1º de julio de 2026, de Romina Eliana FERNÁNDEZ (DNI N° 34.050.385 - Clase 1985) en el cargo de Secretaria Privada del Contador Mayor Abelardo Gregorio HARBIN, en el que fue designada mediante Resolución N° 223/21 del organismo, limitando la reserva de su cargo de revista otorgada por dicha norma, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 7º. Ubicar, en la Jurisdicción 1.1.1.09.00.000 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del 1º de julio de 2026, a Romina Eliana FERNÁNDEZ (DNI N° 34.050.385 - Clase 1985) en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, en la Dirección General de Administración, otorgándole el adicional por disposición permanente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 inciso h) y 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 8º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de dos (2) cargos, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

JURISDICCIÓN 09 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - UNIDAD EJECUTORA 58 - Programa 1 - Actividad 5 - Finalidad 1- Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ubicación Geográfica 999

Agrupamiento Personal Administrativo 03: Un (1) Cargo.

Agrupamiento Personal Profesional 05: Un (1) Cargo.

CRÉDITO:

JURISDICCIÓN 09 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - UNIDAD EJECUTORA 58 - Programa 1 - Actividad 5 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ubicación Geográfica 999

Agrupamiento Personal Jerárquico 06: Un (1) Cargo.

Agrupamiento Autoridades Superiores 15: Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que, en virtud de lo normado por la Ley N° 13.375, Contaduría General de la Provincia deberá impulsar las modificaciones que se susciten al Plantel Básico aprobado por Resolución N° 76/12, con motivo de lo dispuesto por el presente acto.

ARTÍCULO 10. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, promulgada mediante Decreto N° 2944/25 - JURISDICCIÓN 09 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - UNIDAD EJECUTORA 58 - Programa 1 - Actividad 5 -

Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamientos Personal Jerárquico - 06 y Autoridades Superiores - 15 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1358/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-15704624-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestionan las designaciones interinas de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Vocalía Administración Central solicita las designaciones interinas, a partir del 1° de junio de 2026, de Magalí Ailen TELLECHEA DELOVO en el cargo de Analista, y de Mateo PASCUAS y Ana Paula GOMBERG en los cargos de Oficial Mayor de Estudios;

Que, asimismo, en virtud de las designaciones mencionadas, se propicia en esta instancia la reserva de los cargos de revista de los/as interesados/as;

Que la designación de Magalí Ailen TELLECHEA DELOVO en el cargo de Analista tiene origen en la vacante producida por la limitación de Federico Agustín KAHAN, dispuesta por Resolución N° 44/26 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que, por su parte, la designación de Mateo PASCUAS y Ana Paula GOMBERG en los cargos de Oficial Mayor de Estudios, se impulsan atento la limitación de María Susana DEMEO dispuesta por Resolución N° 44/26 del Honorable Tribunal de Cuentas y la reserva de cargo de María Elena LIMA efectivizada por Decreto N° 2774/25, respectivamente;

Que, por otra parte, se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico en favor de los/as postulantes, a partir del 1° de junio de 2026, a la luz de lo dispuesto por Decreto N° 641/25;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad a las gestiones incoadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas encuadran en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, y según lo dispuesto en el Decreto N° 641/25;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - ORGANISMO DE CONSTITUCIÓN - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Administración Central, a partir del 1° de junio de 2026, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

- Magalí Ailen TELLECHEA DELOVO (DNI N° 37.845.181 Clase 1993), en el cargo de Analista, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, a la luz de lo dispuesto en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva su cargo de revista de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Contador Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dispuesto por Decreto N° 200/23, otorgando la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

- Mateo PASCUAS (DNI 39.099.154 clase 1995) en el cargo de Oficial Mayor de Estudios, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva su cargo de revista de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Contador Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dispuesto por Decreto N° 200/23, otorgando la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

- Ana Paula GOMBERG (DNI 38.942.374 clase 1996) en el cargo de Oficial Mayor de Estudios, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por

Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva su cargo de revista de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Contador Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dispuesto por Decreto N° 200/23, otorgando la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de las medidas adoptadas precedentemente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557, - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 05 - DGA 14 - Unidad Ejecutora 5 - Unidad Geográfica 999 - Programa 0001 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 220-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2024-26795076-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Ampliación y Puesta en Valor CAPS - Grupo 4.12e - Paso del Rey - MORENO/AMBA", partido de Moreno - Licitación Pública N° 58/2019, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa DALBUZ S.R.L. suscribieron con fecha 5 de agosto de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a enero de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica renegociada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 12 a N° 19 del meses de agosto de 2022, septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, enero de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veintidós millones siete mil setecientos dieciséis con veintiocho centavos (\$22.007.716,28) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintisiete millones setecientos cincuenta y un mil quinientos veintiuno con cincuenta y ocho centavos (\$27.751.521,58) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos cinco con treinta centavos (\$5.743.805,30), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con cinco centavos (\$57.438,05) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con cinco centavos (\$57.438,05) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento setenta y dos mil trescientos catorce con quince centavos (\$172.314,15) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021.

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa DALBUZ S.R.L. contratista de la obra: "Ampliación y Puesta en Valor CAPS - Grupo 4.12e - Paso del Rey - MORENO/AMBA", partido de Moreno - Licitación Pública N° 58/2019, que agregados como IF-2026-27518491-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2026-06617821-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos veintisiete millones setecientos cincuenta y un mil quinientos veintiuno con cincuenta y ocho centavos (\$27.751.521,58) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos cinco con treinta centavos (\$ 5.743.805,30), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con cinco centavos (\$57.438,05) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con cinco centavos (\$57.438,05) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento setenta y dos mil trescientos catorce con quince centavos (\$172.314,15) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021 , alcanza un total de pesos seis millones treinta mil novecientos noventa y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$6.030.995,55).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY12322 - OB 89 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 560 - FF 13 - UG 560.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-27518491-GDEBA-DPAMIYSPGP	a598a4f972579e85220ee3ed17f800de40e8f6312895da737a9207e3f5f0dd4f	Ver
IF-2026-06617821-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	cb312060fa633e8319cb3880dcd0b0c03b31a6b104c4d880db5a7d77ba10e965	Ver

RESOLUCIÓN N° 221-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2024-16014591-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS - Villa Anita - Grupo 4.12d - Moreno / AMBA", partido de Moreno - Licitación Pública N° 54/2019, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa DALBUZ S.R.L. suscribieron con fecha 5 de junio de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a abril de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica renegociada ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajustes provisorios en los certificados N° 13 a 17 correspondientes a los meses de agosto de 2022, septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022 y abril de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos tres millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro con noventa y ocho centavos (\$3.856.834,98) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa mil novecientos cuatro con cuatro centavos (\$4.990.904,04) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón ciento treinta y cuatro mil sesenta y nueve con seis centavos (\$1.134.069,06), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos once mil trescientos cuarenta con sesenta y nueve centavos (\$11.340,69) del 1 % para dirección e inspección, de pesos once mil trescientos cuarenta con sesenta y nueve centavos (\$11.340,69) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y cuatro mil veintidós con siete centavos (\$34.022,07) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un millón ciento noventa mil setecientos setenta y dos con cincuenta y un centavos (\$1.190.772,51);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa DALBUZ S.R.L. contratista de la obra: "Construcción CAPS - Villa Anita - Grupo 4.12d - Moreno / AMBA", partido de Moreno - Licitación Pública N° 54/2019 - que agregados como IF-2026-27533097-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-22948188-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa mil novecientos cuatro con cuatro centavos (\$4.990.904,04) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón ciento treinta y cuatro mil sesenta y nueve con seis centavos (\$1.134.069,06), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos once mil trescientos cuarenta con sesenta y nueve centavos (\$11.340,69) del 1 % para dirección e inspección, de pesos once mil trescientos cuarenta con sesenta y nueve centavos (\$11.340,69) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y cuatro mil veintidós con siete centavos (\$34.022,07) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un millón ciento noventa mil setecientos setenta y dos con cincuenta y un centavos (\$1.190.772,51);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 88 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 560 - FF 13 - UG 560.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 231-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-00874744-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Ampliación del Servicio de Resonancias y la Reubicación del Sector de Farmacia del H.I.G.A. Rossi La Plata", en el partido de La Plata, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 31 de julio de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de junio de 2025 a agosto de 2025, que consta como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica renegociada ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificado N° 16 a 18 de los meses de junio de 2025, julio de 2025 y agosto de 2025 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veinticinco millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$25.699.546,74) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintisiete millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos veintisiete con veintiún centavos (\$27.256.827,21) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta con cuarenta y siete centavos (\$1.557.280,47), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole las sumas de pesos quince mil quinientos setenta y dos con ochenta centavos (\$15.572,80) del 1 % para dirección e inspección, de pesos quince mil quinientos setenta y dos con ochenta centavos (\$15.572,80) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuarenta y seis mil setecientos dieciocho con cuarenta y un centavos (\$46.718,41) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021 alcanza un total de pesos un millón seiscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$1.635.144,48);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. contratista de la obra: "Ampliación del Servicio de Resonancias y la Reubicación del Sector de Farmacia del H.I.G.A. Rossi La Plata", en el partido de La Plata, que agregados como IF-2026-27942607-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2026-18506898-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta con cuarenta y siete centavos (\$1.557.280,47), a la que adicionándole las sumas de pesos quince mil quinientos setenta y dos con ochenta centavos (\$15.572,80) del 1 % para dirección e inspección, de pesos quince mil quinientos setenta y dos con ochenta centavos (\$15.572,80) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuarenta y seis mil setecientos dieciocho con cuarenta y un centavos (\$46.718,41) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un millón seiscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$1.635.144,48).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio

2026 - Ley 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12376 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 441 La Plata - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 - 3 % y Dirección e Inspección - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a Embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual procederá la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-27942607-GDEBA-DPAMIYSPGP	0f10f7a30f94f6eff86af09464ad03f579c6efa86998aa8f0f59248f43efad00	Ver
IF-2026-18506898-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	3a4b9004c612e7bbee40148d08de391ba3ac3da1fbcd10a616b5919ffeb1257e	Ver

RESOLUCIÓN N° 234-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-02147538-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Intervención en Espacio Público - Barrio Sayonara - Art 9°" en la localidad de Francisco Solano en el partido de Quilmes, enmarcada en el artículo 9 inc d) de la Ley 6021 - Licitación Pública N° 10/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. suscribieron con fecha de 15 de junio de 2026 ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de junio, julio y agosto de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificado N° 7 a N° 9 del mes febrero de 2025, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de \$322.866.859,17 abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos cuarenta y un millones trece mil trescientos uno con setenta y ocho centavos (\$341.013.301,78 ,) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciocho millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con sesenta y un centavos (\$18.146.442,61), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$181.464,42) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$181.464,42) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve con veintisiete centavos (\$544.393,27) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos diecinueve millones cincuenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$19.053.764,72).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. contratista de la obra: : “Intervención en Espacio Público - Barrio Sayonara - Art 9° “ en la localidad de Francisco Solano en el partido de Quilmes, enmarcada en el artículo 9 inc. d) de la Ley 6021-Licitación Pública N° 10/2021 , que agregados como IF-2026-21254339-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2026-04637602-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° trescientos cuarenta y un millones trece mil trescientos uno con setenta y ocho centavos (\$341.013.301,78) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciocho millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con sesenta y un centavos (\$18.146.442,61), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$181.464,42) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$181.464,42) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve con veintisiete centavos (\$544.393,27) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos diecinueve millones cincuenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$19.053.764,72).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - JU 14 - PR 15 - SP 1 - PY 11804 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021- Dirección e Inspección y 3 % y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-21254339-GDEBA-DPAMIYSPGP	5d04214fc66237e476f7713bc10f619fe466254455473e01a6ecd22f1ca4eb14	Ver
IF-2026-04637602-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	3d94f5ccfb03c77481dd72b020030893aaf24d7f8e18b674020aeaccfc065019	Ver

RESOLUCIÓN N° 236-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2024-27464574-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2025-467-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta con fecha 18 de noviembre de 2025 entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. contratista de la obra: “Construcción CAPS - Municipio de General Lavalle”, partido de General Lavalle - Licitación Pública N° 62/2022;
Que, la Contaduría General de la Provincia, a instancias de autorizar el pago de la diferencia a favor de la Contratista aprobada por la mencionada resolución, detectó un error en el acta acuerdo suscripta;
Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. suscribieron con fecha 13 de

mayo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 establece que, en cualquier momento, pueden rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que, por las razones expuestas, resulta necesario modificar el Artículo 1° de la RESO-2025-467-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 115 del Decreto N° 7647/70; Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la RESO-2025-467-GDEBA-SSOPMIYSPGP por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS - Municipio de General Lavalle", partido de General Lavalle- Licitación Pública N° 62/2022 - que agregados como IF-2026-17117070-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-14740982-GDEBA-DRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1304-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-28360763-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado N° 31 bis, aplicable al certificado de pago N° 31 al mes de junio de 2026, de la obra: "Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, sección 2: canal 5 Mar Chiquita", con una longitud de 33 kilómetros, en jurisdicción de los Partidos de Villa Gesell, General Madariaga y Mar Chiquita; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2022-43778660-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó la Licitación Pública Internacional N° 01/2023 (BID) de la obra mencionada;

Que la obra se adjudicó mediante resolución N° RESO-2023-2097-GDEBA-DVMIYSPGP y su rectificatoria resolución N° RESO-2023-2134-GDEBA-DVMIYSPGP, a la contratista Coarco S.A. - Vial Agro S.A. UT. (CUIT N° 30-71826989-6);

Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1307;

Que por Decreto N° 995/2022, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el Decreto N° 290/2021 (Ref. régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública);

Que mediante resolución N° RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que mediante resolución N° RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que la UT contratista, mediante expediente N° EX-2024-01731052-GDEBA-DVMIYSPGP adhirió al DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA presentando el correspondientes ANEXOS III y IV, conforme a lo establecido en artículo 16° del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que el contrato de obra N° 36/2023 fue suscripto el día 12 de octubre de 2023, por un total de pesos veintiún mil trescientos noventa y cinco millones ciento setenta y tres mil ciento sesenta y tres con cinco centavos (\$21.395.173.163,05) y con un

plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos;

Que el día 18 de diciembre de 2023 se labró el acta de replanteo de la obra estableciéndose como fecha de finalización el día 17 de diciembre de 2025;

Que mediante resolución N° RESO-2026-872-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó una prórroga de plazo por ciento veinte (120) días corridos a partir del 17 de diciembre de 2025, trasladando la finalización al día 16 de abril de 2026;

Que, posteriormente, mediante resolución N° RESO-2026-468-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la modificación N° 1 por artículo 7°, por un monto de pesos mil sesenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$1.064.465.089,74), y un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contabilizados desde la fecha de finalización (16 de abril de 2026), trasladando la misma al día 12 de octubre 2026;

Que en el marco del Decreto N° 995/2022 se aprobaron los siguientes factores de redeterminación provisoria;

Que mediante resolución N° RESO-2024-165-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria FR1 al mes de diciembre de 2023 (EX-2024-01816803-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-279-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR2 y FR1 Bis a los meses de enero de 2024 y diciembre de 2023 (EX-2024-04452284-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-344-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR3 y FR2 Bis a los meses de febrero y enero de 2024 (EX-2024-07827843-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-467-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR4 y FR3 Bis a los meses de marzo y febrero de 2024 (EX-2024-11496543-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-657-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR5 y FR4 Bis a los meses de abril y marzo de 2024 (EX-2024-15494226-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-838-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR6 y FR5 Bis a los meses de mayo y abril de 2024 (EX-2024-20050138-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1055-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR7 y FR6 Bis a los meses de junio y mayo de 2024 (EX-2024-23963492-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1295-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR8 y FR7 Bis a los meses de julio y junio de 2024 (EX-2024-27429959-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1525-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR9 y FR8 Bis a los meses de agosto y julio de 2024 (EX-2024-31538505-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1680-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR10 y FR9 Bis a los meses de septiembre y agosto de 2024 (EX-2024-35134835-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1895-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR11 y FR10 Bis a los meses de octubre y septiembre de 2024 (EX-202439616918-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1990-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR12 y FR11 Bis a los meses de noviembre y octubre de 2024 (EX-2024-43755899-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-72-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR13 y FR12 Bis a los meses de diciembre y noviembre de 2024 (EX-2025-00764757-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-288-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR14 y FR13 Bis a los meses de enero 2025 y diciembre de 2024 (EX-2025-04445467-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-399-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR15 y FR14 Bis a los meses de febrero y enero 2025 (EX-2025-07928720-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-595-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR16 y FR15 Bis a los meses de marzo y febrero 2025 (EX-2025-11879902-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-733-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR17 y FR16 Bis a los meses de abril y marzo 2025 (EX-2025-15863825-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-956-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR18 y FR17 Bis a los meses de mayo y abril 2025 (EX-2025-19667694-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1111-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR19 y FR18 Bis a los meses de junio y mayo 2025 (EX-2025-23677726-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1368-GDEBA-DVMIYSPGP, rectificadora por RESO-2025-1543GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR20 y FR19 Bis a los meses de julio y junio 2025 (EX-2025-27913343-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1579-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR21 y FR20 Bis a los meses de agosto y julio 2025 (EX-2025-32406664-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1710-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR22 y FR21 Bis a los meses septiembre y agosto de 2025 (EX-2025-36418203-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1898-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR23 y FR22 Bis a los meses octubre y septiembre de 2025 (EX-2025-40212159-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-2092-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR24 y FR23 Bis a los meses noviembre y octubre de 2025 (EX-2025-44478884-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-49-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobaron los Factores de Redeterminación Provisoria FR25 y FR24 Bis a los meses diciembre y noviembre de 2025 (EX-2026-00781438-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-270-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR26 y FR25 Bis a los meses enero de 2026 y diciembre de 2025 (EX-2026-04049229-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-404-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR27 y FR26 Bis a los meses febrero y enero de 2026 (EX-2026-07455828-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-590-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR28 y FR27 Bis a los meses marzo y febrero de 2026 (EX-2026-12059291-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-743-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR29 y FR28 Bis a los meses abril y marzo de 2026 (EX-2026-15749038-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-787-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación

provisoria FR30 y FR29 Bis a los meses mayo y abril de 2026 (EX-2026-19360193-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2026-921-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR31 y FR30 Bis a los meses mayo y junio de 2026 (EX-2026-23336850-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que por artículo 1° de RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1° BIS a la RESO- 2021943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en Anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);
Que la Gerencia Ejecutiva y la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos han tomado la intervención de su competencia, estableciendo que la expresión matemática del factor de redeterminación (Fri) es de 6,6759 correspondiente al certificado de pago N° 31 Bis al mes de junio de 2026;
Que según el artículo 16° del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023), corresponde aprobar el factor de redeterminación (Fri) (100 %) al mes de junio de 2026 de 6,6759 y el Fr31 bis (95 %) de 6,3921 aplicable al certificado de pago por obras N° 31 del mes de junio de 2026 tendiente a efectuar el reajuste, contemplando la diferencia que resulta del cálculo del mes anterior con el coeficiente del mes ejecutado, cuyo índice fue publicado con posterioridad, en conformidad con lo expuesto mediante Anexo A, identificado como IF-2026-29503981-GDEBA-DPTFODV;
Que dicha Gerencia mediante PV-2026-29407738-GDEBA-GEDV, informa que la diferencia entre los factores Fr31 bis – Fr31 es igual a 0,0902;
Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública conforme el artículo 21° del Anexo I de la RESO-2021-943GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023);
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72, Decreto N° 290/2021 y Decreto N° 995/2022 y Resolución N° RESO-2021-1373-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para la obra: “Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, sección 2: canal 5 Mar Chiquita”, con una longitud de 33 kilómetros, en jurisdicción de los Partidos de Villa Gesell, General Madariaga y Mar Chiquita, el Fr31 Bis de 6,3921 aplicable al certificado de pago por obras N° 31 al mes de junio de 2026, coincidente con el mes del certificado, arrojando una diferencia entre ambos coeficientes provisorios Fr 31bis – Fr 31 igual a 0,0902, conforme a lo establecido en artículo 16 Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la UT contratista presentó conforme anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022).

ARTÍCULO 3°. La contratista Coarco S.A. - Vial Agro S.A. U.T. (CUIT N° 30-71826989-6) deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° del Anexo Único del Decreto N° 290/2021 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022), una garantía por la ampliación del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la UT conformada por las empresas Coarco S.A. - Vial Agro S.A. (CUIT N° 30-71826989-6) al domicilio constituido en el contrato de obra INLEG-2023-42984386-GDEB-DPTLYGDV. Dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos para la emisión del correspondiente certificado de redeterminación provisoria. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 356-SSTAYLSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2026-03399701-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 633-0736-LPU26 tendiente a la adquisición de los medicamentos TOCILIZUMAB 80 MG y TOCILIZUMAB 200 MG, para el tratamiento de diversas enfermedades autoinmunes, con destino Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, propiciado por las Direcciones Provincial de Promoción y Prevención de Salud y Provincial de Política de Medicamentos, todas pertenecientes

al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 y modificatorios dispone: “...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...”;

Que, a orden N° 2, luce la solicitud de cotización a diversas firmas del rubro y las respuestas por parte de las firmas MG INSUMOS S.A. y DROGUERIA LINO S.R.L.;

Que, a orden N° 3, obra como antecedente la Orden de Compra N° 101-2353-OC25 librada en anterior contratación;

Que, a orden N° 7, luce el Formulario de Requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 8, por la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de Salud de manera conjunta con la Dirección Provincial de Política de Medicamentos, las cuales informan: “...que el procedimiento de adquisición anterior, encuadrado en la modalidad de exclusividad, tramitado mediante el expediente EX-2025-36147853-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP resultó fracasado debido a que el laboratorio decidió no presentarse como oferente directo. La presente adquisición se encuentra destinada a personas del anterior banco de drogas que con la modificación de la estructura de este Ministerio se encuentran bajo la órbita de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, y se encuentran nominalizados, bajo programa y con esquema de tratamiento farmacológico en curso. Asimismo, debe considerarse el aumento en la incidencia de la enfermedad en la población de la provincia de Buenos Aires, así como el incremento del padrón de beneficiarios, resultado del sostenimiento de esta política pública de medicamentos y sumado a la incorporación de nuevas personas desde el Programa Nacional Incluir Salud...”;

Que, asimismo, señalan que: “...el medicamento requerido se corresponde a los denominados “medicamentos de alto precio”, es decir, aquellos que por su precio de venta resultan catastróficos en caso de absorberse por gasto de bolsillo en salud de las personas bajo programa, siendo pasibles de una mayor litigiosidad, ya que, la ausencia de medicación tiene, claros y concretos efectos legales. Es decir, que el incumplimiento de la dispensa, de manera continua genera no solo consecuencias irreparables en la salud de las personas, sino que deriva de manera ineludible en amparos de salud contra este Ministerio, generando mayores costos al Estado provincial...”;

Que, a órdenes N° 10 y N° 12, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 20, se incorpora la Declaración Jurada de exclusividad de comercialización emitida por la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I. a través de la cual expresa que: “...nuestra firma es la titular exclusiva del certificado de registro y comercialización en la República Argentina de la siguiente especialidad medicinal, debidamente autorizada por la ANMAT: ACTEMRA 80MG/4ML FAMP X 1-Tocilizumab. Certificado ANMAT N°: 55239 ACTEMRA 200MG/10ML FAMP X 1- Tocilizumab. Certificado ANMAT N°: 55239 Sin perjuicio de lo expuesto, y en respuesta a su requerimiento, informamos que para el proceso de contratación en curso, Productos Roche S.A.Q. e I. ha decidido no presentarse como oferente directo, dejando liberada la comercialización y provisión de dicha especialidad medicinal a través de las entidades distribuidoras y droguerías que operan con nuestros productos...”;

Que, a orden N° 24, ha tomado conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 30, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 31, las Direcciones Provinciales requirentes expresan con respecto al dictado de la Disposición N° 12/2026 de la ANMAT que: “La mencionada Disposición estableció la baja de la habilitación otorgada a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., como Acondicionador Secundario de Especialidades Medicinales exclusivamente para trazabilidad, otorgada mediante Disposición N° 1751/2020, mediante la cancelación del Legajo N° 7512, por falta de Dirección Técnica. Sin perjuicio de ello, cabe aclarar que la operatoria desarrollada por esta Cartera Ministerial en el marco del PAMCAP no involucra, ni delega en la firma mencionada, actividades propias de la elaboración, fraccionamiento, acondicionamiento, administración ni intervención sanitaria directa sobre los medicamentos, sino que, se circunscribe exclusivamente a funciones de carácter logístico, consistentes en el resguardo en depósito y la posterior distribución de los insumos a los distintos puntos definidos por este Ministerio”;

Que, asimismo, “...es dable destacar que se encuentra vigente la Disposición N° 9698/2019, la cual otorgó el Legajo N° 024 a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., habilitándolo como Distribuidor/Operador Logístico. Por todo lo expuesto, se informa que las tareas referidas se llevan adelante bajo la órbita y responsabilidad de esta Autoridad Sanitaria Provincial, manteniéndose en cabeza del Estado el control y la gestión sanitaria de los medicamentos involucrados, motivo por el cual la situación descripta no se encontraría afectada por los alcances de la inhabilitación dispuesta por la Disposición N° 12/2026”;

Que, a orden N° 36, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 39, se vincula la Solicitud del Gasto N° 633-6547-SG26 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 45, la Dirección General de Administración manifiesta que: “... considerando los plazos administrativos que conlleva el proceso de compra en trámite y las proyecciones presupuestarias de la repartición, se solicita modificar la distribución presupuestaria, considerando requerir la afectación al ejercicio 2027 de la segunda y tercera entregas, previstas en el requerimiento.”;

Que, a orden N° 55, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto mencionada, conforme lo requerido por la Dirección General de Administración;

Que, a órdenes N° 59/60, se adjunta la solicitud de intervención del Organismo Provincial de Contrataciones en relación a la metodología de redeterminación de precios y la respuesta brindada;

Que, a órdenes N° 68, N° 78 y N° 84, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 92, la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles de manera conjunta con la Dirección Provincial de Política de Medicamentos dejan constancia de que: “...en cada procedimiento, se evalúan las distintas

alternativas logísticas disponibles, ponderando el costo asociado a la recepción de los productos y su posterior distribución hacia los efectores de salud. La determinación del lugar de entrega responde, entonces, a criterios de economía, eficiencia y eficacia, procurando optimizar los costos que insume la recepción de los bienes sin perder de vista la necesidad de facilitar y hacer más eficiente la distribución de los mismos dentro de la red sanitaria provincial”;

Que, a orden N° 95, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 96, la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 633-0736-LPU26;

Que, a orden N° 97, lucen los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos conforme a la Resolución N° 17/22 y modificatorias, elaborada por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, a orden N° 100, la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones aclara que: “...la notificación a la Dirección Provincial de Presupuesto Público se realizará al momento de adjudicar el proceso de compra en el sistema PBAC.”;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Guamán MORANDINI CORREGÉ, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ, que por Resolución N° RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos dos mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve con 36/100 (\$2.588.376.249,36);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 633-0736-LPU26 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de los medicamentos TOCILIZUMAB 80 MG y TOCILIZUMAB 200 MG, para el tratamiento de diversas enfermedades autoinmunes, con destino Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, propiciado por las Direcciones Provincial de Promoción y Prevención de Salud y Provincial de Política de Medicamentos, todas pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a Administrativo/a y Legal quien: “Aprueba y adjudica/Aprueba y declara fracasado/Aumenta, disminuye y/o prórroga” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 (\$5.031.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 (\$1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBAOPCGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 633-0736-LPU26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-29982511-GDEBA-DPGYPCYMSALGP e IF-2026-14004508-GDEBA-DPPMMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 633-0736-LPU26 tendiente a la adquisición de los medicamentos TOCILIZUMAB 80 MG y TOCILIZUMAB 200 MG, para el tratamiento de diversas enfermedades autoinmunes, con destino Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, propiciado por las Direcciones Provincial de Promoción y Prevención de Salud y Provincial de Política de Medicamentos, todas pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos dos mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve con 36/100 (\$2.588.376.249,36), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Guamán MORANDINI CORREGÉ, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 633-6547-SG26, realizada mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-29982511-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP-PLIEGO	dee69e970763e209468858927ddbd4addba51563b8b8769de1540174fad6a0db	Ver
IF-2026-14004508-GDEBA-DPPMMSALGP- TECNICAS	d7c806a40c830316a23aafa578fb8e06b5385b2b70074f01ad193063eb9305bc	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2288-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-27825869-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 - modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 4 de agosto de 2026, de Guillermo Javier BUCEK en el cargo de Director de Coordinación Municipal y Control Rural Región Interior Oeste I, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes- informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración realizó la imputación presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, Dirección Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Oeste I, a partir del 4 de agosto de 2026, a Guillermo Javier BUCEK (DNI 24.044.348 - Clase 1976), en el cargo de Director de Coordinación Municipal y Control Rural Región Interior Oeste I, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA . Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 339-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-25855941-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Lautaro Inti GHEZAN, quien revista en la Planta Temporal - Personal de Gabinete, comprendido en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó en su artículo 1° el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado

por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Gabinete - Planta Temporal comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando en el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que la viabilidad del pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-” para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se encuentra sujeta al precepto legal contenido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de los casos previstos en el artículo 3°, se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 2 y 4/7 obra nota de solicitud del interesado, título de Licenciado en Economía expedido por la Universidad Nacional de La Plata, Certificado de matrícula del Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, certificación de acreditación de atinencia expedida por la Subsecretaría de Turismo y acto administrativo de designación en la Planta Temporal - Personal de Gabinete en la citada Subsecretaría de Lautaro Inti GHEZAN, respectivamente;

Que a orden 19 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, a partir del 1° de agosto de 2026, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, Remunerativo y No Bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del personal alcanzado, a Lautaro Inti GHEZAN (DNI N° 29.754.960 - Clase 1982) quien revista como Personal Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría de Turismo, Régimen modular - MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (1337) Módulos Mensuales, comprendido en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 003 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 343-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-27953852-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita en esta instancia la ampliación del programa “Proyecto Camino Real”, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, el Decreto N° 13/14, y la Resolución N° 457/25 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires;

Que los objetivos de dicha la Ley son el fomento, desarrollo, planificación, investigación y promoción de la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y

aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, promoviendo el acceso de todos los sectores de la sociedad;

Que conforme la Ley N° 15.477, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por RESO-2025-457-GDEBA-MPCEITGP se creó el Programa "Proyecto Camino Real", cuyo objetivo principal es promover e incentivar el desarrollo integral del "Camino Real" como corredor turístico, cultural y patrimonial de la provincia de Buenos Aires, fortaleciendo su potencial como atractivo histórico y su función como vínculo de integración territorial;

Que, según estudios históricos, las trazas del Camino Real al Alto Perú y sus recorridos complementarios no se encontraban definidas de manera única ni rígida, sino que respondían a las condiciones geográficas, sociales y económicas de cada época, dando lugar a variaciones, desvíos y caminos alternativos;

Que el denominado "Camino Real al Alto Perú", oportunamente oficializado por las autoridades coloniales, se encuentra reconocido como la traza histórica principal de circulación;

Que, sin perjuicio de ello, la dinámica territorial y las condiciones geográficas propias de la época dieron lugar al desarrollo del "Camino alternativo" que complementa la traza troncal tradicional, permitiendo diversificar la circulación, optimizar los recorridos y favorecer la conectividad entre distintos puntos estratégicos;

Que asimismo, dicho camino incidió directamente en el surgimiento y desarrollo de postas, estancias y poblaciones en la región;

Que de la misma manera adquirió relevancia el denominado "Camino a Las Salinas", también conocido como "Camino de los chilenos - Salinas de Hidalgo", el cual se configuró como una traza estratégica para el abastecimiento de sal desde las Salinas Grandes, recurso esencial para las actividades económicas de la época;

Que, en consecuencia, resulta pertinente reconocer y poner en valor tanto el "Camino alternativo" como el "Camino a Las Salinas", en tanto forman parte de la red histórica de circulación que complementa al "Camino Real" y contribuyó significativamente a la configuración del territorio bonaerense;

Que por la naturaleza histórica del "Camino Real", cuyas trazas se configuraron de manera dinámica, dando lugar a caminos alternativos y complementarios, resulta necesario incorporar al Programa "Proyecto Camino Real" dichas nuevas trazas históricas mencionadas y, en consecuencia, los municipios vinculados a las mismas, en tanto constituyen las actuales jurisdicciones territoriales comprendidas en ellas;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 15.477 y el Decreto 54/20.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la presente medida de carácter complementario del Programa "Proyecto Camino Real", creado por RESO-2025-457-GDEBA-MPCEITGP, a los fines de ampliar su alcance territorial, incorporando nuevas trazas históricas y, en consecuencia, los municipios actualmente vinculados a las mismas, conforme lo establecido en el Anexo Único (IF-2026-22175700-GDEBA-SSTMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 345-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-24096250-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021 entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que el Convenio incluye a su vez el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022 se aprobó la adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución N° 340/2022 se aprobó la adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestable, ampliando el establecido en la "Cláusula Segunda" en hasta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000.-) extras y establecer que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el Banco tendrá adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2026-21951516-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de mayo de 2026, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.952.071,94);

Que, mediante providencia PV-2026-23072042-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 13), la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia PV-2026-23490758-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 14), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento IF-2026-26606217-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12577/2026, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerio N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.952.071,94) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33999242109), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto General ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado por Decreto N° 3681/24: Ju 11 - UE 452 - Act. Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.952.071,94).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y Pymes y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 346-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-38866674-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por este Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDMPCEITGP)

al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de la citada adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2026-22402730-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al mes de mayo de 2026, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.201.729,38.-);

Que, mediante providencia PV-2026-23072890-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2026-23490591-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y PYMEs solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento IF-2026-26606017-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N°12586/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y Resoluciones N° 339/22 y N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.201.729,38.-) al Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025: UE 452 - Ju 11 - Act. Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.201.729,38.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PYMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 347-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-24095955-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3", correspondiente al mes de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2025-09278479-GDEBA-DCPPMPCEITGP, suscripto en fecha 18 de marzo de 2025 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/2025, las partes se comprometen a la continuidad del PROGRAMA DE CRÉDITOS CON BONIFICACIÓN DE TASA PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 3 y las Líneas "PROVINCIA EN MARCHA-INVERSIÓN", "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN", "PROYECTOS SUSTENTABLES"; e incorporan una nueva Línea "COMPRA DE INSUMOS INDUSTRIALES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente mediante el otorgamiento de préstamos de inversión y/o capital de trabajo, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la Provincia de Buenos Aires dentro del sector industrial;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios, nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes de proyectos de inversión, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 3" y las líneas "Provincia en Marcha-Inversión", "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Compra de Insumos Industriales";

Que en el orden 4 (IF-2026-21959828-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al mes de mayo de 2026, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$49.166.821,59.);

Que, mediante providencia N° PV-2026-23074577-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia PV-2026-23490486-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 6), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2026-26605974-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12600/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 84/2025.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$49.166.821,59.) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33- 99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3", correspondiente al mes de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act Int 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$49.166.821,59.).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 141-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-29953543-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial a la 3ª Edición de la "Fiesta del Turismo Rural", que se llevará a cabo los días 19 y 20 de septiembre de 2026, en la localidad de San Francisco de Bellocq, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477 y el Decreto N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que el Decreto N° 54/2020 - modificado por el Decreto N° 90/2022 - aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que en el orden 2 obra nota del Intendente de Tres Arroyos (NO-2026-29970637-GDEBA-DMYCTMPCEITGP), mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración;

Que dicha Fiesta surge de la iniciativa de la comunidad local y de la Delegación Municipal, a partir de los antecedentes de eventos populares realizados con motivo del aniversario de la localidad, consolidándose desde el año 2024 como una celebración identitaria de alcance regional vinculada al turismo rural, con el objetivo de fortalecer el desarrollo socioeconómico local, la sustentabilidad y la accesibilidad, y posicionar a San Francisco de Bellocq como referente del turismo rural en la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho evento, involucra a diversos actores e instituciones de la comunidad en su organización, entre ellos la Delegación Municipal, entidades sociales, educativas, deportivas y religiosas, Bomberos Voluntarios, emprendedores,

profesionales y vecinos, fortaleciendo su carácter participativo y comunitario, y contemplará medidas vinculadas con la sustentabilidad, accesibilidad, seguridad y prevención, contando el predio con habilitación municipal, instalación eléctrica aprobada, servicio de seguridad policial, asistencia de Bomberos Voluntarios, plan y planos de evacuación, señalización, controles bromatológicos, asistencia médica y de primeros auxilios, ambulancia, puntos de encuentro, medidas de ahorro energético, estacionamiento organizado, separación de residuos y servicios sanitarios;

Que el mencionado evento se desarrollará durante dos jornadas y contará con actividades académicas y formativas, conferencias, talleres, visitas guiadas y propuestas vinculadas al turismo rural, asimismo contará con una jornada de carácter popular con participación de artesanos, productores, instituciones y emprendedores, actividades tradicionalistas, propuestas gastronómicas y espectáculos culturales y musicales, habiendo alcanzado en su edición anterior una concurrencia estimada de cuatro mil quinientas (4.500) personas y previéndose para la próxima edición una capacidad aproximada de cinco mil (5.000) visitantes;

Que el evento ha sido declarado de Interés Municipal y de Interés Legislativo por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 7 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que el organizador deja constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como también la de público acompañante a dicho evento;

Que en el orden 9 toma intervención, la Dirección Provincial de Promoción Turística, quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística, cultural, educativa y productiva;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Turístico Provincial a la 3ª Edición de la "Fiesta del Turismo Rural", que se llevará a cabo los días 19 y 20 de septiembre de 2026, en la localidad de San Francisco de Bellocq, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1878-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-12953624-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se tramita el llamado al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Administración de Subsidios, dependiente de la Subdirección de la Dirección de Administración de Subsidios, el Decreto N° 77/20 a través del cual se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Administración de Subsidios, dependiente de la Dirección de Administración de Subsidios, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de Administración de Subsidios, dependiente de la Dirección de Administración de Subsidios fue aprobado mediante Decreto N° 1905/97 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Administración de Subsidios, dependiente de la Dirección de Administración de Subsidios, de conformidad

a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de Administración de Subsidios, dependiente de la Dirección de Administración de Subsidios, establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-31238413-GDEBA-DDDPPMDCGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-31239018-GDEBA-DDDPPMDCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-31255752-GDEBA-DDDPPMDCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Administración de Subsidios, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2026-31238413-GDEBA-DDDPPMDCGP	7afe3e14c10878176d1609bd1b8ac47a4f8bccaf4613db0aaa0c497c121517f0	Ver
IF-2026-31239018-GDEBA-DDDPPMDCGP	dfef8aabc4b57c5483c83998512871f5d75fdb15ab32c27c1dcbd805b4af900	Ver
IF-2026-31255752-GDEBA-DDDPPMDCGP	766f1bda026cd4834bbaeef6b572792fb38204e4c31decc283d8dd2dc0cc91b6	Ver

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

RESOLUCIÓN N° 601-SSDMDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Agosto de 2026

VISTO La Ley N° 12.391 y sus modificatorias, la Resolución N° RESO-2025-339-GDEBA-SSDMDCGP, las Actas N° 45 de la Subcomisión de Control y N° 950 y N° 951 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (Co.P.A.M.), la solicitud presentada por la "FEDERACIÓN REGIONAL DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO CUENCA DEL SALADO Y CENTRO", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.391 asigna a la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (Co.P.A.M.), entre sus funciones, la de fiscalizar el normal desarrollo de la actividad deportiva, tanto cuando se utilice la vía pública como cuando se realice en predios cerrados, conforme lo establecido en su artículo 3°;

Que mediante el Acta Co.P.A.M. N° 924, de fecha 29 de octubre de 2025, convalidada por la Resolución N° RESO-2025-339-GDEBA-SSDMDCGP, se creó el Registro de Entidades Fiscalizadoras de Competencias de Automovilismo y Motociclismo Deportivo de la Provincia de Buenos Aires y se aprobó el Reglamento que regula su funcionamiento;

Que la "FEDERACIÓN REGIONAL DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO CUENCA DEL SALADO Y CENTRO" solicitó su incorporación al citado Registro, acompañando su instrumento constitutivo, la documentación correspondiente a sus autoridades y las constancias vinculadas al trámite iniciado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que de la documentación presentada surge que la entidad se encuentra constituida como una asociación civil de segundo grado, sin fines de lucro, integrada por entidades vinculadas con la actividad automovilística, y que su objeto estatutario comprende expresamente la dirección y fiscalización de competencias de automovilismo deportivo, así como el ejercicio de funciones técnicas, deportivas y de seguridad relacionadas con su normal desarrollo;

Que, al momento de analizarse la solicitud, no existía otra federación de automovilismo deportivo reconocida por esta Comisión Provincial para ejercer funciones de fiscalización en la región centro de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en ese contexto, el reconocimiento de una entidad fiscalizadora con actuación en dicha región resulta necesario para asegurar la adecuada organización y fiscalización de las competencias automovilísticas que allí se desarrollen, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 12.391;

Que la Subcomisión de Control, en su reunión de fecha 5 de agosto de 2026, instrumentada mediante Acta N° 45, analizó los antecedentes acompañados y recomendó admitir provisoriamente la incorporación de la entidad al Registro por el

término de noventa (90) días corridos, sin perjuicio de su obligación de completar o actualizar la documentación reglamentariamente exigida durante dicho plazo;

Que los miembros de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, en la reunión celebrada el 5 de agosto de 2026, instrumentada mediante Acta Co.P.A.M. N° 950, compartieron los fundamentos y conclusiones expuestos por la Subcomisión de Control y resolvieron, por unanimidad, aprobar la inscripción provisoria de la entidad por el término de noventa (90) días corridos, prorrogables por iguales períodos mediante decisión fundada;

Que posteriormente, en la reunión celebrada el 12 de agosto de 2026, instrumentada mediante Acta Co.P.A.M. N° 951, la Comisión analizó las presentaciones formuladas respecto de dicho reconocimiento y resolvió mantener plenamente vigente la inscripción provisoria otorgada;

Que el artículo 7° del Reglamento del Registro establece que la inscripción de las entidades fiscalizadoras será formalizada y comunicada mediante resolución administrativa del Subsecretario de Deportes de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidente de la Co.P.A.M.;

Que la inscripción en el Registro no habilita por sí misma la organización de competencias ni implica la autorización para desarrollar eventos deportivos, los cuales deberán tramitarse de conformidad con la Ley N° 12.391 y la reglamentación vigente;

Que el Subsecretario de Deportes de la Provincia de Buenos Aires ejerce la Presidencia de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY N° 12.391,
EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar lo actuado por la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo mediante las Actas Co.P.A.M. N° 950 y N° 951 y formalizar la inscripción provisoria de la "FEDERACIÓN REGIONAL DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO CUENCA DEL SALADO Y CENTRO" en el Registro de Entidades Fiscalizadoras de Competencias de Automovilismo y Motociclismo Deportivo de la Provincia de Buenos Aires, creado por la Resolución N° RESO-2025-339-GDEBA-SSDMDCGP.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la inscripción provisoria otorgada tendrá una vigencia de noventa (90) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, y podrá ser prorrogada por iguales períodos mediante decisión fundada de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (Co.P.A.M.), la que deberá formalizarse mediante el correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar a la entidad interesada y comunicar a la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (Co.P.A.M.) y a las entidades organizadoras y fiscalizadoras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Eduardo Cardozo, Subsecretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 428-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-31015920-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Coronel Pringles, modificatoria de la normativa vigente en dicho Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se gestiona la convalidación de las Ordenanzas N° 4.823/22 y N° 5.107/26, promulgadas por los Decretos Municipales N° 1.059/22 y N° 980/26, respectivamente, mediante las cuales se propicia un cambio de zonificación y uso del suelo respecto de la Ordenanza N° 4.706/21 vigente, correspondiente al Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial para el Partido.

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto-Ley N° 8912/77.

Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales se incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Coronel Pringles en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el IF-2026-04220563-GDEBA-DPGHADADA, informando sobre la Prefactibilidad Hídrica para Cambio de Uso del Suelo (IPH-CUS), y el Ministerio de Ambiente, mediante el CE-2026-16601532-GDEBA-DPOATYBCMAMGP, ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de

Uso del Suelo (IPAR-CUS).

Que han tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar las Ordenanzas N° 4.823/22 y N° 5.107/26, promulgadas por Decretos municipales N° 1.059/22 y N° 980/26, respectivamente, mediante las cuales el municipio de Coronel Pringles modifica la normativa de ordenamiento territorial vigente en el Partido, que como Anexo Único (IF-2026-29126558-GDEBA-DTLMGGP) forman parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (Texto Ordenado por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse los planos de subdivisión y/o de la materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-29126558-GDEBA-
DTLMGGP

ea17bddfda7ab4d18ec185e45d436a53db4e64d0103035d1b2708058cd72a4f4 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1150-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-00875304-GDEBA-IPLYCMGGP por el cual se tramita la designación interina de Carolina CABADO en la función de Jefa de Departamento de Publicidad y Comunicaciones perteneciente a la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 364/03 se aprobó la estructura organizativa del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y por el Decreto N° 23/24 se dispuso conservar dicha estructura y establecer que la relación funcional del Organismo con el Poder Ejecutivo será a través del Ministerio de Gobierno, resultando en este esquema organizativo el Departamento de Publicidad y Comunicaciones una dependencia fundamental en el funcionamiento operativo de este Instituto;

Que mediante Decreto N° 24/2024 y su modificatorio, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que, posteriormente, por Decreto N° 3045/24, y teniendo en cuenta que ciertos cargos que en la actualidad no se encuentran cubiertos tienen responsabilidades operativas que no puedan permanecer vacantes, se aprobó el procedimiento para realizar las mencionadas coberturas hasta tanto se sustancie el proceso de selección aprobado por el referido Decreto N° 24/24;

Que, oportunamente, por RESO-2025-1131-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto se realizó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Publicidad y Comunicaciones perteneciente a la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que concluidas las etapas del Proceso de Selección de Personal, se aprobó mediante, RESO-2026-20-GDEBA-IPLYCMGGP, el listado de Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Publicidad y Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, según Anexo (IF-2025-46504752-GDEBA-DSTYAIPLYC), en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/2024, resultando en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo, la agente Carolina CABADO, quien aceptó el ofrecimiento del cargo y tomó posesión del mismo a partir del 08 de enero de 2026, según lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;

Que Carolina CABADO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, Código 5-0265-IV-1, Periodista "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que teniendo en cuenta que mediante RESO-2025-709-GDEBA-IPLYCMGGP se otorgó, entre otros, la bonificación por título de Grado establecida por Decreto 641/2025, a la agente CABADO que revistaba, en dicho momento, en la Planta Permanente -con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional; Que por lo expuesto, corresponde en esta instancia limitar los alcances de la resolución RESO-2025-709-GDEBA-IPLYCMGGP, en relación al agente;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;

Que, a la fecha, la Secretaría Ejecutiva de este organismo, se encuentra acéfala;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 10° del Decreto 272/17E -texto según Decreto 156/2024- y artículo 7° del Decreto N° 3045/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS, N° 3045/2024 Y N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- con carácter interino, a partir del 8 de enero de 2026, a Carolina CABADO (D.N.I. N° 27.388.056 - Clase 1979), en el Agrupamiento Personal Jerárquico, en el cargo de Jefa de Departamento Publicidad y Comunicaciones de la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, Categoría 21, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, Código 5- 0265-IV-1, Periodista "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323 Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico - Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 8 de enero de 2026, los alcances de la resolución RESO-2025-709-GDEBA-IPLYCMGGP, en relación a Carolina CABADO (D.N.I. N° 27.388.056 - Clase 1979), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 8 de enero de 2026, a la agente Carolina CABADO (D.N.I. N° 27.388.056 - Clase 1979), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo establecido por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° del presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323 Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico - Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1099-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-11713078-GDEBA-DTAYLICULGP, del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona designar, con carácter interino, a la agente Victoria Paula GUARDIA en el cargo de Jefa de Relaciones Públicas del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que Victoria Paula GUARDIA revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, Clase II, Subjefe de Relaciones Públicas, Categoría 16, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que se propicia designar a la referida agente, con carácter interino, en el cargo de Jefa de Relaciones Públicas del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Categoría 18, del Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, Clase I, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que deviene necesario coordinar la labor del área para garantizar el normal cumplimiento de los objetivos en el marco de las misiones y funciones de la repartición, reuniendo la nombrada los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en cuestión;

Que el Decreto N° 11/2014, modificó en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino las dependencias operativas

determinadas en el artículo 1° del Decreto N° 1.899/07, que incluyen el cargo en cuestión, el cual se encuentra vacante por el cese para acogerse a los beneficios de la jubilación de la ex agente María Laura PERDOMO, dispuesto mediante RESOL-2019-1390-GDEBA-MGCGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, dependientes de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente Victoria Paula GUARDIA (DNI N° 21.430.785, Clase 1970), en el cargo de Jefa de Relaciones Públicas del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Categoría 18, Clase I, del Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el mismo Agrupamiento, Clase II, Subjefe de Relaciones Públicas, Categoría 16, con idéntico régimen horario, en el Centro Provincial citado, en los términos del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, aplicable en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 545, PRG 001 SPRG 000 ACT 002, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 2, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1131-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-10711261-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona designar, con carácter interino, al agente Eldo José Marcelo TORRUELLA, en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, y

CONSIDERANDO:

Que Eldo José Marcelo TORRUELLA revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VI, Oficial Administrativo "A", Categoría 12, en la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que se propicia designar al referido agente, con carácter interino, en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, Categoría 17, Clase II, del mismo Agrupamiento, con idéntico régimen horario, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que deviene necesario coordinar la labor del área para garantizar el normal cumplimiento de los objetivos en el marco de las misiones y funciones de la repartición, reuniendo el nombrado los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en cuestión;

Que por Decreto N° 3707/2007, se determinó la dependencia operativa de los cargos referidos a la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, y el mismo se encuentra vacante por el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de la ex agente Graciela Mónica MONTERO, dispuesto mediante RESO-2025-1166-GDEBA-ICULGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, dependientes de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Eldo José Marcelo TORRUELLA (DNI N° 18.437.556, Clase 1967), en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, Categoría 17, Clase II, del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en igual Agrupamiento, Clase VI, Oficial Administrativo "A", Categoría 12, en la citada Coordinación, con idéntico régimen horario, en los términos del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, aplicable en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 545, PRG 001 SUB PRG 000 ACT 002, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 5, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1132-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-10344142-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona designar, con carácter interino, a la agente María Julieta Aída CATA en el cargo de Jefa de Prensa y Difusión de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, y

CONSIDERANDO:

Que María Julieta Aída CATA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, Clase V, Periodista Especializado "B", Categoría 11, en la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que se propicia designar a la referida agente, con carácter interino, en el cargo de Jefa de Prensa y Difusión de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, Categoría 18, Clase I, del mismo Agrupamiento, con idéntico régimen y horario legal, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que deviene necesario coordinar la labor del área para garantizar el normal cumplimiento de los objetivos en el marco de las misiones y funciones de la repartición, reuniendo la nombrada los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en cuestión;

Que por Decreto N° 3707/2007, se determinó la dependencia operativa de los cargos referidos a la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, que incluyen el cargo en cuestión, el cual se encuentra vacante en virtud del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de la ex agente María Virginia HAURIE, dispuesto mediante RESO-2020-112-GDEBA-MPCEITGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, dependientes de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente María Julieta Aída CATA (D.N.I. N° 26.255.431, Clase 1977), en el cargo de Jefa de Prensa y Difusión de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, Categoría 18, Clase I, del Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el mismo Agrupamiento, Clase V, Periodista Especializado "B", Categoría 11, en la citada Coordinación, con idéntico régimen horario, en los términos del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, aplicable en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 545, PRG 001 SPRG 000 ACT 002, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 2, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 268-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-12415548-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita la apertura del Proceso de Selección de Personal tendiente a la cobertura del cargo Subdirector/a de la Subdirección Territorial 17, dependiente de la Dirección Región 10 del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Patronato de Liberados Bonaerense, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 17, dependiente de la Dirección Región 10 de la Dirección Provincial de Regiones, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 17, fue aprobado mediante Decreto N° 658/18 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° RESO-2025-69-GDEBA-PALB;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este organismo;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24; Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 17, dependiente de la Dirección Región

10 de la Dirección Provincial de Regiones, del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 17, dependiente de la Dirección Región 10, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-31413514-GDEBA-DDDPPPLB) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-31413531-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-31413544-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los contenidos temáticos a evaluar de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2026-31388436-GDEBA-DDDPPPLB.

ARTÍCULO 6°. Convocar al personal de planta permanente del Patronato de Liberados Bonaerense - Dirección Provincial de Regiones – Dirección Región 10, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 17, dependiente de la Dirección Región 10, deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 8°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 269-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-03638392-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita la apertura del Proceso de Selección de Personal tendiente a la cobertura del cargo Subdirector/a de la Subdirección Territorial 6, dependiente de la Dirección Región 3 del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Patronato de Liberados Bonaerense, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 6, dependiente de la Dirección Región 3 de la Dirección Provincial de Regiones, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a territorial 6, fue aprobado mediante Decreto N° 658/18 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° RESO-2025-163-GDEBA-PALB;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este organismo;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 6, dependiente de la Dirección Región 3 de la Dirección Provincial de Regiones, del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 6, dependiente de la Dirección Región 3, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-31409522-GDEBA-DDDPPPLB) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-31409954-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IIF-2026-31409963-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los contenidos temáticos a evaluar de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2026-31388926-GDEBA-DDDPPPLB.

ARTÍCULO 6°. Convocar al personal de planta permanente del Patronato de Liberados Bonaerense - Dirección Provincial de Regiones, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 6, dependiente de la Dirección Región 3, deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 8°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 270-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-12415455-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita la apertura del Proceso de Selección de Personal tendiente a la cobertura del cargo Subdirector/a de la Subdirección Territorial 18, dependiente de la Dirección Región 10 del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Patronato de Liberados Bonaerense, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 18, dependiente de la Dirección Región 10 de la Dirección Provincial de Regiones, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 18, fue aprobado mediante Decreto N° 658/18 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° RESO-2025-147-GDEBA-PALB;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este organismo;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 18, dependiente de la Dirección Región 10 de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 18, dependiente de la Dirección Región 10, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-31415073-GDEBA-DDDPPPLB) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-31415086-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al periodo de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-31415122-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los contenidos temáticos a evaluar de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2026-31388637-GDEBA-DDDPPPLB.

ARTÍCULO 6°. Convocar al personal de planta permanente del Patronato de Liberados Bonaerense - Dirección Provincial de Regiones - Dirección Región 10, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 18, dependiente de la Dirección Región 10, deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 8°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 271-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-12415416-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita la apertura del Proceso de Selección de Personal tendiente a la cobertura del cargo Subdirector/a de la Subdirección Territorial 3, dependiente de la Dirección Región 1 del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Patronato de Liberados Bonaerense, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 3, dependiente de la Dirección Región 1 de la Dirección Provincial de Regiones, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 3, fue aprobado mediante Decreto N° 658/18 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° RESO-2026-120-GDEBA-PALB;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este organismo;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 3, dependiente de la Dirección Región 1 de la Dirección Provincial de Regiones, del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 3, dependiente de la Dirección Región 1, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-31395171-GDEBA-DDDPPPLB) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-31395702-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-31409192-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los contenidos temáticos a evaluar de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2026-31387267-GDEBA-DDDPPPLB.

ARTÍCULO 6°. Convocar al personal de planta permanente del Patronato de Liberados Bonaerense - Dirección Provincial de Regiones - Dirección Región 1, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 3, dependiente de la Dirección Región 1, deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 8°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente

RESOLUCIÓN N° 272-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-18288422-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se tramita la apertura del Proceso de Selección de Personal tendiente a la cobertura del cargo Subdirector/a de la Subdirección Territorial 7, dependiente de la Dirección Región 4 del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Patronato de Liberados Bonaerense, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 7, dependiente de la Dirección Región 7, de la Dirección Provincial de Regiones, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a territorial 7, fue aprobado mediante Decreto N° 658/18 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° RESO-2026-150-GDEBA-PALB;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este organismo;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 7, dependiente de la Dirección Región 4, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 7, dependiente de la Dirección Región 4, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-31412217-GDEBA-DDDPPPLB) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-31412226-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-31412242-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los contenidos temáticos a evaluar de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2026-31387590-GDEBA-DDDPPPLB.

ARTÍCULO 6°. Convocar al personal de planta permanente del Patronato de Liberados Bonaerense - Dirección Provincial de Regiones, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 7, dependiente de la Dirección Región 4, deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 8°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4352-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el artículo 203 de la Constitución de la Provincia de Aires, la Ley de Educación Provincial N° 13.688 y modificatorias y el EX-2026-29805838-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante EX-2026-29805838-GDEBA-SDCADDGCYE, se pone en conocimiento de esta Dirección General de Cultura y Educación presentación realizada por la Organización Gremial SUTIBA seccional La Costa sobre la situación que estaría acaeciendo en diferentes instituciones educativas del Partido de La Costa;

Que en este sentido, se ha advertido, en virtud de diferentes informes adunados a las mencionadas actuaciones, posibles anomalías referentes a la seguridad de los establecimientos educativos en materia de las instalaciones de gas existentes, el sistema de calefacción en los mismos y cuestiones atinentes a la prevención de siniestros relacionado a ello;

Que conforme lo expuesto y de los informes y actas adunadas en las presentes actuaciones (v. orden 2), se advierte la posible omisión en cuestiones de seguridad en cuanto a vencimiento del Parque de Extintores de algunos establecimientos educativos, fallas y/ faltas de control de hermeticidad en artefactos, y presunta falta de ejecución de partidas presupuestarias destinadas a tal fin;

Que en informe elevado por el Consejo Escolar del partido de La Costa con fecha 19 de agosto del corriente, a pedido de esta jurisdicción, se detalla que se habría producido en algunos establecimientos educativos una discontinuidad en las pruebas anuales de hermeticidad de gas y en la actualización de los planos de gas correspondientes;

Que habiéndose realizado una auditoría general en el año 2023 sobre el funcionamiento de las diferentes áreas del Consejo Escolar, en lo concerniente al acápite infraestructura, el organismo auditor de la Dirección General de Cultura y Educación advirtió oportunamente algunos desperfectos en los artefactos de calefacción de ciertos establecimientos educativos referenciados como muestra y sugirió el seguimiento de las acciones a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos;

Que conforme el artículo 203 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 170 de la Ley 13688 y sus modificatorias, le compete a los Consejos Escolares la administración de los servicios educativos, en el ámbito de competencia territorial con exclusión de los aspectos técnicos pedagógicos.

Que atento la gravedad de los hechos traídos a conocimiento de esta Dirección General, relacionados con las omisiones en la gestión llevada adelante por el Consejo Escolar del Partido de La Costa, el cual tiene a su cargo la responsabilidad de arbitrar las medidas tendientes a fiscalizar, inspeccionar, y vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente, y en su caso intervenir para que se cumplan, obligan a la Administración Central su intervención;

Que en los términos del considerando precedente, es necesario arbitrar inmediatas medidas a fin de controlar las condiciones de seguridad en esta materia en los diferentes establecimientos educativos del distrito, ello a fin de salvaguardar a los niños, niñas, adolescentes y personal docente y no docente que asisten a los mismo;

Que en este marco resulta esencial que el Consejo Escolar tenga un funcionamiento eficiente en general, pero en particular realice un control preciso y exhaustivo sobre las cuestiones consideradas referidas en la presente, en cada uno de los establecimientos educativos;

Que conforme lo expuesto, el ente avocado deberá profundizar la adecuación de procesos y circuitos a los normados por la reglamentación vigente fundamentalmente en lo atinente a protocolos de seguridad, selección de proveedores que sean expertos en la materia para efectuar los controles; todo ello de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa del distrito;

Que se vislumbra en base a los informes citados precedentemente que dicha situación de anomalía no ha variado hasta la fecha;

Que resulta vital asignar una partida presupuestaria extraordinaria a los fines que se disponga de los fondos necesarios para llevar adelante las acciones necesarias en los establecimientos educativos afectados;

Que a fin de preservar la funcionalidad institucional del Consejo Escolar del partido de La Costa, en procura de salvaguardar el interés público y particularmente las cuestiones atinentes a la seguridad edilicia de los establecimientos educativos, se resuelve instruir la presente medida;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a) e y) y 177 de la Ley 13.688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Avocar, en los términos previstos en el artículo 177 de la Ley 13.688 y sus modificatorias, las competencias administrativas y de gestión del Consejo Escolar de La Costa relacionadas con la realización de aquellas tareas necesarias a los fines de garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones de gas y de los sistemas de calefacción de las escuelas pertenecientes al mencionado distrito.

ARTÍCULO 2°: Designar al señor David Alberto Benítez, DNI N° 16.532.481 en carácter de avocador, a partir del dictado de la presente y por un plazo de sesenta (60) días, prorrogables por un periodo más de igual duración.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el avocador tendrá las facultades establecidas en los artículos 155, 164, 165, 166 y 170 de la Ley 13.688 y realizará todas las acciones necesarias para lograr la normalización del funcionamiento del órgano, en la temática especificada, dentro de los plazos establecidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos arbitrar las medidas necesarias a fin de asignar la partida presupuestaria atinente a fin de llevar adelante las acciones instruidas en la presente.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Infraestructura Escolar, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 6°: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar a la Subsecretaría Administrativa, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Auditoría General, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial Consejos Escolares y Coordinación Institucional y por su intermedio al Consejo Escolar del Partido de La Costa, a la Dirección de Personal y por su intermedio a quien corresponda. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Ariel Alejandro Lambezat, Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4499-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO que corresponde rectificar el Anexo 5 del Calendario Escolar 2026 - Resolución N° 6568/25, en lo que se refiere al día 21 de septiembre; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo pautado en la Ley de Educación Provincial N° 13688, corresponde a la Directora General de Cultura y Educación establecer el período lectivo y escolar;

Que el calendario, además de establecer los períodos formales de funcionamiento institucional, contempla la organización de actividades que incluyen las conmemoraciones y celebraciones de hechos y circunstancias que, al concretarse en espacios institucionales y de aula, permiten a las y los estudiantes comprender y valorar su sentido, así como comprometerse con la vida democrática de sus comunidades y la sociedad bonaerense en su conjunto;

Que las actividades a las que se hace referencia en el apartado anterior deben estar expresadas en la Planificación Institucional, Curricular y Áulica, según corresponda;

Que dado que se ha observado un error involuntario en la Resolución N° 6568/25 en lo consignado respecto del Día de las y los estudiantes, el 21 de septiembre, corresponde efectuar su rectificación;

Que el día 21 de septiembre se celebra en todo el país el Día de las y los Estudiantes, en coincidencia con el inicio de la primavera, fecha tradicionalmente arraigada en la comunidad educativa como jornada de festejo y encuentro;
Que la presente rectificación se encuentra comprendida en las previsiones establecidas por el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 - de Procedimiento Administrativo -, contemplada para los errores materiales o de hecho y los aritméticos;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en Sesión del 3 de septiembre de 2026 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso w, de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Cronograma General aprobado como Anexo 5 de la Resolución RESOC-2025-6568-GDEBA-DGCEY, en lo que se refiere al Día de las y los Estudiantes, el cual quedará redactado conforme se establece en el IF-2026-31315674-GDEBA-CGCYEDGCEY.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Educación y por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar; a la Auditoría General; a la Dirección de Inspección General; y a través de ellas a todas las Direcciones Docentes y Administrativas, y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Marcelo Zarlenga, Vicepresidente 1°; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-4499-GDEBA-DGCEY IF [adfa56d27d4a6e312bf71ca6eb005e3fd2750289e95f0423ff91a8dc01395d7e](#) [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 323-DPIHPBAMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-24706630-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de adquisición de insumos: hemogramas, botellas, obleas, indicador autoadhesivo de irradiación de sangre, bolsas para transferencia de hemocomponentes y equipo para fraccionamiento de hemocomponentes, con destino al CRH La Plata, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO y los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE GRAL. RODRIGUEZ Y BAHIA BLANCA para el período Septiembre- Diciembre/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 158 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 22 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100.- (\$105.976.928,00.-).-

Que a orden 25 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 788991;

Que a orden 30 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2026;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el

llamado a la Licitación Privada para la adquisición adquisición de insumos: hemogramas, botellas, obleas, indicador autoadhesivo de irradiación de sangre, bolsas para transferencia de hemocomponentes y equipo para fraccionamiento de hemocomponentes, con destino al CRH La Plata, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO y los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE GRAL. RODRIGUEZ Y BAHIA BLANCA, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el decreto 413/2020 y sus modificaciones;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de insumos: hemogramas, botellas, obleas, indicador autoadhesivo de irradiación de sangre, bolsas para transferencia de hemocomponentes y equipo para fraccionamiento de hemocomponentes con destino al CRH La Plata, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO y los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE GRAL. RODRIGUEZ Y BAHIA BLANCA, para cubrir las necesidades en el período Septiembre-Diciembre/2026.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/26 SAMO por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100.- (\$105.976.928,00.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 15/09/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.

ARTÍCULO 4°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes BARRAGAN TOMAS (LEGAJO 382302), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 387040), o EMILLI TABATHA (Legajo 670839).

ARTÍCULO 5°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: PAEZ VICTORIA (Legajo 387306), RIMORINI LAURA (Legajo 382493), LESCANO NORA (LEGAJO 382460); de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CLAUDIA BONACINA (Legajo 344905) y SILVIA MARGINEDA (Legajo 672180).

ARTÍCULO 6°: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 22 -SUB 000 - ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR1 - F02 - Inciso 2 -

Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$54.299.760.

Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 \$51.677.168.

Monto afectado \$105.976.928,00.- Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 698-HZGADNLSALGP-2026

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en EX-2026-30113930-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 79/26, tendiente a la adquisición de CARNE y POLLO PARA COCINA 2, aprobada bajo la solicitud 792192 por un monto de \$108.592.500,00.- Pesos: Ciento ocho millones quinientos noventa y dos mil quinientos con 00/100, para cubrir el período del 31/08 al 31/12 del ejercicio 2026, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 79/26, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 15/09/26 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 79/26 a los agentes: Malattia Sonia Gabriela DNI 23.203.221 Legajo 356256; Pedone Alfredo Ezequiel DNI 29.523.957 Legajo 648480; Noguera Leticia Adriana DNI 94.835.373 Legajo 628724, como suplente: Ramírez María Esther DNI 17.993.330 Legajo 901508 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrián DNI 26.411.610 legajo 631669.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$108.592.500,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 1 Ppa: 1 - \$108.592.500,00.-

Pesos: Ciento ocho millones quinientos noventa y dos mil quinientos con 00/100. -Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2080-HIGDJPMSALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO: el Expediente EX 2026-12609412-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 14/08/2026 - 31/12/2026 para la adquisición de TUBO DE RAYOS X PARA EL TOMOGRAFO COMPUTADO MARCA TOSHIBA MODELO ACTIVION 16 TSX-031A/1C -N° /P 25082. para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de ELECTROMEDICINA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$148.300.000,00) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de TUBO DE RAYOS X PARA EL TOMOGRAFO COMPUTADO MARCA TOSHIBA MODELO ACTIVION 16 TSX-031A/1C -N° /P 25082.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HIG HOSPITAL DR JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TUBO DE RAYOS X PARA EL TOMOGRAFO COMPUTADO MARCA TOSHIBA MODELO ACTIVION 16 TSX-031A/1C -N° /P 25082 con arreglo al Pliego

de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 35/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de TUBO DE RAYOS X PARA EL TOMOGRAFO COMPUTADO MARCA TOSHIBA MODELO ACTIVION 16 TSX-031A/1C -N° /P 25082, por el periodo de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 15/09/2026 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$148.300.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$148.300.000,00)
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 90-DGAMDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2026-23055557-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 10/26, Número de Proceso de Compra 527-10358-PAB26, tendiente a la adquisición de insumos de premiación con destino a la realización de la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2026-79-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 27 de julio de 2026, obrante en número de orden 20, se autorizó el llamado a la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 10/26, tendiente a la adquisición referida en el visto;

Que en números de orden 31 y 32, obra constancia de publicación en el sitio Web Provincial e invitaciones a proveedores del rubro;

Que luce el Acta de Apertura realizada el día 31 de julio de 2026, donde consta que se presentó una (1) firma: MUNDO

BOCAR S.R.L., obrante en número de orden 33;

Que asimismo surge que fueron adquiridos dos (2) Pliegos;

Que en número de orden 35 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 37 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita a la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, a los fines de una mejor evaluación de las ofertas, se sirvan producir el informe técnico respecto de las muestras requeridas en el Punto 38 del Pliego de Condiciones Particulares, adjuntando el mismo la Subsecretaría de Deportes en número de orden 39;

Que en número de orden 38 la mencionada Comisión adjunta constancia de solicitud de documentación complementaria a los fines de su subsanación, en los términos del Punto 21 del Pliego de Condiciones Particulares, a la firma, obrando respuesta en número de orden 40;

Que en número de orden 41, emite Dictamen de Preadjudicación aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a la firma: MUNDO BOCAR S.R.L., por la suma total de pesos sesenta y cinco millones ochocientos catorce mil trescientos (\$65.814.300,00);

Que en número de orden 42/43 se adjuntan constancias de notificación electrónica de la Preadjudicación a las firmas;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la nomenclatura presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;

Que en número de orden 53 se adjunta anexo sobre los Valores de referencia del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 63;

Que en números de orden 69 y 70 interviene mediante informe la Dirección de Costos y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 71 y ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 72;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente y por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y modificatorias ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y en el artículo 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 10/26, Número de Proceso de Compra 527-10358-PAB26, autorizada por DISPO-2026-79-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 27 de julio de 2026, y adjudicar a la firma MUNDO BOCAR S.R.L., por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2026-27509600-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, la adquisición de insumos de premiación con destino a la realización de la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses 2026, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, en la Subsecretaría de Deportes, calle 8 N° 515 e/42 y 43, La Plata, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de incrementar el requerimiento hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario ante incremento de los finalistas de la 35° edición de los Juegos Bonaerenses, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 527 - Programa 17 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 9 - Inciso 5 - Partida principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma total de pesos sesenta y cinco millones ochocientos catorce mil trescientos (\$65.814.300,00), Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°. La firma adjudicataria deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 .

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director General.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-283.0-2020

Ente u Organismo: Autoridad del Agua

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 16/06/2022, correspondiente a la Autoridad

del Agua, ejercicio 2020, manteniéndose firme la multa de \$20.000,00 aplicada al Presidente Luis Alfredo SIRI, multa de \$20.000,00 impuesta al Vicepresidente Sebastián ÁLVAREZ HAYES y la multa de \$20.000,00 aplicada al Vocal Néstor Eduardo AON, en razón de lo expuesto en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Luis Alfredo SIRI, Sebastián ÁLVAREZ HAYES y Néstor Eduardo AON, de lo resuelto en el artículo precedente y fijarles, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las Autoridades del Organismo, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 473/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 1-370.0-2023

Ente u Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sanción de multa de \$196.750,74 aplicada a Vilma Noemí CASTILLO, impuesta en el Artículo Cuarto del Fallo N° 359/2025 objeto de recurso, por los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Vilma Noemí CASTILLO lo resuelto en el artículo precedente y fijarle a la responsable alcanzada por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000186543 - CUIT 30-66570882-5, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso-administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 474/2026.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-206.0-2020

Ente u Organismo: Ente Administrador del Astillero Río Santiago

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 30/06/2022, correspondiente al Ente Administrador del Astillero Río Santiago, ejercicio 2020, manteniéndose firme la sanción de Multa \$40.000,00 impuesta al Gerente de Recursos Humanos Gustavo Alfredo SILVA, en razón de lo expuesto en el

Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Señor Gustavo Alfredo SILVA, en razón de lo expuesto en el Artículo precedente, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, al Ministro de Producción de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese

Fallo: 464/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-158.0-2020

Ente u Organismo: Administración Punta Mogotes

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 30/06/2022, correspondiente a Administración Punta Mogotes, ejercicio 2020, manteniéndose la multa de \$50.000,00 impuesta al Administrador General Carlos Enrique AMUD, en razón de lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar lo dispuesto por el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 30/06/2022 correspondiente a Administración Punta Mogotes, ejercicio 2020, manteniéndose el cargo de \$652.635,42 al que debe responder el Administrador General Carlos Enrique AMUD, en razón de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carlos Enrique AMUD en razón de lo expuesto en los Artículos precedentes, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese

Fallo: 484/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-369.0-2020

Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución N° 448/2022 de fecha 30/06/2022, correspondiente al estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás - Ejercicio 2020, dejando sin efecto la sanción de

Cargo por la suma de \$3.846.394,54 impuesta a Antonio Daniel NEGRO, Carlos Hugo CAPRA, Baltasar Ezequiel SCHUBERT AGUILA y Fernando Ramón AZCOITIA, en razón de lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Quinto de la Resolución N°448/2022 del 30/06/2022 correspondiente al estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás - Ejercicio 2020, manteniendo la sanción de Cargo por la suma de \$358.567,54 por el que deberá responder el señor Antonio Daniel NEGRO (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el Artículo Sexto de la Resolución N°448/2022 del 30/06/2022 correspondiente al estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás - Ejercicio 2020, manteniendo la sanción de Llamado de Atención a Carlos Hugo CAPRA, José María CERIOTTI, Baltasar Ezequiel SCHUBERT AGUILA, Darío FELICEVICH, Fernando Ramón AZCOITIA, Agustín PINEDO y Juan Pablo ALBARRACIN (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Antonio Daniel NEGRO, Carlos Hugo CAPRA, José María CERIOTTI, Baltasar Ezequiel SCHUBERT AGUILA, Darío FELICEVICH, Fernando Ramón AZCOITIA, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 457/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-324.0-2017

Ente u Organismo: Centrales de la Costa Atlántica Sociedad Anónima

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución N° 481/2019 de fecha 18/06/2019, dejándose sin efecto la sanción de Amonestación aplicada a los señores Thierry DECOUD, Alberto Damián ANDINO, Rodolfo Jorge PIGNATELLI AGUER, Maximiliano DAVEL, Gonzalo DÍAZ DE ASTARLOA, Horacio Eduardo GODOY, Mario Antonio VIÑALES, Cristian Pedro POPOVICH, Ricardo Jorge LOSPINNATO, Guillermo Fabián DEL GIORGIO, Rodrigo Hernán DELAVEN y Daniel Alberto LUCHETTI, y manteniéndose la misma para el señor Martín STRÁTICO, en razón de lo expuesto en el Considerando Único de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los señores Thierry DECOUD, Alberto Damián ANDINO, Rodolfo Jorge PIGNATELLI AGUER, Maximiliano DAVEL, Gonzalo DÍAZ DE ASTARLOA, Horacio Eduardo GODOY, Mario Antonio VIÑALES, Cristian Pedro POPOVICH, Ricardo Jorge LOSPINNATO, Guillermo Fabián DEL GIORGIO, Rodrigo Hernán DELAVEN y Daniel Alberto LUCHETTI de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 458/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-001.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Adolfo Alsina

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO ALSINA correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a María del Carmen BONIFACIO, Walter Silvio PATHAUER, María Marcela UTHURRALT, Mariano Ramón OSARAN, Nadia Cecilia GÓMEZ y Susana Beatriz MAILE, de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 510/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-002.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Alberti

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero apartados 1) y 2) aplicar multa de \$400.000,00 al Presidente del Consejo Gustavo Rodolfo LARTIGUE, de \$400.000,00 al Vicepresidente Ricardo Ezequiel MARQUESANO, de \$400.000,00 a la Secretaria Fernanda Beatriz PALAZZO, de \$400.000,00 a la Tesorera Andrea Melina PASCARELLI y de \$400.000,00 a la Secretaria Técnica María Alejandra PULERO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Gustavo Rodolfo LARTIGUE, Ricardo Ezequiel MARQUESANO, Fernanda Beatriz PALAZZO, Andrea Melina PASCARELLI y María Alejandra PULERO de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 509/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-003.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Almirante Brown

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia

de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 456/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-004.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Avellaneda

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero aplicar multas de \$300.000,00 a la Presidente del Consejo Claudia Cecilia COLASO, de \$300.000,00 al Vicepresidente Pablo Gonzalo ESPOSITO, de \$300.000,00 a la Tesorera Carolina Diana GONZÁLEZ, de \$300.000,00 al Secretario Darío Sebastián GÓMEZ, de \$300.000,00 a la Vocal Jimena Alejandra OLACIREGUI, de \$300.000,00 al Vocal Rubén Oscar NAVARRO, de \$300.000,00 a la Vocal Gabriela Alejandra PÉREZ, de \$300.000,00 a la Vocal Mariana Agustina PINEDA, de \$300.000,00 al Vocal Daniel Osvaldo SÁNCHEZ, de \$300.000,00 al Vocal Mauro Guido NIPOTI y de \$300.000,00 al Secretario Técnico Federico CASTELLI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Claudia Cecilia COLASO, Pablo Gonzalo ESPOSITO, Carolina Diana GONZÁLEZ, Darío Sebastián GÓMEZ, Jimena Alejandra OLACIREGUI, Rubén Oscar NAVARRO, Gabriela Alejandra PÉREZ, Mariana Agustina PINEDA, Daniel Osvaldo SÁNCHEZ, Mauro Guido NIPOTI y Federico CASTELLI, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 508/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-006.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Azul

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AZUL correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo apartados 1) y 2) y Tercero y en base a la determinación efectuada por el Considerando Quinto aplicar multas de \$300.000,00 al Presidente del Consejo Leandro Ariel FERRARO; de \$300.000,00 al Vicepresidente Luciano Ernesto GIACHETTI; de \$300.000,00 a la Secretaria Lucía Ayelén ALAIMO ; de \$600.000,00 a la Tesorera Marta Daniela EGOSCUADRA; de \$300.000,00 al Vocal Pablo Andrés CUPPARO; de \$300.000,00 al Vocal Fernando Luis ACOSTA; de \$650.000,00 al Secretario Técnico Diego Raúl ZARAGOZA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$15.309.766,62 por el que deberán responder en forma solidaria el Presidente del Consejo Pablo Andrés CUPPARO y el Tesorero José Ignacio GAUNA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reservas dispuestas por el Artículo Noveno de la Resolución correspondiente al Consejo Escolar de Azul, ejercicio 2023, en razón de haberse subsanado la misma y en razón de las sanciones dispuestas según se trató en el Considerando Cuarto apartado 2) y 3) de la presente Resolución. Así también debe liberarse de responsabilidad al Presidente Pablo Andrés CUPPARO, al Vicepresidente Luciano Ernesto GIACHETTI, a la Secretaria Lucía Ayelén ALAIMO, al Tesorero José Ignacio GAUNA, al Vocal Juan Alfredo RAMÍREZ PÉREZ, a la Vocal Dora Andrea ALFONSO y al Secretario Técnico Diego Raúl ZARAGOZA, según se indicara en cada caso.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Leandro Ariel FERRARO; Luciano Ernesto GIACHETTI; Lucía Ayelén ALAIMO; Marta Daniela EGOSCUADRA; Pablo Andrés CUPPARO; Fernando Luis ACOSTA; Diego Raúl ZARAGOZA, José Ignacio GAUNA, Juan Alfredo RAMÍREZ PÉREZ, Dora Andrea ALFONSO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 507/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-008.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Balcarce

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero apartados 1 y 2, aplicar multa de \$350.000,00 a la Presidente del Consejo María Teresa CERONO; de \$350.000,00 a la Vicepresidente Silvina PALMADES; de \$350.000,00 a la Secretaria Perla Analía PANAGGIO; de \$350.000,00 al Tesorero Elías Rubén INIGUEZ; de \$350.000,00 a la Vocal Patricia Carina PINGARO; y de \$350.000,00 al Vocal Sergio Salvador SCICCHITANO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María Teresa CERONO; Silvina PALMADES; Perla Analía PANAGGIO; Elías Rubén INIGUEZ; Patricia Carina PINGARO y Sergio Salvador SCICCHITANO, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 470/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-009.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Baradero

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero y Segundo, y de acuerdo a la determinación efectuada en el Considerando Tercero, de la presente Resolución, aplicar multa de \$400.000,00 al Presidente del Consejo Mariano Cruz LIBERATTI; de \$400.000,00 al Tesorero Bruno DI PASQUA; de \$300.000,00 a la Vicepresidente Irma Alicia SILVA; de \$300.000,00 a la Secretaria María Fabiana CIRMI; de \$300.000,00 al Vocal José María GUIDI y de \$300.000,00 a la Vocal Ana María OLIVERI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Mariano Cruz LIBERATTI, Bruno DI PASQUA; Irma Alicia SILVA; María Fabiana CIRMI; José María GUIDI y Ana María OLIVERI de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 471/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-058.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Benito Juárez

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero, aplicar multa de \$300.000,00 a la Presidente del Consejo María Laura PONCE, de \$300.000,00 al Vicepresidente Aurelio Antonio COZ, de \$300.000,00 a la Secretaria María Paz D ANNUNZIO y de \$300.000,00 a la Tesorera Fernanda Gisela GARCÍA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María Laura PONCE, Aurelio Antonio COZ, María Paz D ANNUNZIO y Fernanda Gisela GARCIA, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial

(artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 499/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-011.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Berazategui

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el llamado de atención aplicado al Presidente Fernando Nahuel CARDOZO y la amonestación impuesta a la Tesorera Daniela NOVELLO por el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 10/08/2023, correspondiente al Consejo Escolar de Berazategui, ejercicio 2021, con la salvedad expuesta al final del Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 10/08/2023 correspondiente al Consejo Escolar de Berazategui, ejercicio 2021, reduciéndose el cargo de \$333.061,63 a la suma de \$47.221,66, por el que deberá responder la Tesorera Daniela NOVELLO, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Daniela NOVELLO y Fernando Nahuel CARDOZO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarle al responsable alcanzado por sanción pecuniaria plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 472/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-019.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Carlos Casares

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS CASARES correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 455/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón

Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/08/2026
N° de Expediente: 2-021.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Carmen de Areco
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE ARECO correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero apartado 1) y Segundo apartados 1) y 2), en base a la determinación efectuada en el Considerando Tercero de la presente Resolución, aplicar Multa de \$300.000,00 al Presidente del Consejo Fernando Ariel GADEA; de \$300.000,00 a la Vicepresidente Andrea Mabel BARON; de \$300.000,00 a la Tesorera Rosana ROSSI; de \$300.000,00 al Secretario Adrián Alberto OSCAR y de \$300.000,00 al Secretario Técnico Octavio CERIONI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Fernando Ariel GADEA; Andrea Mabel BARON; Adrián Alberto OSCAR; Octavio CERIONI y Rosana ROSSI de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 506/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/08/2026
N° de Expediente: 2-022.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Castelli
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CASTELLI correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 454/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/08/2026
N° de Expediente: 2-029.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Chascomús
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo apartado 1), de la presente Resolución, aplicar multa de \$300.000,00 a la Presidente del Consejo Marisa Liliana ECHAGÜE, de \$300.000,00 al Vicepresidente Juan Manuel ARZUAGA, de \$300.000,00 a la Secretaria Paula Daniela GONZALEZ, de \$300.000,00 al Tesorero Nicolás CENTENARO, de \$300.000,00 a la Vocal Jimena Soledad NOVOA, de \$300.000,00 a la Vocal María Guadalupe METRI y de \$300.000,00 al Secretario Técnico José Arturo GAMBOA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Segundo apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$10.691.586,79 por el que deberán responder en forma solidaria; la Presidente del Consejo Marisa Liliana ECHAGÜE con el Tesorero Nicolás CENTENARO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la Reserva dispuesta por el artículo Sexto de la Resolución correspondiente al Consejo Escolar de Chascomús, ejercicio 2023, en razón de lo dispuesto en el Considerando Tercero, liberando de responsabilidad a Juan Manuel ALMIRON, María Victoria FIGUEROA, Marisa Liliana ECHAGÜE, Nicolás CENTENARO, Paula Daniela GONZÁLEZ, María Omaira THOMPSON y José Arturo GAMBOA.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Juan Manuel ALMIRON, María Victoria FIGUEROA, Marisa Liliana ECHAGÜE, Nicolás CENTENARO, Paula Daniela GONZÁLEZ, María Omaira THOMPSON, José Arturo GAMBOA, Juan Manuel ARZUAGA, Jimena Soledad NOVOA, María Guadalupe METRI de lo resuelto en los artículos precedentes según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 505/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-091.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de La Costa

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DE LA COSTA correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero apartados 2) y 3) y Segundo en base a la determinación efectuada en el Considerando Tercero aplicar multas de \$350.000,00 al Presidente del Consejo Matías Alejandro PORTAALDAVE; de \$350.000,00 a, la Vicepresidente Paula Andrea DUARTE; de \$400.000,00 a la Secretaria y Secretaria Técnica Sandra Matilde SÁNCHEZ; de \$350.000,00 a la Tesorera y Secretaria Daniela Rita PHILIPP; de \$350.000,00 al Tesorero y Vocal Favio Alejandro ZABALA; de \$350.000,00 al Vocal Francisco Emanuel MURACA y de \$400.000,00 al Vocal Matías Ezequiel BUSTINGORRI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Primero apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$2.554.433,25 por el que deberán responder en forma solidaria el Presidente del Consejo Matías Alejandro PORTA ALDAVE y la Tesorera Daniela Rita PHILIPP (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Matías Alejandro PORTA ALDAVE, Paula Andrea DUARTE, Sandra Matilde SÁNCHEZ, Daniela Rita PHILIPP, Favio Alejandro ZABALA, Francisco Emanuel MURACA y Matías Ezequiel BUSTINGORRI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) -

CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 495/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-040.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Arenales

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Segundo apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$735.459,61 por el que deberán responder en forma solidaria; la Presidente del Consejo Claudia Lorena GARCÍA y el Tesorero Emmanuel Antonio CACAROZZO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva que fuera dispuesta por el Artículo Quinto de la Resolución correspondiente al Consejo Escolar de General Arenales, ejercicio 2023, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente Resolución, debiendo liberar de responsabilidad al Presidente Nelson Gabriel BELLO y al Tesorero Lucas PÉREZ CASTRO.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Claudia Lorena GARCÍA, Emmanuel Antonio CACAROZZO, Nelson Gabriel BELLO y Lucas PÉREZ CASTRO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 504/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-041.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Belgrano

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL BELGRANO correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero apartado 1) y Segundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Tercero aplicar multas de \$400.000,00 a la Presidente del Consejo María Josefa CORONEL; de \$300.000,00 al Vicepresidente Hugo Marcelo CARRICABURU; de \$300.000,00 a la Secretaria Verónica Elizabeth SIREs; de \$400.000,00 a la Tesorera María Cora MOLINA y de \$300.000,00 a la Secretaria Técnica María Claudia BERTORELLO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Primero apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$21.780.073,15 por el que deberán responder en forma solidaria; la Presidente del Consejo María Josefa CORONEL y la Tesorera María Cora MOLINA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a María Josefa CORONEL; Hugo Marcelo CARRICABURU; Verónica Elizabeth SIREs; María Cora MOLINA y María Claudia BERTORELLO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 503/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-051.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General San Martín

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo apartado 1) y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto, aplicar multa de \$400.000,00 al Presidente del Consejo Jonatán Sandro CIFELLI, de \$400.000,00 a la Tesorera María Gabriela LOPRESTI y de \$300.000,00 a la Secretaria Técnica Rosario Cristina DI BIASI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Jonatán Sandro CIFELLI, María Gabriela LOPRESTI y Rosario Cristina DI BIASI, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que

promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 493/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón THEA. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-045.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Paz

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero apartados 1) y 3) aplicar multas de \$1.650.000,00 a la Presidente del Consejo María del Carmen RUÍZ; de \$1.600.000,00 al Vicepresidente Telmo Martín DÍAZ; de \$1.600.000,00 a la Secretaria Gisele Anahí SAAVEDRA y de \$1.650.000,00 a la Tesorera María Elena MORELLI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Primero apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$20.486.993,39 por el que deberán responder en forma solidaria; la Presidente del Consejo María del Carmen RUÍZ y la Tesorera María Elena MORELLI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a María del Carmen RUÍZ; Telmo Martín DÍAZ; Gisele Anahí SAAVEDRA y María Elena MORELLI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 502/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón THEA. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-048.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Pinto

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PINTO correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$300.000,00 a la

Presidente del Consejo Fabiana Lía LA FALCE, de \$300.000,00 a la Vicepresidente Graciela Beatriz MUDIA, de \$300.000,00 a la Secretaria Stella Maris BARROSO, de \$300.000,00 a la Tesorera Débora Elizabeth CAMPOS y de \$300.000,00 a la Secretaria Técnica María Cecilia CORREA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Fabiana Lía LA FALCE, Graciela Beatriz MUDIA, Stella Maris BARROSO, Débora Elizabeth CAMPOS y María Cecilia CORREA, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 501/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón THEA. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-053.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Viamonte

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 08/08/2024, correspondiente al Consejo Escolar de General Viamonte, ejercicio 2022, reduciéndose el cargo de \$19.891.637,39 a la suma de \$1.368.414,24 por el que deberán responder en forma solidaria el Presidente Gaspar QUINTANA, la Vicepresidente Claudia Susana VEGA, el Secretario Walter Fabián LÓPEZ y la Tesorera Analía Noemí GONZÁLEZ BENÍTEZ, en razón de lo expuesto en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Gaspar QUINTANA, Claudia Susana VEGA, el Secretario Walter Fabián LÓPEZ y la Tesorera Analía Noemí GONZÁLEZ BENÍTEZ de lo resuelto en el artículo precedente, y fijarle a los responsables alcanzados por sanción pecuniaria plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 480/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-054.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Villegas

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 453/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-056.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Guaminí

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero apartado 1), Considerando Segundo y Considerando Cuarto aplicar multa de \$500.000,00 a la Presidente del Consejo Silvia Alejandra REPASI; de \$500.000,00 a la Tesorera María Belén RODRÍGUEZ; de \$300.000,00 a la Vicepresidente María Elena OCAMPOS y de \$300.000,00 a la Secretaria Silvina Alejandra SATARAIN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Primero apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$18.898.292,14 por el que deberán responder en forma solidaria; la Presidente del Consejo Silvia Alejandra REPASI y la Tesorera María Belén RODRÍGUEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$17.442.070,88 por el que deberán responder en forma solidaria; la Presidente del Consejo Silvia Alejandra REPASI y la Tesorera María Belén RODRÍGUEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva que había sido dispuesta por el Artículo Séptimo de la Resolución correspondiente al Consejo Escolar de Guaminí, ejercicio 2023, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de la presente Resolución, debiendo liberar de responsabilidad a la Presidente del Consejo María Valeria ETCHEGARAY, la Vicepresidente Silvia Alejandra REPASI, el Tesorero Cristian Omar GALLINGER LEMOS y la Secretaria María Belén RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a María Valeria ETCHEGARAY, Silvia Alejandra REPASI, María Elena OCAMPOS, Silvina Alejandra SATARAIN, Cristian Omar GALLINGER LEMOS y María Belén RODRÍGUEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintitrés fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 500/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/08/2026
N° de Expediente: 2-074.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de La Matanza
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero, aplicar multa de \$300.000,00 al Presidente del Consejo Alejandro Fabio SOSA y de \$300.000,00 a la Tesorera Graciela Lilian MANCUSO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Alejandro Fabio SOSA y Graciela Lilian MANCUSO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 498/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón THEA. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/08/2026
N° de Expediente: 2-060.10-2024
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LANÚS
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LANÚS correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero aplicar amonestación al Presidente del Consejo Roberto Alfredo CROVELLA, a la Vicepresidente Jazmín MUÑOZ, a la Secretaria Natalia Valeria GRUNBLATT, al Tesorero Alan Nicolás MARGHERITA, a los Vocales Gustavo Javier LAVEZZI, Cristian Bernabé RIVEROL, Lilian Claudia ALITTO, Mariana Margarita PAZ, Rubén Darío MACIEL, Gisela DE ANGELIS y a la Secretaria Técnica Natalia Soledad MANZELLA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Roberto Alfredo CROVELLA, Jazmín MUÑOZ, Natalia Valeria GRUNBLATT, Alan Nicolás MARGHERITA, Gustavo Javier LAVEZZI, Cristian Bernabé RIVEROL, Lilian Claudia ALITTO, Mariana Margarita PAZ, Rubén Darío MACIEL, Gisela DE ANGELIS y Natalia Soledad MANZELLA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 497/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón THEA. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/08/2026
N° de Expediente: 2-062.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Laprida
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo apartado 1) y Tercero apartado 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicármulta de \$400.000,00 a la Presidente del Consejo María Fernanda JAIME; de \$300.000,00 al Vicepresidente Marcelo Ezequiel LEIRA; de \$400.000,00 a la Secretaria Matilde GRANEL; de \$400.000,00 al Tesorero Alejandro Nicolás PADÍN; de \$400.000,00 al Secretario Técnico Enrique Omar IRIARTE y de \$300.000,00 a la Vicepresidente Gabriela Soledad ZABALA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$372.316,51 por el que deberán responder en forma solidaria; la Presidente del Consejo María Fernanda JAIME y el Tesorero Alejandro Nicolás PADÍN (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a María Fernanda JAIME; Marcelo Ezequiel LEIRA; Matilde GRANEL; Alejandro Nicolás PADÍN; Enrique Omar IRIARTE y Gabriela Soledad ZABALA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 496/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/08/2026
N° de Expediente: 2-064.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Leandro N. Alem
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 449/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/08/2026
N° de Expediente: 2-338.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lezama
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Presidente del Consejo Ezequiel SAN MARTÍN, la Secretaria Sandra Ester SÁNCHEZ, el Vicepresidente Patricio Javier EQUIZA y la Tesorera María Valeria GONZÁLEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Ezequiel SAN MARTÍN, Sandra Ester SÁNCHEZ, Patricio Javier EQUIZA y María Valeria GONZÁLEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 485/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/08/2026
N° de Expediente: 2-068.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lomas de Zamora
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 452/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/08/2026
N° de Expediente: 2-071.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Magdalena
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que

consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 450/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

Nº de Expediente: 2-223.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Malvinas Argentinas

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Segundo. Declarar que el Presidente Marcelo Daniel LUNA, la Vicepresidente María Estela MOYANO, la Secretaria Paola Cecilia FLEITAS, la Tesorera Vanina Soledad RUIZ, la Vocal Romina Paola LUNA, el Vocal Nicolás Agustín SÁNCHEZ, el Vocal Aldo Horacio BARRERA y el Vocal Martín DE LA ARENA, quienes resultan alcanzados por la reserva dispuesta, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Marcelo Daniel LUNA, María Estela MOYANO, Paola Cecilia FLEITAS, Vanina Soledad RUIZ, Romina Paola LUNA, Nicolás Agustín SÁNCHEZ, Aldo Horacio BARRERA y a Martín DE LA ARENA de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 487/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

Nº de Expediente: 2-072.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Mar Chiquita

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 451/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026.

Nº de Expediente: 2-073.10-2024.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Marcos Paz

Ejercicio: 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MARCOS PAZ correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y al

Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 463/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026.

N° de Expediente: 2-084.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Patagones

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 08/08/2024, correspondiente al Consejo Escolar de Patagones, ejercicio 2022, manteniendo firme el llamado de atención aplicado al Presidente Paulo Favio BYKALUK, en razón de lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 08/08/2024 correspondiente al Consejo Escolar de Patagones, ejercicio 2022 dejándose sin efecto el cargo de \$1.851.246,68 por el que debían responder en forma solidaria el Presidente Paulo Favio BYKALUK y la Tesorera Silvina Mariela SCHELL, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Paulo Favio BYKALUK y Silvina Mariela SCHELL, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 481/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-087.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pergamino

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 17/08/2023, correspondiente al Consejo Escolar de Pergamino, ejercicio 2021, manteniendo firme la amonestación impuesta al Tesorero Guillermo Max MURRAY, en razón de lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 17/08/2023 correspondiente al Consejo Escolar de Pergamino, ejercicio 2021, reduciéndose el cargo de \$574.832,25 a la suma de \$119.979,68, por el que deberán responder en forma solidaria el Presidente Christian Fernando IGLESIAS y el Tesorero Guillermo Max MURRAY, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Christian Fernando IGLESIAS y Guillermo Max MURRAY, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanción pecuniaria plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Buenos Aires, reservar éste expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 482/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/08/2026
N° de Expediente: 2-088.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pila
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PILA correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Primero y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$6.709.344,68 por el que deberán responder en forma solidaria; la Presidente del Consejo María Florencia DALEY en solidaridad con el Tesorero Felipe Santiago BURS PERALTA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María Florencia DALEY y Felipe Santiago BURS PERALTA de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 469/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/08/2026
N° de Expediente: 2-308.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Del Pilar
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DEL PILAR correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero aplicar amonestación al Presidente Carlos Daniel HIRSCH, el Vicepresidente Fernando Ariel CARDOSO, la Secretaria Agustina Yasmin ASTRADA, el Tesorero Juan Domingo MOLINA, la Vocal Gladys Graciela LÓPEZ, el Vocal Emmanuel Martin LIETO, la Vocal María Victoria CAREY, el Vocal Dante Abel RAMOS, la Vocal Clara De Los Ángeles SOSA y el Secretario Técnico Francisco José PAREJO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carlos Daniel HIRSCH, Fernando Ariel CARDOSO, Agustina Yasmin ASTRADA, Juan Domingo MOLINA, Gladys Graciela LÓPEZ, Emmanuel Martin LIETO, María Victoria CAREY, Dante Abel RAMOS, Clara De Los Ángeles SOSA y Francisco José PAREJO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para

que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 486/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-092.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pinamar

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 447/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-097.10-2020

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Rauch

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 31/08/2022, correspondiente al Consejo Escolar de Rauch, ejercicio 2020, manteniendo el llamado de atención impuesto a la Presidente María de los Ángeles LABORDE, a la Vicepresidente del Consejo María Soledad de BERECEBAR, al Tesorero del Consejo Marcos Hernán SAYAVEDRA y a la Secretaria del Consejo María Guadalupe SARCIAT, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 31/08/2022 correspondiente al Consejo Escolar de Rauch, ejercicio 2020, dejándose sin efecto el cargo de \$62.539,81 por el que debían responder en forma solidaria la Presidente del Consejo María de los Ángeles LABORDE, la Vicepresidente del Consejo María Soledad de BERECEBAR, el Secretario Técnico José Hernán GUILLENEA, el Tesorero del Consejo Marcos Hernán SAYAVEDRA y la Secretaria del Consejo María Guadalupe SARCIAT, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María de los Ángeles LABORDE, María Soledad de BERECEBAR, José Hernán GUILLENEA, Marcos Hernán SAYAVEDRA y María Guadalupe SARCIAT de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar de Rauch al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 483/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón

Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/08/2026
N° de Expediente: 2-101.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Saavedra
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAAVEDRA correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 448/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/08/2026
N° de Expediente: 2-108.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Fernando
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$300.000,00 al Presidente del Consejo Matías DEL FEDERICO y de \$300.000,00 a la Tesorera Noelia Fernanda ORDÓÑEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Matías DEL FEDERICO y Noelia Fernanda ORDÓÑEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 494/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/08/2026
N° de Expediente: 2-111.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Pedro
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero de la presente Resolución, aplicar

amonestación a la Presidente Silvina Mabel GARCÍA, al Vicepresidente Néstor Raúl ABELEDO, a la Secretaria Laura PONZIO, a la Tesorera Romina Aldana ROSELLO, a las Vocales Patricia Alide SABATE y Myriam Patricia BONILLA y al Secretario Técnico Emilio Javier SÁNCHEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Silvina Mabel GARCÍA, MYRIAM Patricia BONILLA, Néstor Raúl ABELEDO, Laura PONZIO, Romina Aldana ROSELLO, Patricia Alide SABATE y Emilio Javier SÁNCHEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 488/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-115.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tapalqué

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero apartado 1) y Segundo apartado 1) aplicar amonestación a la Presidente del Consejo Claudia Verónica LUJÁN, al Vicepresidente Hernán Francisco GARCÍA, a la Secretaria Melanie Yael CROSO, a la Tesorera Analía Soledad COLLAZO y al Secretario Técnico Seint Heber ASEN (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Primero apartado 2). Declarar que la Presidente del Consejo Claudia Verónica LUJÁN y la Tesorera Analía Soledad COLLAZO; quienes resultan alcanzadas por la reserva señalada, no deberán considerarse exentas de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Claudia Verónica LUJÁN, Hernán Francisco GARCÍA, Melanie Yael CROSO, Analía Soledad COLLAZO y Seint Heber ASEN, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 492/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-121.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tres de Febrero

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero apartados 1) y 2) y Segundo, conforme la determinación efectuada en el Considerando Tercero aplicar multas de \$400.000,00 a la Presidente del Consejo María Julieta COLACI; de \$400.000,00 al Vicepresidente Octavio Germán MONTENEGRO; de \$400.000,00 a la Secretaria Inés Estela KORDEBAN; de \$400.000,00 al Tesorero Federico Javier SFOGGIA; de \$400.000,00 al Vocal Guillermo Daniel CERCHIARA; de \$400.000,00 a la Vocal María Mercedes NORIEGA; de \$400.000,00 a la Vocal Andrea Paula BENÍTEZ; de \$400.000,00 al Vocal Víctor Hugo VÉLEZ y de \$400.000,00 al Secretario Técnico Eduardo Jorge PÉREZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Primero apartado 3) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$53.411.214,41 por el que deberán responder en forma solidaria; la Presidente del Consejo María Julieta COLACI y el Tesorero Federico Javier SFOGGIA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a María Julieta COLACI, Octavio Germán MONTENEGRO, Inés Estela KORDEBAN, Federico Javier SFOGGIA, Guillermo Daniel CERCHIARA, María Mercedes NORIEGA, Andrea Paula BENÍTEZ, Víctor Hugo VÉLEZ y Eduardo Jorge PÉREZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 491/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-120.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tres Arroyos

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero apartado 1) y en el Considerando Segundo apartado 1), teniendo en cuenta la determinación efectuada en el Considerando Tercero, aplicar multa de \$450.000,00 a la Presidente del Concejo Gabriela Ethel GARCÍA; de \$450.000,00 al Tesorero Cristian Miguel Ángel LAGRECCA; de \$300.000,00 al Vicepresidente Lucas Guido BRITZ; de \$300.000,00 a la Secretaria Sol Canela URQUIAGA y de \$300.000,00 a la Vocal Victoria VÁZQUEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Primero apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$21.657.769,96 por el que deberán responder en forma solidaria; la Presidente del Consejo Gabriela Ethel GARCÍA y el Tesorero Cristian Miguel Ángel LAGRECCA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Segundo apartado 2). Declarar que la Presidente del Consejo Gabriela Ethel GARCÍA y el Tesorero Cristian Miguel Ángel LAGRECCA, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Gabriela Ethel GARCÍA, Cristian Miguel Ángel LAGRECCA, Lucas Guido BRITZ, Sol

Canela URQUIAGA y Victoria VÁZQUEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 468/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-124.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Villarino

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VILLARINO correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$35.058.723,16 por el que deberán responder en forma solidaria la Presidente del Consejo Sabrina Soledad VÁZQUEZ y la Tesorera Elina Nadia RENDO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Sabrina Soledad VÁZQUEZ y Elina Nadia RENDO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 490/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2-125.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Zárate

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ZÁRATE correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Primero. Declarar que la Presidente del Consejo Silvia Beatriz FERNÁNDEZ ZENA y la Tesorera Nancy Fabiana CEBALLOS; quienes resultan alcanzadas por la reserva señalada, no deberán considerarse exentas de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Silvia Beatriz FERNÁNDEZ ZENA y la Tesorera Nancy Fabiana CEBALLOS de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 489/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 3-007.5-2024

Ente u Organismo: Mdad. de Bahía Blanca - Ente Descentralizado de Asistencia Prehospitalaria de la Municipalidad de Bahía Blanca (S.I.EM.PRE)

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Maximiliano Roberto BOISSELIER GARCÍA, en relación al Artículo Segundo - Considerando Quinto de la Resolución N° 96/2026 de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 19 de marzo de 2026, por las razones esgrimidas en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por la señora Ester Andrea ELIZONDO, en relación al Artículo Tercero - Considerando Cuarto de la Resolución N° 96/2026 de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 19 de marzo de 2026, por las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Ester Andrea ELIZONDO, de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Municipalidad de Bahía Blanca - Ente Descentralizado de Asistencia Prehospitalaria (S.I.EM.PRE.), al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 478/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Revisión Art. 74 LPA

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 4-016.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Campana

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener el cargo de \$682.786,42 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto, [Considerando Cuarto apartado a.1.)] del Fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Julio Cesar OLIVASTRI, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Jefe de Gabinete Sr. Ezequiel SABOR y el Contador Municipal Sr. Carlos Santiago CASTRO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo dispuesto en el Artículo Primero y atento al depósito efectuado por el Sr. Julio Cesar OLIVASTRI, conforme lo señalado en el Considerando Primero, no corresponde perseguir el cargo referido.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Sebastián ABELLA, Julio César OLIVASTRI, Ezequiel SABOR y Carlos Santiago CASTRO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de

interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CAMPANA.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 441/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 4-036.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Exaltación de la Cruz

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, dejar sin efecto el cargo de \$61.536,16 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto, Considerando Tercero, apartado a.1.3) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2022, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el cargo de 2.794.205,05 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto, Considerando Tercero, apartado b) (parte pertinente) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2022, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el cargo de \$170.196,33 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto, Considerando Noveno, apartado d.1) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2022, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Diego Eduardo NANNI, a la Secretaría de Coordinación General y Control de Gestión (a cargo de la Secretaría de Hacienda), Responsable de la Unidad Ejecutora Sra. María Luz BOZZANI, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Diego Eduardo NANNI, Juan Miguel DÍAS, Juan Cruz LLAMOSAS y Exequiel PEREYRA y a la Sra. María Luz BOZZANI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 428/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 3-044.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de General Las Heras

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por las señoras Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, Johanna Belén NUÑEZ, María Eloisa ROMANO y los señores Eduardo Omar ANCHORDOQUY, Carlos Javier OSUNA y Marcelo Oscar SARTORI, en relación al Artículo Cuarto - Considerandos Duodécimo, Vigésimo y Vigésimo Primero de la Resolución N° 165/2026 de fecha 23/04/2026, por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a las señoras Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, Johanna Belén NUÑEZ, María Eloisa ROMANO y a los señores Eduardo Omar ANCHORDOQUY, Carlos Javier OSUNA y Marcelo Oscar SARTORI de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Municipalidad de General Las Heras, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 479/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón

Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

Nº de Expediente: 3-046.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de General Madariaga

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión interpuesto por la señora Yoseli LAMBERTUCCI en relación al Artículo Tercero - Considerando Cuarto apartado 1-I) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas Nº 113/2026 de fecha 26/03/2026, por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por la señora Yoseli LAMBERTUCCI en relación al Artículo Tercero - Considerandos Quinto apartado 1), Sexto apartado 1-I), Séptimo apartado 1), Octavo apartado 1-I) y Décimo apartado I) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas Nº 113/2026 de fecha 26/03/2026, por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Yoseli LAMBERTUCCI de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Madariaga, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 476/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

Nº de Expediente: 4-049.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredon

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, mantener la Multa de \$200.000,00 aplicada al Intendente Municipal Guillermo Tristán MONTENEGRO, así como la Amonestación aplicada al Director General de Contrataciones Diego VILLAR; y modificar la Amonestación aplicada al Secretario Legal, Técnico y de Hacienda Mauro Asdrúbal MARTINELLI, aplicando un Llamado de Atención (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Guillermo Tristán MONTENEGRO, Diego VILLAR y Mauro Asdrúbal MARTINELLI, lo resuelto en el artículo precedente, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por una sanción pecuniaria, un plazo de noventa días para que proceda a depositar el referido importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pueyrredón.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 444/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

Nº de Expediente: 4-092.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, respecto de las sanciones aplicadas por medio del Artículo Tercero, Considerando Noveno del Fallo recurrido, modificar el decisorio, reducir la Multa de \$120.000,00 aplicada al Intendente Municipal Martín Iván YEZA manteniéndola en la suma de \$100.000,00; reducir la Multa de \$60.000,00 aplicada al Contador Municipal y Director de Contrataciones Francisco ORLANDO manteniéndola en la suma de \$50.000,00; reducir la Multa de \$32.000,00 aplicada al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES manteniéndola en la suma de \$30.000,00; reducir la Multa de \$20.000,00 aplicada al Director de Contrataciones Julián LODI manteniéndola en la suma de \$16.000,00; reducir la Multa de \$18.500,00 aplicada a la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal María Delia RUSIÑOL MURGIA manteniéndola en la suma de \$15.000,00 y reducir la Multa de \$27.000,00 aplicada al Director de Ecología, Gestión Ambiental y Frente Marítimo, Enrique José Manuel SÁNCHEZ manteniéndola en la suma de \$21.000,00 (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, modificar el cargo de \$368.673,80 impuesto por Artículo Cuarto, Considerando Segundo (parte pertinente) del Fallo recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$19.052,08, por el que se responsabilizara al Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT en solidaridad con el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES; manteniéndolo por la suma de \$349.621,72, por el que deberán responder: hasta la suma de \$38.876,10, el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT en solidaridad con el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES; y hasta la suma de \$310.745,62, el Contador Municipal Francisco ORLANDO en solidaridad con el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el cargo impuesto por Artículo Quinto, Considerando Séptimo, por la suma de \$339.247,28, por el que se responsabilizara de manera solidaria al Intendente Municipal Martín Iván YEZA, al Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Juan Manuel IBARGUREN, a la Secretaria de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente Mila Florencia GÓMEZ BERET, al Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$631.436,53, impuesto por Artículo Sexto, Considerando Séptimo del Fallo recurrido, por el que se responsabilizara de manera solidaria al Intendente Municipal Martín Iván YEZA, al Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Juan Manuel IBARGUREN, al Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el cargo de \$393.850,68, impuesto por Artículo Séptimo, Considerando Séptimo del Fallo recurrido, por el que se responsabilizara de manera solidaria al Intendente Municipal Martín Iván YEZA, al Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Juan Manuel IBARGUREN, a la Secretaria de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente Mila Florencia GÓMEZ BERET, al Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, dejar sin efecto el cargo de \$3.061.019,43, impuesto por Artículo Octavo, Considerando Séptimo del Fallo recurrido, por el que se responsabilizara de manera solidaria al Intendente Municipal Martín Iván YEZA, al Intendente Municipal Interino Rafael Germán DE VITO, a la Secretaria de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente Mila Florencia GÓMEZ BERET, al Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$10.803.935,97, impuesto por Artículo Noveno, Considerando Séptimo del Fallo recurrido, por el que se responsabilizara de manera solidaria hasta la suma de \$524.600,60 al Intendente Municipal Martín Iván YEZA, al Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Juan Manuel IBARGUREN, al Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES y hasta la suma de \$10.279.335,37 al Intendente Municipal Martín Iván YEZA, al Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, dejar sin efecto el cargo de \$12.964.445,24, impuesto por Artículo Décimo, Considerando Séptimo del Fallo recurrido, por el que se responsabilizara de manera solidaria al Intendente Municipal Martín Iván YEZA, al Secretario de Servicios Urbanos Javier Esteban MENDÍA, al Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, dejar sin efecto el cargo de \$173.294,90, impuesto por Artículo Undécimo, Considerando Séptimo del Fallo recurrido, por el que se responsabilizara de manera solidaria al Intendente Municipal Martín Iván YEZA, al Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Juan Manuel IBARGUREN, al Secretario de Turismo Eduardo Rodolfo ISACH y al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, dejar sin efecto el cargo de \$387.532,28, impuesto por Artículo Duodécimo, Considerando Séptimo del Fallo recurrido, por el que debían responder en forma solidaria hasta la suma de \$336.953,54 el Intendente Municipal Martín Iván YEZA, el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Juan Manuel IBARGUREN, el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES, y hasta la suma de \$50.578,74 el Intendente Municipal Martín Iván YEZA, el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Juan Manuel IBARGUREN, el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y la Tesorera Municipal Norma Beatriz WATSON (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo, dejar sin efecto el cargo de \$703.698,40, impuesto por Artículo Decimotercero, Considerando Séptimo del Fallo recurrido, por el que se responsabilizara de manera solidaria al Intendente Municipal Martín Iván YEZA, al Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT, al Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Juan Manuel IBARGUREN y al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo, dejar sin efecto el cargo de \$11.827.684,46, impuesto por Artículo Decimocuarto, Considerando Séptimo del Fallo recurrido, por el que se responsabilizara de manera solidaria hasta la suma de \$11.734.581,87, al Intendente Municipal Martín Iván YEZA, al

Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES, y hasta la suma de \$93.102,59, al Intendente Municipal Martín Iván YEZA, al Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT, al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES y al Jefe de Gabinete Federico PANZIERI (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimotercero, dejar sin efecto el cargo de \$6.300.073,64, impuesto por Artículo Decimoquinto, Considerando Séptimo del Fallo recurrido, por el que se responsabilizara de manera solidaria hasta la suma de \$4.793.214,28, al Intendente Municipal Martín Iván YEZA, al Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Juan Manuel IBARGUREN, al Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES; hasta la suma de \$859.490,30, al Intendente Municipal Rafael Germán DE VITO, al Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Juan Manuel IBARGUREN, al Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES; hasta la suma de \$531.509,68, al Intendente Municipal Martín Iván YEZA, al Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Gonzalo Nicolás CAFFARELLO, al Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES; y hasta la suma de \$115.859,38, al Intendente Municipal Martín Iván YEZA, al Secretario de Hacienda y Modernización Jonathan Marcelo PERROTTA CACETTI, al Contador Municipal Francisco ORLANDO y al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimocuarto, dejar sin efecto el cargo de \$2.902.484,78, impuesto por Artículo Decimosexto, Considerando Séptimo del Fallo recurrido, por el que se responsabilizara de manera solidaria al Intendente Municipal Martín Iván YEZA, al Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Juan Manuel IBARGUREN, al Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimoquinto, dejar sin efecto el cargo de \$1.316.111,92, impuesto por Artículo Decimoséptimo, Considerando Séptimo del Fallo recurrido, por el que se responsabilizara de manera solidaria al Intendente Municipal Martín Iván YEZA, al Secretario de Deportes y Educación Física Alejandro APESTEGUÍA y al Director de Deportes y Educación Física Santiago Martín CORNIDE (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a Martín Iván YEZA, Alejandro APESTEGUÍA, Eduardo Rodolfo ISACH, Enrique José Manuel SÁNCHEZ, Federico PANZIERI, Francisco Martín MONTES, Francisco ORLANDO, Gonzalo Nicolás CAFFARELLO, Héctor Fernando TROGNOT, Javier Esteban MENDÍA, Jonathan Marcelo PERROTTA CACETTI, Juan Manuel IBARGUREN, Julián LODI, María Delia RUSIÑOL MURGIA, Mila Florencia GÓMEZ BERET, Norma Beatriz WATSON, Rafael Germán DE VITO y Santiago Martín CORNIDE, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pinamar.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cincuenta y ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Decimosexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 445/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 4-092.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, modificar el decisorio respecto de las sanciones aplicadas por medio del Artículo Tercero, Considerando Duodécimo del Fallo recurrido: reducir la Multa de \$300.000,00 aplicada al Intendente Municipal y Responsable del Sistema de Presupuesto Martín Iván YEZA, manteniéndola en la suma de \$260.000,00; reducir la Multa de \$43.000,00 aplicada al Presidente del Honorable Concejo Deliberante y Secretario de Gobierno Matías Gustavo YEANNES, manteniéndola en la suma de \$40.000,00; reducir la Multa de \$90.000,00 aplicada al Contador Municipal Francisco ORLANDO, manteniéndola en la suma de \$74.000,00; reducir la Multa de \$65.000,00 aplicada al Secretario de Hacienda y Modernización Gabriel Fernando VIDELA, manteniéndola en la suma de \$40.000,00; reducir la Multa de \$42.300,00 aplicada al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES, manteniéndola en la suma de \$40.000,00 y reducir la Multa de \$43.000,00 aplicada al Secretario de Gobierno Alberto María LAMARQUE, manteniéndola en la suma de \$40.000,00 (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener el cargo de \$12.771,12

impuesto a través del Artículo Cuarto, Considerando Octavo, Inciso 1.b) de la sentencia recurrida, por el que deberán responder el Intendente Municipal Martín Iván YEZA en solidaridad con el Asesor Letrado Martín Alberto RAPALLINO (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, mantener el cargo de \$17.178,36 impuesto a través del Artículo Quinto, Considerando Octavo Inciso 1.c) de la sentencia recurrida, por el que deberán responder el Intendente Municipal Martín Iván YEZA en solidaridad con el Asesor Letrado Martín Alberto RAPALLINO (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, mantener el cargo de \$154.353,65 impuesto a través del Artículo Sexto, Considerando Octavo, 1.d) de la sentencia recurrida, por el que deberán responder el Intendente Municipal Martín Iván YEZA en solidaridad con el Asesor Letrado Martín Alberto RAPALLINO (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Martín Iván YEZA, Matías Gustavo YEANNES, Francisco ORLANDO, Gabriel Fernando VIDELA, Francisco Martín MONTES, Alberto María LAMARQUE y Martín Alberto RAPALLINO lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pinamar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 443/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 3-100.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Roque Pérez

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión interpuesto por la señora Adriana Inés REGUEIRA, en relación al Artículo Tercero - Considerando Sexto apartado 9) de la Resolución N° 109/2026 de este H. Tribunal de Cuentas, por las razones esgrimidas en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por la señora Adriana Inés REGUEIRA en relación al Artículo Cuarto - Considerando Quinto apartado 2) de la Resolución N° 109/2026 de este H. Tribunal de Cuentas, por las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Adriana Inés REGUEIRA de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Roque Pérez, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 475/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 4-110.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Ismael Santiago PASAGGLIA, contra los cargos formulados por el Artículo Quinto [Considerando Octavo apartado a)] y por el Artículo Sexto [Considerando Octavo apartado b)], de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a

los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias (Considerando Segundo de la presente Resolución).

ARTÍCULO TERCERO: Rechazar la presentación efectuada por el Sr Ismael Santiago PASAGGLIA contra lo resuelto en el Artículo Cuarto [Considerando Décimo], de la Sentencia N° 66/2026 dictada con fecha 5 de marzo de 2026, correspondiente a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, ejercicio 2024, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Rechazar la presentación efectuada por el Sr Matías Sebastián GRAMS, contra lo resuelto en los Artículos Cuarto [Considerando Décimo], Quinto [Considerando Octavo apartado a)] y Sexto [Considerando Octavo apartado b)], de la Sentencia N° 66/2026 dictada con fecha 5 de marzo de 2026, correspondiente a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, ejercicio 2024, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Ismael Santiago PASAGGLIA y Matías Sebastián GRAMS de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 417/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 3-120.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Alfredo Fabián LINARES, en relación al Artículo Tercero - Considerando Octavo de la Resolución N° 154/2026 de fecha 16/04/2026, por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Alfredo Fabián LINARES de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Municipalidad de Tres Arroyos, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 477/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 4-125.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, modificar el Cargo de \$602.847,31 impuesto a través del Artículo Cuarto, Considerando Séptimo, Apartado c.2) de la Sentencia recurrida, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$177.963,74, manteniéndolo por la suma de \$424.883,57, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Osvaldo Raúl CAFFARO la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Patricia Agustina FERNANDEZ, el Contador Municipal Alejandro Daniel CECCHETTO y la Directora de Compras María Fabiana CARDOSO (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo mantener el cargo de \$801.754,84, impuesto a través del Artículo Quinto, Considerando Séptimo, Apartado d) de la sentencia recurrida, por el que deberán responder el Intendente Municipal Osvaldo Raúl CAFFARO, en solidaridad con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Patricia Agustina FERNANDEZ, el Responsable del Sistema de Administración del Personal, Director General de Recursos Humanos Juan Francisco ALVAREZ y el Contador Municipal Alejandro Daniel CECCHETTO (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CAFFARO, Juan Francisco ALVAREZ y Alejandro Daniel CECCHETTO y a las Sras. Patricia Agustina FERNANDEZ y María Fabiana CARDOSO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 – Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables

opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de ZÁRATE.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 442/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

Nº de Expediente: 4-125.101-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Sociedad Costanera Zárate - SAPEM

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Valentina LACCETTE contra la amonestación aplicada por el Artículo Tercero - Considerando Octavo [Considerando Quinto apartado a)] de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias (Considerando Primero de la presente Resolución).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Axel CANTLON contra la amonestación aplicada por el Artículo Tercero - Considerando Décimo [Considerando Quinto apartado a)] de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias (Considerando Segundo de la presente Resolución).

ARTÍCULO TERCERO: Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Axel CANTLON contra lo resuelto en el Artículo Tercero - Considerando Octavo [Considerando Quinto apartados b) y c) y Considerando Sexto apartados a) y b)], de la Sentencia Nº 250/2026 de fecha 21/05/2026, correspondiente a la Municipalidad de Zárate - Sociedad Costanera Zárate S.A.P.E.M., ejercicio 2024, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Axel CANTLON de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Zárate, a la Sociedad Costanera Zárate S.A.P.E.M. y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 446/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ENRIQUE DEL CARMEN YAPURA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de julio de 2026, en el Expediente 21100-449837-2016-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 16 de julio de 2026...Resuelve...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Enrique Del Carmen Yapura, DNI Nº 17.479.223, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos noventa y dos mil nueve con cincuenta y tres centavos (\$592.009,53) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Enrique Del Carmen Yapura, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese...publíquese.

Fallo: 429/2026.

Gustavo Eduardo Díez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 9 v. sep. 15

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 89/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en Distintas Localidades del Partido, Etapa 1-2026.
Fecha apertura: 22 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$600.000.000.- (Seiscientos Millones).
Valor del pliego: \$600.000.- (Son Pesos Seiscientos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4809/INT/2026.

sep. 3 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 90/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del partido, Etapa I - 2026.
Fecha apertura: 23 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$1.800.000.000.- (Mil Ochocientos Millones).
Valor del pliego: \$1.800.000.- (Son pesos Un Millón Ochocientos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4812/INT/2026.

sep. 4 v. sep. 10

Licitación Pública N° 91/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa I-2026.
Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$3.000.000.000 (Tres Mil Millones).
Valor del pliego: \$3.000.000 (Son pesos Tres Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4569/INT/2026.

sep. 4 v. sep. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 5/2026

POR 5 DÍAS - Licitación Pública Internacional N° 5/2026 (CAF) - Préstamos CAF N° 10061 y 11342. Nombre de la obra: Desagües Pluviales Barrio Los Cachorros y Derqui-Partido de Pilar.
Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, piso 4°, sala 411, el día 14 de octubre de 2026 a las 12:00 hs.
Las obras consisten en: Ejecución de dos (2) redes de desagües pluviales, una para el barrio Los Cachorros y otra para el barrio Derqui, ambos ubicados en el partido de Pilar, dentro de la cuenca del Río Luján, que brinden la capacidad necesaria para evacuar los excedentes pluviales hacia el receptor final, el arroyo Garín en el primer caso y un canal afluente del

arroyo Pinazo en el segundo.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres Millones Quince Mil Seiscientos Veinte con Cincuenta y Siete Centavos (\$37.863.015.620,57) a valores del mes de junio de 2026.

Plazo de obra: 720 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de octubre de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar.

N° de expediente Electrónico: EX-2025-33541172-GDEBA-DPTLMIYSPGP

sep. 7 v. sep. 11

AGUAS BONAERENSES SA

Licitación Pública Nacional N° 4/2026

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses SA, en su calidad de Concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la Provisión de Cloro Licuado.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>

Adquisición de pliegos: Desde el 10 de septiembre de 2026 a las 08:00 hs., hasta el día 18 de septiembre de 2026 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario Planilla de Adquisición de Pliego completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$1.631.457.610,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 25 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

sep. 7 v. sep. 9

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 211-0844-LPU26

POR 2 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública N° 211-0844-LPU26. Objeto: Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo.

Organismo contratante: Ministerio de Gobierno.

Presupuesto oficial: Pesos Novcientos Noventa y Siete Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Dos con 00/100. (\$997.368.502,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 18 de septiembre - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2026-37-GDEBA-SSTAYLMGGP

Expediente: EX-2026-22571910-GDEBA-DSTAMGGP

sep. 8 v. sep. 9

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMAS PERÓN

Licitación Privada N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 08/2026, para la Adquisición de Insumos para la Producción de Mifepristona, solicitado por Departamentos Varios del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Seis Mil con 00/100 Ctsv. (\$394.606.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos A (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2026-270-DPIBDTPMSALGP.

EX-2026-26982716-GDEBA-DPTGADMSALGP.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 37/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 37/2026, para la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia - Don Orión) - Segunda Etapa, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$168.140.600,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de septiembre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$168.140, 60 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con Sesenta Centavos).

Expediente: 4003-59239/2026.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 93/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de 14 Viviendas en Predio Raizen -Manzana 5- Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 30/09/2026.

Hora: 11 hs.

Valor del pliego: \$603.904,79

Presupuesto oficial: \$1.207.809.589,33 (Pesos Mil Doscientos Siete Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 33/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3796 fechado el 28/08/2026.

Expediente: EX-2026-00287607-MUNIAVEBA-DPU#SP

sep. 8 v. sep. 9

Licitación Pública N° 95/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Contratación de Plazas de Hoteles para el Programa Tu Viaje de Egresados Solidario - Jefatura de Gabinete de Secretarios.

Fecha de apertura: 01/10/2026. Hora: 10 hs.

Valor del pliego: \$660.000,00

Presupuesto oficial: \$1.320.000.000,00. (Pesos Mil Trescientos Veinte Millones con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3838 fechado el 01/09/2026.

Expediente: EX-2026-00264006-MUNIAVEBA-SST.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 57/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Refacciones Generales en el Jardín de Infantes N° 901

Presupuesto oficial total: \$195.457.678,65.

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 14 de septiembre de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui,

provincia de Buenos Aires.

Visita de obra: El 15 de septiembre de 2026, a las 10:30, en el Jardín de Infantes N° 901, situado en calle 158 entre 44 y 45, Plátanos.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de septiembre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de septiembre de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de septiembre de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de septiembre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$195.500,00.

Expediente N° 4011-19345-SOP-2026

sep. 8 v. sep. 9

Licitación Pública N° 63/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 18.000 M3 de Cascote Partido.

Presupuesto oficial total: \$477.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 22 de septiembre de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de septiembre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de septiembre de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de septiembre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$477.000,00.

Expediente N° 4011-19749-SOP-2026

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 78/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en el Sector Quirófano del Hospital del Niño de San Justo.

Fecha apertura: 25 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$162.567.028 (Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Veintiocho)

Valor del pliego: \$163.000. (Ciento Sesenta y Tres Mil)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3637/INT/2026.

sep. 8 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 28/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Uniformes, destinados al personal municipal que presta servicios en las distintas áreas del Municipio de Lanús, con el objeto de fortalecer su identificación institucional y el sentido de pertenencia durante el desarrollo de las tareas que le son asignadas, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Veinte (\$239.292.020), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -801-176/2026.

Apertura: 15/09/2026, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 09 de septiembre hasta el día viernes 11 de septiembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita

en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 2.642/2026.

sep. 8 v. sep. 9

Licitación Pública N° 35/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor de los Pasos Bajo Nivel Moisés Lebensohn y Juan Manuel de Rosas, la misma se ejecutará en el Paso Bajo Nivel Moisés Lebensohn, en la Intersección de la calle Tucumán y Joaquín V. González, y en el Paso Bajo Nivel Juan Manuel de Rosas, en la Intersección de la calle Gral. Bernardo O Higgins y Av. Hipólito Yrigoyen, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Dos Centavos (\$194.823.448,62) correspondiente al mes base junio 2026; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-97/2026.

Apertura: 01/10/2026, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día lunes 14 de septiembre hasta el día martes 29 de septiembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 2.600/2026

sep. 8 v. sep. 9

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**Licitación Pública N° 16/2026**

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Transporte y Carga Año 2026-2027.

Presupuesto oficial: \$263.825.408,00

Fecha de apertura: 28 de Septiembre de 2026 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar -Solapa proveedores- licitaciones
Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1° piso, tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

Mail: compras@osmgp.gov.ar página web: www.osmgp.gov.ar

Expediente digital.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**Licitación Pública N° 24/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vehículos para Guardia Urbana.

Presupuesto oficial: \$250.000.000,00.-

Valor del pliego: \$425.403,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 22/09/2026 - Hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 24/09/2026-10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 24 de septiembre de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

sep. 8 v. sep. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO****Contratación Directa (PA) N° 9/2026**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 llámese a Contratación Directa (PA) N° 09/2026, cuyo objeto es la contratación de Obra Pie, Refacción de Instalación de Gas destinado al Establecimiento EP N° 16/ES N° 38 el distrito de Moreno por la suma total de pesos Veintinueve Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos Veintitrés con 49/100 (\$29.624.323,49), según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Merlo 2051, Paso Del Rey, Moreno, el 14 de setiembre a las 09:00 hs.

Valor del pliego: \$14.812.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Merlo 2051, Paso del Rey, Moreno, en su mail oficial

ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-649/2026.

Expediente interno N° 073-P-29/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Directa (PA) N° 11/2026

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, llámese a Contratación Directa (PA) N° 11/2026, cuyo objeto es la Contratación de Obra Pie, Refacción General de Cocina destinado al establecimiento ES N° 14 el distrito de Moreno por la suma total de pesos Treinta y Dos Millones Doce Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 45/100 (\$32.012.748,45), según presupuesto oficial.

Lugar / fecha / hora de apertura: Merlo 2051, Paso del Rey, Moreno, el 14 de septiembre a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$16.006.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Merlo 2051, Paso del Rey, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

Decreto reglamentario N° 59/2019.

Acto administrativo: Disposición N° 073-651/2026.

Expediente interno N° 073-P-31/2026.

sep. 9 v. sep. 10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 49/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0997-LPU26

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo Semi Integral, con Guardia Activa con permanencia en el sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, y Trabajos Planificados en los Equipos de Transporte Vertical instalados en inmuebles donde funcionan dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de septiembre del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$324.348.160,00.

Expediente N° 3000-3423-2026.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Licitación Pública N° 317-0647-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 317-0647-LPU26, para la contratación del Servicio Externo de Archivo, Ordenamiento y Custodia de Documentación del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexo se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el pliego quienes hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación mediante: RESO-2026-1801-GDEBA-IOMA, Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-26369312-GDEBA-DGAIOMA, y Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-06744313-GDEBA-DGAIOMA.

EX-2025-35223388-GDEBA-DEDRDYAIOMA

sep. 9 v. sep. 11

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 633-0736-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 633-0736-LPU26 -Expediente N° EX-2026-03399701-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de los Medicamentos Tocilizumab 80 Mg y Tocilizumab 200 Mg, para el Tratamiento de Diversas Enfermedades Autoinmunes, con destino Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, propiciado por las Direcciones Provincial de Promoción y Prevención de Salud y Provincial de Política de Medicamentos, todas pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con Treinta y Seis Centésimos. (\$2.588.376.249,36) RESO-2026-356-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 31 de agosto del 2026.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 23 de septiembre del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2026-03399701-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

sep. 9 v. sep. 11

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 5/2026 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/26 SAMO, para la Adquisición de Insumos: Hemogramas, Botellas, Obleas, Indicador Autoadhesivo de Irradiación de Sangre, Bolsas para Transferencia de Hemocomponentes y Equipo para Fraccionamiento de Hemocomponentes, para cubrir el Período Septiembre-Diciembre/2026, solicitado por la CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y los Servicios Coordinadores de Hemoterapia de Gral. Rodríguez y Bahía Blanca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/09/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cinco Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 00/100. (\$105.976.928,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-323-GDEBA-DPIHPBAMSALGP

EX-2026-24706630-GDEBA-DPIHPBAMSALGP

HZGA NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 79/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2026, para la Adquisición de Carne y Pollo para Cocina 2, para cubrir el Período de 31/08/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Cocina del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de septiembre del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$108.592.500,00 (Pesos: Ciento Ocho Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-698-GDEBA-HZGADNLMSALGP

EX-2026-30113930-GDEBA-HZGADNLMSALGP

HIGA DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 35/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2026, para la Adquisición de Tubo de Rayos X para el Tomógrafo Computado Marca Toshiba Modelo Activion 16 TSX-031A/1C -N°P 25082, para cubrir el Período de 14/08/2026 - 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Electromedicina del HIG Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/09/2026, hora 09:00, en la Oficina de Compras y Suministros del HIG Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Mil con 00/100(\$148.300.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-2080-GDEBA-HIGDJPMASALGP

EX-2026-12609412-GDEBA-HIGDJPMASALGP

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 96/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Dispositivos de Seguridad de Uso Personal y de proyectiles No Letales para la Policía Municipal de Avellaneda-Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 01/10/2026. Hora: 11 hs.

Valor del pliego: \$331.024,90.

Presupuesto oficial: \$662.049.800,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Dos Millones Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15:30 horas.

Decreto Nro. N° 3854 fechado el 03/09/2026.

Expediente: EX-2026-00224748-MUNIAVEBA-SDSC

sep. 9 v. sep. 10

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 98/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Notebooks para el Programa Avellaneda Conectada -Secretaría de Desarrollo Social

Fecha de apertura: 05/10/2026. Hora: 11 hs.

Valor del pliego: \$5.365.500,00.

Presupuesto oficial: \$10.731.000.000,00 (Pesos Diez Mil Setecientos Treinta y Un Millones con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15:30 horas.

Decreto Nro. N° 3865 fechado el 03/09/2026.

Expediente: EX-2026-00322767-MUNIAVEBA-SSDS#SDS

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 54/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 54/2026, realizada para la Contratación de Mantenimiento de Pavimentos mediante Bacheo Mecánico con Concreto Asfáltico.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 25 (veinticinco) de septiembre de 2026, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 centavos (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$2.700.000.000,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Millones con 00/100) IVA incluido-precio tope.

Venta de pliego: Se realizará los días 21 y 22 de septiembre de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 17 y 18 de septiembre de 2026.

Expediente N° 281.269/26.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 15/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 17 de septiembre de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$584.768.556,10.

Consulta del pliego: Hasta el 15 de septiembre de 2026.

Garantía de oferta:

En efectivo hasta el 16 de septiembre de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

Mediante póliza hasta el 15 de septiembre de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha. Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N°: DECFC-2026-1732-E-MUNIMDP-INT

EX-2026-00260105-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

sep. 9 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 93/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa III-2026.
Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$3.000.000.000 (Tres Mil Millones).
Valor del pliego: \$3.000.000 (Son Pesos Tres Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4571/INT/2026.

sep. 9 v. sep. 15

Licitación Pública N° 94/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa IV-2026.
Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$3.000.000.000 (Tres Mil Millones).
Valor del pliego: \$3.000.000 (Son Pesos Tres Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4573/INT/2026.

sep. 9 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 37/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor del Cine y Teatro Amado Nervo - Etapa 1, ubicado en Av. Sánchez de Bustamante N° 522, localidad de Gerli, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos (\$849.986.300,00) correspondiente al mes base septiembre 2026, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-347/2026.
Apertura: 01/10/2026, a las 11:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 14 de septiembre hasta el día martes 29 de septiembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$600.000,00 (pesos Seiscientos Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 2.674/2026.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE MORENO**Licitación Pública N° 16/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Perímetro y Playa en Pileta del Polideportivo Diego Armando Maradona.
Presupuesto oficial: Asciede a la suma de pesos Doscientos Veintiocho Millones Trescientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 32/100 (\$228.322.264,32).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 02 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 01 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 16/2026" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 01 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: \$684.966,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad

de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-289717-J-2026.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 09/26 para la Adquisición de Productos Comestibles Servicio Alimentario Escolar SAE.

Valor del pliego: \$105.950.16 (Incluidos Fondos Municipales).

Límite de venta: Hasta el 18/09/2026 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 22/09/2026, a las 10:00 horas. Oficina de Compras-Municipalidad de Ramallo, Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906.

Email: Saemesa1@gmail.com

Expte. N° 4092-29582/26.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 2/2026

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Concesión Locales 4 y 6 del Centro Comercial del Balneario San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de septiembre de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.

Consulta y retiro de pliegos: Del 07 de septiembre de 2026 hasta las 13:00 del 15 de septiembre de 2026, en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 -San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal N° 4103-29/2026.

sep. 9 v. sep. 11

Licitación Pública N° 4/2026

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Arrendamiento de Inmueble Municipal (Gomería y Otros Servicios para Expendio de Combustible y Servicios Complementarios) Balneario San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de septiembre de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.

Consulta y retiro de pliegos: Del 7 de septiembre de 2026 hasta las 13:00 del 15 de septiembre de 2026, en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 -San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal N° 4103-60/2026.

sep. 9 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 47/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 47/26, por la Obra Carpeta Sintética y Equipamiento para Pista de Atletismo en Polideportivo Bella Vista, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 01 de octubre 2026 - Hora: 09:30.

Presupuesto oficial: \$536.250.000,00.

Valor del pliego: \$589.875,00.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 17 al 18 de septiembre de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a Gobierno Abierto-Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 21 al 23 de septiembre de 2026, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 20519/26.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Balneario UTF N° 2 de la localidad de Orense (en adelante Unidad Turística Fiscal).

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada)- primer piso.

Valor del pliego: \$60.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 11 al 25 de septiembre de 2026, en horario administrativo.

Decreto N° 2562/2026.

Expediente N° 4116-352306/2026.

sep. 9 v. sep. 10

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GARCÍA DIEGO HERNÁN, domiciliado en Cangallo N° 423 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935, de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

Departamento Judicial Pergamino

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MODARELLI, NATALIA ELIZABETH, DNI 24.715.240, email districarventas@hotmail.com, domiciliada en calle 39 N° 333, de Colón. Solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Pergamino. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 2 de septiembre 2026. Firmado Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - MOSCOLONI PAULA DNI 35.797.442. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. 4 de septiembre 2026. Raffa, Diego Sebastian.

sep. 9 v. sep. 11

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **I. Casanova** - JIANXIN CHEN, DNI 94.224.505 transfiere a Qiang Chen, DNI 95.193.381 su Comercio de Autoservicio sito en Dante Alighieri N° 3162- I. Casanova pdo. de La Matanza. Bs.As. Reclamos de Ley en el mismo. Jianxin Chen Vendedor; Qiang Chen Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Argenchino" con domicilio en la calle Av. Int. Remigio López N° 5004, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZUWANG ZHENG, DNI 94.521.216, al Sr. Shaohang Chen, DNI 96.350.774. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zuwang Zheng, DNI 94.521.216, Vendedor; Shaohang Chen, DNI 96.350.774, Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. BIN HUANG, DNI 95.721.190 transfiere a Qionghua Lin, DNI 95.657.927 su Comercio de Autoservicio sito en Pizarro N° 1537- R. Mejía, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bin Huang, Vendedor; Qionghua Lin, Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Gral San Martín**. LIN XIAOFENG transfiere un Autoservicio, Almacenes y Despensa ubicado en Artigas 5943 de V. Ballester a Lin Xiaqing. Reclamo de ley en el mismo. Lin Xiaofeng, 95.978.289; Lin Xiaqing, 95.983.603.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. EZEQUIEL ALEJANDRO NETTO, DNI 31.049.201, transfiere Fondo de Comercio, rubro Ferretería, a Alexis Claudio Darío Arnaudín, DNI 29.975.810, ubicado en French 395, Morón, pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Ezequiel Alejandro Netto, Vendedor; Alexis Claudio Darío Arnaudín, Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. MALDONADO KAREN ALEJANDRA, CUIT 27-39558235-1, transfiere a Assanelli Pablo Gustavo, CUIT 20-25071756-4, Fondo de Comercio destinado a los siguientes rubros Comestibles Elaborados - Bebidas Envasadas c/s Alcohol - Artículos de Limpieza - Carnicería - Verdulería y/o Frutería - Menajes - Adornos, con Habilitación Municipal Expediente N° 4091-14211-M-2023-1, sito en avenida San Martín N° 2152, de la localidad de San Francisco Solano, partido

de Quilmes. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Maldonado Karen Alejandro, DNI 39.558.235; Assanelli Pablo Gustavo, DNI 25.071.756; Karen Alejandra Maldonado; Pablo Gustavo Assanelli.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. CHOQUE CAMACHO JOSE ALFREDO, DNI 29.274.097 transfiere a Choque Roberto Manuel, DNI 40.346.973 el Fondo de Comercio con rubro Verdulería, sito en San Martín 325, Belén de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Choque Camacho Jose Alfredo, DNI 29.274.097; Choque Roberto Manuel, DNI 40.346.973.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **La Plata**, pcia. Bs. As. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley N° 11.867 el Sr. MARCELO GUSTAVO BUSTOS, DNI N° 11.961.497, CUIT N° 20-11961497-0, con domicilio en calle 59 N° 970, piso 8, departamento "A" de la ciudad de La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Martin Pieroni, DNI N° 40.756.175, CUIT N° 23-40756175-9, con domicilio en calle 23 N° 1389 de la ciudad de La Plata, destinado a la Venta al Por Menor de Indumentaria y Accesorios De Vestir, nombre de fantasía "El Garbato" ubicado en calle 49 N° 720 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija domicilio en Av. 13 N° 723, piso 13, of. 3, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Marcelo Gustavo Bustos, DNI N° 11.961.497, Vendedor; Martin Pieroni, DNI N° 40.756.175, Comprador.

sep. 4 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. LIN SHIJIN CUIT 20-94.666.803-7, transfiere a Chen Xin CUIT 20-94.150.928-3, Fondo de Comercio autoservicio minorista (productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, bazar, alimentos para animales, carnicería, verdulería, fiambrería, golosina, librería, juguetería, venta de carbón y leña envasados) con habilitación municipal expediente N° 4037-20028-G-2003 legajo N° 17.916, sito en Av. Teniente General Juan Domingo Perón N° 1749 entre calle 853 - Bulnes y calle 851, de la localidad de Estanislao Zeballos de este partido. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Lin Shijin, DNI N° 94.666.803; Chen Xin DNI N° 94.150.928.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - **Bragado**. Ley 9533. Se hace saber que NÉLIDA TERESA COROLI, F 0.861.576; SILVINA CECILIA BENGOCHEA, 20.377.071; SONIA CRISTINA BENGOCHEA, 14.776.706, y ANDREA VERÓNICA BENGOCHEA, 23.999.862, adquirirán el dominio de un excedente fiscal, ubicado en calle Italia, de Bragado, designado s/plano 12-10-2025, como parcela Nueve-a. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 79, Parcela 9-a. Oposiciones ante la Notaria María Beatriz Aguirre.- Belgrano 1114. Bragado. Esc. María Beatriz Aguirre.

sep. 7 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Ciudadela**. Transferencia Fondo de Comercio: PAPAIANNI, VANESA, CUIT 27-24796135-1, con domicilio en San Roque 4549 de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, vende a Bewell SRL, CUIT 30-71805025-8, con domicilio en San Roque 4549 de Ciudadela, el Fondo de Comercio de la fábrica sita en calle San Roque N° 4549 de Ciudadela, partido de Tres de Febrero. Reclamo de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. Cedente, Vanesa Papaianni, CUIT 27-24796135-1; Cesionaria, Vanesa Papaianni - Socio Gerente, Bewell SRL - CUIT 30-71805025-8.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. PERONCINI GUILLERMO MARTIN, DNI N° 29.327.404, transfiere a Gianese Eduardo Daniel, DNI N° 11.373.289, Minimercado en estación de servicio con rubros confitería, perfumería, venta de artículos comestibles y de limpieza, salón de té, sito en Munilla 3590 y Santa Rosa 1885, Castelar, partido de Morón, provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Peroncini Guillermo Martin, DNI 29.327.404. Gianese Eduardo Daniel, DNI 11.373.289.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor LÓPEZ, GUSTAVO LEANDRO, DNI N° 30.555.361, CUIT N° 20-30555361-2, con domicilio en Avenida Mitre N° 667- 2°P de Florida, Vicente López, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Fernández Iluminación SRL, CUIT N° 30-71877828-6, con domicilio en Boulevard Evita N° 133 de Moreno, Buenos Aires, representada por el señor López, Gustavo Alejandro, DNI N° 30.555.361, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro venta de artículos de iluminación, con domicilio en Boulevard Evita N° 133 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-221492-L-2020, Cuenta de Comercio N° 20305553612. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. López, Gustavo Leandro, DNI N° 30.555.361, Cedente. López, Gustavo Leandro, DNI N° 30.555.361, Socio Gerente, Cesionario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de comercio rubro ferretería "Ferretería Aquino" con domicilio en la calle Otawa N° 4357, José C. Paz, Bs As, el Sr. LUJAN JOSÉ ALBERTO, DNI 14.987.883, al Sr. Rios Hugo Alfredo, DNI 27.312.064. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lujan José Alberto D.N.I 14.987.883 Vendedor, Rios Hugo Alfredo DNI 27.312.064 Comprador.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica al público en general que PATRICIA ANDREA RIFAI, CUIL 27210044545, transfiere el 100 % del Fondo de comercio de su negocio de servicios de preparación de comidas para llevar ubicado en la calle Fragio 286, Ituz. Buenos Aires a Milrif CUIT 30719084253, reclamos de ley en el mismo. Rifai, Patricia Andrea Gerente de MILRIF SRL CUIT 30-71908425-3 Rifai, Patricia Andrea DNI: 21.004.454.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JOAQUÍN EDUARDO CRUZANS CUIT 20-29838691-8 transfiere a Marisol Bustamante CUIT 27-23862887-9 el Fondo de comercio de cafetería y comidas rápidas sito en la calle Hipólito Yrigoyen 567 (Belén de Escobar)

partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Joaquín Eduardo Cruzans CUIT 20-29838691-8, Bustamante Marisol CUIT 27-23862887-9.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó** - Pcia. Bs. As. YAO YANQIN, DNI 95.481.647, transfiere el Fondo de Comercio autoservicio (Aprobado según Ordenanza de Excepción del HCD N° 4916-Decreto N° 800/18) en Zárate 3232 Ituzaingó, pcia. De Bs. As. Al Sr. Liang, Leyou, DNI 96.181.288. Libre de deudas, gravamen y Personal. Reclamos de Ley en el local. Yao Yanqin DNI 95.481.647, Vendedora, Liang, Leyou DNI 96.181.288, comprador. Yao Yanqin DNI 95.481.647 Vendedora, Liang Leyou DNI 96.181.288 Comprador.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Alejandro Korn**. MATÍAS YOU, CUIT 20-44789883-8, transfiere el Fondo de Comercio rubro Supermercado a Ciria You, CUIT 27-45927466-4, sito en Av. Presidente Perón 4953, Alejandro Korn. Reclamos de ley en mismo domicilio. Matías You, DNI 44.789.883, CUIT 20-44789883-8, Carácter: Parte Vendedora; Ciria You, DNI 45.927.466, CUIT 27-45927466-4, Carácter: Parte Compradora.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Banfield**. A los efectos del art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que ROSALINA VAN OOSTEROM, DNI 16.596.101, CUIT 27-16596101-9, con domicilio en Posadas 1321, Longchamps, partido de Almirante Brown, transfiere a Silvia Patricia Mousri, DNI 13.089.000, CUIT 27-13089000-3, con domicilio en La Calandria 1776, Barrio San José, Temperley, partido de Lomas de Zamora, el Fondo de Comercio "Rico Sur", dedicado a almacén, fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas, sito en Maipú 165, Banfield. La publicación se realiza por intermedio del apoderado Dr. Mariano Javier Mateos Kormilo, DNI 27.280.031, CUIT 20-27280031-7, Abogado, T° XXIX F° 485, conforme poder especial otorgado el 3/9/2026. Las oposiciones deberán efectuarse en La Calandria 1776, Barrio San José, Temperley, partido de Lomas de Zamora, dentro del plazo del art. 4 de la Ley 11.867. Mateos Kormilo, Mariano Javier, DNI 27280031, T XXIX F 485.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la Sra. SHI XIAOQIN, CUIT 27-94670444-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Minimercado, sito en la calle Santa Celia 1206 esq. Lisandro de la Torre, de la localidad de Del Viso, partido Del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 4112/19 -Cta. Cte. N° 24434, a favor de la Sra. Wang Yongmei, CUIT 27-94686438-8. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Zhou Sunda, DNI 94.684.230; Wang Yongmei, DNI 94.686.438, Mariela L. Vázquez, Director de Habilitaciones de Indus.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DIEGO HERNAN FRANCO, CUIT 20-32822623-6, transfiere a Gerardo Ivan Katz, CUIT 20-28978094-8, los derechos de la Habilitación de la Panadería con Venta Directa al Público, Galletitería y Comidas Para Llevar, sito en la calle Pueyrredon N° 3284, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Diego Hernan Franco, CUIT 20-32822623-6; Gerardo Ivan Katz, CUIT 20-28978094-8.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. WENG HANYU, CUIT 20-96176198-1, transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan Art. Bazar, Fiambrería, sito en (25) Urquiza 4535, a Chen Zhiming, CUIT 20-94239898-1, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamo de ley en el mismo. Weng Hanyu, CUIT 20-96176198-1; Chen Zhiming, CUIT 20-94239898-1.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Gregoria Matorras**. YAN BAOZHU transfiere a He Jiaxing el local rubro Minimercado, Despensa, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Almacén y Despacho de Pan, sito en (29) Emilio Zola 6830, V.G. Matorras. Reclamos de ley en el mismo. Yan Baozhu, DNI 95.827.973; He Jiaxing, DNI 94.041.418.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. PUNTANO ANTONIO UVALDO, DNI/CUIT N° 20-17.885.485-3, cede/transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad con rubro Reparación y Pintura de Carrocerías, Colocación y Reparación de Guardabarros y Protecciones Exteriores, sito en la calle Av. Luciano Valette N° 1190, Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 4899/2020, Cuenta 111.228, a "El Tony e Hijo Taller SRL", con CUIT N° 30-71897305-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Sebastian Ariel Gonzalez, en representación de Puntano Antonio Uvaldo y de El Tony e Hijo Taller SRL. Dr. Sebastián Ariel Gonzalez, Abogado T° XX - F° 173 CALZ T° 602 - F° 1000 CSJN.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor DIEZ, CLAUDIO ENRIQUE, DNI N° 12.439.463, CUIT N° 20-12439463-6, con domicilio en Fray Guillermo Butler N° 2.448 de Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Alegre Gabriel Alejandro, DNI N° 30.577.015, CUIT N° 20-30577015-9, con domicilio en José Miranda N° 2.040 de Pontevedra, Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Artículos Fotográficos, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 248-Local 2, de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-14997-D-2004- Cuenta de Comercio N° 2/20124394636. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Diez Claudio Enrique, DNI N° 12.439.463, Cedente; Alegre Gabriel Alejandro, DNI N° 30.577.015, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. QUIZHU CHEN, CUIT 27-95357063-2. Hace saber que vende, cede y transfiere a

Wangmei Yan, CUIT 20-96338341-0, el Fondo de Comercio de Venta al Por Menor realizada en Supermercados, sito en la calle Florentino Ameghino 831, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Qiuzhu Chen, CUIT 27-95357063-2; Wangmei Yan, CUIT 20-96338341-0.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. KONGXING CHEN, CUIT 20-94011054-9, cede y transfiere a Fang Yan, CUIT 27-95732536-5, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Jorge 4497, de Rafael Calzada, pdo. Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Kongxing Chen, DNI 94.011.054; Fang Yan, DNI 95.732.536.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Se hace saber que CELUSUR S.A., CUIT 30-71518659-0, y HEROTECH S.A., CUIT 30-71851104-2, desisten de común acuerdo y en forma definitiva de la transferencia del Fondo de Comercio anunciada mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los días 12, 13, 14, 18 y 19 de agosto de 2026, correspondiente al establecimiento ubicado en Av. de los Lagos N° 7010, Stand N° 403, Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de fantasía "The I Case", destinado a funcionar en el rubro de venta de accesorios para celulares. En consecuencia, la transferencia anunciada queda sin efecto y no se perfeccionará. Reclamos de ley en el mismo domicilio antes citado. Graciela Wagner, DNI 17.504.127, Apoderada de ambas empresas.

sep. 8 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - **Merlo**. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP se hace saber que, mediante cesión de derechos de compra venta celebrada con fecha 11 de enero de 1992, ADELA LUNA DE BUSEMA, DNI 3.082.603, entonces titular del servicio educativo, cedió y transfirió a favor de Ricardo Prado y Susana Bravo la totalidad de los derechos y obligaciones emergentes del boleto de compraventa de fecha 13 de diciembre de 1990, correspondientes al Fondo de Comercio denominado "Jardín de Infantes Manuelita", Nivel Inicial, DIEGEP N° 2033, ubicado en la calle De los Franceses y De La Virgen, Pontevedra, Merlo, provincia de Buenos Aires, dedicado al rubro instituto de enseñanza privada. Habiendo fallecido la cedente, sus únicos y universales herederos Miguel Rafael Busema y Luz Marina Busema, suscriben el presente edicto. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Miguel Rafael Busema, DNI 18.507.834, vendedor; Luz Marina Busema, DNI 13.111.514, Vendedor; Ricardo Prado, DNI 92.163.371, adquirente-comprador; Susana Bravo, DNI 11.981.743, adquirente adquirente-comprador.

sep. 9 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que MANZO y MANZO SH, CUIT N° 30-71552460-7, representada por el Sr. Marcelo Javier Manzo, DNI 34.795.973, transfiere a favor de Familia Manzo SRL, CUIT N° 30-71908431-8, representada por el Sr. Franco Luis Manzo, DNI 38.834.039, el Fondo de Comercio rubro productos de almacén, carnicería y fiambrería ubicado en la calle Quintana N° 567, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Marcelo Javier Manzo, 34.795.973, vendedor; Franco Luis Manzo, 38.834.039, comprador.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La Sra. DI BIASE GERALDINA, DNI N° 28.632.171, CUIT N° 27-28632171-8, con domicilio en Manuel Alberti 52, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita a IPI SAS con N° CUIT N° 30-71922447-0, domicilio en libertad N° 376 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de comercio de Rubro oficina administrativa de apoyo tecnológico, con domicilio en J.M.Paz N° 1806, Ituzaingó, Buenos Aires. Exp. Municipal N° 140-4073/2021, Inscripción N° 4081. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Di Biase, Geraldina DNI N° 28.632.171 Cedente, Meriles, Ariel Alejandro DNI N° 22.504.357 Cesionario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. CORRENTE MANUEL ALEJANDRO DNI 37.250.885 transferencia de Fondo de Comercio a Ferretería Don Alberto S.A. CUIT 30-71883527-1 domicilio comercial Remedios de Escalada 26 Villa San Martín General Rodríguez rubro ferretería Leg. Municipal 4050-113725. Corrente Manuel Alejandro DNI 37.250.885, Alexis Sebastian Peraci DNI 37.250.885 Socio Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

CONVOCATORIAS

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Las Lomas de Monte Hermoso SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de octubre de 2026, a las 19 hs. en 1er. convocatoria, y a las 20:00 hs. En 2da. convocatoria, en la sede social, en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Explicación del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;

- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones y su remuneración;
- 5) Tratamiento del régimen de expensas del 2do. terreno para forestación.
- 6) Consideración del traspaso de lotes del Fideicomiso Las Lomas a la sociedad MG20.
- 7) Tratamiento de guardavidas. Ley 14.798.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, a través de mail a la casilla: Infolaslomasmonte@gmail.com hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive.

Presidente, José Lupi.

sep. 3 v. sep. 9

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS SA DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Empresa Línea Doscientos Dieciséis SA de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, sita en 25 de Mayo 754, Morón, provincia de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quórum necesario en la primera, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2.- Documentación prescripta por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 66, cerrado el 30 de junio de 2026.
 - 3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
 - 4.- Consideración y aprobación de los anticipos de honorarios percibidos por el Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550.
 - 5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
 - 6.- Elección del Vicepresidente y Tesorero del Directorio.
 - 7.- Elección de los restantes miembros del Directorio: 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.
 - 8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia: 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.
- Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- Presidente, Oscar Guillermo Alvarez.

sep. 3 v. sep. 9

SANATORIO JUNCAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal SA a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2026 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Documentación mencionada en el art. 234 inc.1 Ley 19.550 del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2026;
 - 2) Consideración Distribución de Resultados;
 - 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
 - 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- Nota: para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avenida Almirante Brown 2779, Temperley, partido de Lomas de Zamora.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.
- Francisco Carril. Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

ESTRATEGIAS Y RESULTADOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18/9/2026 a las 16:30 horas en sede social calle Lisandro de la Torre 931, ciudad y partido de Tandil, prov. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal para los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025;
- 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la LGS N° 19550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025;
- 4) Tratamiento de los resultados de los ejercicios;
- 5) Consideración de las gestiones y remuneraciones del Directorio de los ejercicios bajo análisis;
- 6) Consideración renuncia del Presidente Leandro Barbieri;

7) Designación nuevo directorio. Para asistir depositar acciones o comunicar asistencia s/art. 238 LGS.
Soc.no incluida en art. 299 LGS.
Mariano Gullón, Contador Público.

sep. 4 v. sep. 10

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocamos a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo SA sito en la calle Matacos y Alborada, localidad de Villa Rosa, ptdo. de Pilar, provincia de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 26 de septiembre de 2026 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Club House, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Análisis y consideración de la memoria, balance general y demás documentos citados en el Art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.
3. Consideración de la gestión del Directorio y el Síndico.
4. Elección Síndico titular y Síndico suplente.
5. Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS.

Fdo. Enrique J. Iglesias, Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

ATALAYA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 2026, a las 8:00 horas en primera convocatoria en calle Alberdi 617 (esquina Sarmiento), de la ciudad de General La Madrid, partido de General La Madrid, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Lectura y consideración de la memoria del directorio, consideración de la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial N° 62 iniciado el 1-5-2025 y finalizado el 30-4-2026.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del directorio.
- 5) Designación de un nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente con mandato por el término de tres años.

Se recuerda a los accionistas cumplir con la comunicación de asistencia conforme a la Ley General de Sociedades y al Estatuto Social. Altissimo Maurizio, Presidente, DNI 92.405.307.

sep. 4 v. sep. 10

ACO COLOR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Aco Color SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 14 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 139 N° 1890, localidad de José Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la venta de los inmuebles de propiedad de la sociedad.
- 3) Ratificación de la composición de las autoridades de la sociedad surgida de la Asamblea Extraordinaria de fecha 4 de junio de 2026.
- 4) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio N° 28, cerrado el 31 de diciembre de 2025, y de la gestión del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Mariano Nicolichia, Representante Legal.

sep. 4 v. sep. 10

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria simultánea, el día 25 de septiembre de 2026 a las

15 hs. en 1° convocatoria y 16 hs. en 2° convocatoria, en la sede social Ruta Nacional N° 9 Km 128, Baradero, pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:**Asamblea Ordinaria**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Renuncia de los integrantes del Directorio, titulares y suplentes.
- 3) Aceptación por la Asamblea de las renunciaciones presentadas.
- 4) Elección de Tres Directores titulares, y un Director suplente, para completar el mandato de los Directores renunciados, hasta el ejercicio que finaliza el 30 de diciembre de 2028, o el nuevo plazo que la Asamblea determine.
- 5) Rendición de cuentas correspondiente al periodo de gestión del Directorio renunciante. Aprobación de la misma.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio renunciante.

ORDEN DEL DÍA:**Asamblea Extraordinaria**

- 7) Elección de Administrador del Barrio Quebradas Villa Rural.
- 8) Deudores de expensas. Informe del Administrador.
- 9) Obras aprobadas en la última Asamblea. Informe del Administrador sobre el estado de las mismas.
- 10) Accionista Sr. Aquino. Propuesta de acuerdo por deuda de expensas contra la cesión de su propiedad a favor de Quebradas Villa Rural. Informe de la estructura del acuerdo. Aprobación de la Asamblea.
- 11) Aprobación de la gestión y la rendición de cuentas de la Administración (a cargo del Sr. Marcelo Eduardo Josd Costa, DNI 17.606.888) por el periodo transcurrido hasta la presente Asamblea.
- 12) Elección de Administrador del Barrio Quebradas Villa Rural.

Notas: A) Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con la anticipación prescripta por el art. 238, 2° párrafo, Ley N° 19.550. B) La documentación relativa a la rendición de cuentas del Directorio renunciante y a la gestión del Administrador será puesta a disposición de los Sres. Accionistas a través de la plataforma "Octavo Piso" y quedará asimismo disponible para su consulta en la Sede Social. Fernando Perciavale, Presidente.

sep. 7 v. sep. 11

TRANSPORTE JOSÉ HERNÁNDEZ SAC e I**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas, en calle Martín de Irigoyen 3510 de San Martín, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4º) Elección de un director titular por tres ejercicios.

El Directorio. Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller, a realizar las publicaciones pertinentes. Alejandro Eduardo Flaibani, Presidente. María Victoria Muller.

sep. 7 v. sep. 11

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA SA**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 23 de septiembre de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de propuesta de construcción de una bajada náutica y su ubicación. Financiación.
3. Mejoras en espacios comunes. Equipamiento de plaza en sector Yacht 5, su financiamiento.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder especial o general otorgado en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Sin perjuicio de lo señalado, el mandato también podrá ser conferido mediante comunicación fehaciente a la Sociedad, remitida por carta documento o telegrama. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

sep. 7 v. sep. 11

CÍRCULO MÉDICO DE GENERAL ARENALES

Asamblea de Socios**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - General Arenales, 1 de septiembre de 2026. En el marco del expediente de referencia: EXP-21.209-100416 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea de Socios autoconvocados del Círculo Médico de General Arenales para el día 29 de septiembre de 2026 a las 20:00 hs. a desarrollarse en calle Castelli N° 75, de la ciudad de General Arenales, y a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Tratamiento de motivos de la convocatoria.
- ii) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la DPPJ.
- iii) Elección de una comisión normalizadora de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente.

Raúl Rinaldi, Socio autorizado.

sep. 8 v. sep. 10

GRANJAS Y CRIADEROS LÍNEA AVÍCOLA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Granjas y Criaderos Línea Avícola SA, CUIT 30-52243864-9, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social sita en Rolón 734 de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1, de la Ley N.º 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2026.
3. Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración y fijación de la retribución de los miembros del Directorio, aún en exceso del límite del artículo 261 de la Ley N.º 19.550, si correspondiere.
6. Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de sus miembros por vencimiento del mandato, con fijación del plazo de duración en sus cargos y distribución de cargos.
7. Considerar e monto de reserva legal (art. 70)

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en el horario de 10:00 a 12:00 horas (art. 238, Ley N° 19.550).

Ana Clara Chediex, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

PANADERÍA Y CONFITERÍA LA GRIEGA ARGENTINA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Panadería y Confitería La Griega SA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de octubre de 2026, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en calle Calchaquí N° 4511, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Evaluación del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2025.
- 3) Destino de los resultados del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Ratificación de las deliberaciones y resoluciones adoptadas en las Asambleas de fechas 10/03/2022, 10/03/2024, 10/03/2025 y 03/10/2025.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Miguel Alejandro Dallegre, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

TIERRA DE CAMPEONES SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Tierra de Campeones SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Maipú N° 2.641, de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos legales y estatutarios respecto de los ejercicios económicos cerrados durante los años 2023, 2024 y 2025.

3. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 4. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 5. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 6. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 7. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 8. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 9. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 10. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 11. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 12. Designación de autoridades por vencimiento de mandato de Presidente y Director Suplente.
- Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar las comunicaciones de asistencia conforme lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.

La documentación contable que será sometida a consideración de la Asamblea se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social. El Directorio.

Federico Andrés Vitale.

sep. 8 v. sep. 14

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD MN 2313

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual Amigos de Libertad MN 2313, calle Víctor Mercante 198, Libertad- Merlo - Bs. As, convoca a Asamblea Extraordinaria para el 30 de octubre de 2026 a las 19 hs., que se llevará a cabo en el domicilio de Víctor Mercante 198, Libertad, Merlo, pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

2º Llamado a elecciones por lista completa.

3º Elección de dos socios para firmar el acta junto a Presidente y secretaria.

Artº. Trigésimo octavo: El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En este caso, de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor de los miembros directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedaran excluidos los referidos miembros. Falco, Dora, Secretaria Mantello, Beatriz M. 1º Miembro Junta Fiscalizadora.

sep. 8 v. sep. 14

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria, en 1º convocatoria para el día 30 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553, de la localidad de Moreno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2026.

4.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.

5.- Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.

6.- Determinación del número de Directores y su designación.

7.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8.- Ratificación de las resoluciones adoptadas en relación a la Licitación Pública Nº 14/2026 de la Municipalidad de Moreno.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Mariana Mayotti, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

MUTUAL SIDERÚRGICA GENERAL SAVIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De acuerdo con el artículo 29º del Estatuto de la Mutual Siderúrgica General Savio, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de octubre del año dos mil veintiséis, a las 10:30 horas en su sede, sita en calle De La Nación 261/263, para tratar el siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

2. Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Órgano de Fiscalización, y Dictamen del Auditor Externo, correspondientes al 58° (Quincuagésimo octavo) Ejercicio Económico, por el período comprendido entre el 01/07/2025 al 30/06/2026.
 3. Consideración de asignaciones a Consejeros y Miembros del Órgano de Fiscalización, para el Ejercicio N° 59, comprendido entre el 01/07/2026 al 30/06/2027.
 4. Consideración del valor de la cuota social para el Ejercicio N° 59, comprendido entre el 01/07/2026 al 30/06/2027.
 5. Consideración para autorizar al Consejo Directivo a efectuar donaciones a Entidades de Bien Público durante el Ejercicio N° 59, comprendido entre el 01/07/2026 al 30/06/2027.
 6. Consideración para la aprobación de la emisión del Certificado de Contribución Voluntaria y de las condiciones por las que se rige, correspondiente al año 2026, según resolución del Consejo Directivo ad-referendúm de la Asamblea.
 7. Consideración para la aprobación de la emisión del Certificado de Contribución Voluntaria y de las condiciones por las que se rige, correspondiente al año 2027.
 8. Consideración para la aprobación del Reglamento del servicio de gestión de recaudación y cobranzas por cuenta y orden de asociados.
 9. Consideración para nombrar Asociado Honorario N° 2370/00 al Sr. Pedro Angel Barbotto asociado.
 10. Consideración para nombrar Asociado Honorario N° 2673/00 al Sr. Roberto Quinto Lauri.
- Daniela A. Rodríguez Bardey, Secretaria; Ricardo Tomás Belos, Presidente.

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE VELEROS BARLOVENTO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio N° 68 cerrado el 30 de junio de 2026. La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club de Veleros Barlovento, en ejercicio de sus funciones y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del ES, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26/9/2026, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y media hora después con cualquier cantidad de socios presentes con derecho a voto (art. 44 ES), en la sede social sita en la calle Vito Dumas s/n° y Río Luján de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA: (art. 45 ES):

- 1.- Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el acta respectiva.
- 2.- Consideración de las modificaciones de la cuota social implementada por la Honorable Comisión Directiva durante el Período.
- 3.- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio finalizado el 30/6/2026.
- 5.- Elección parcial de autoridades: 1) Vice Comodoro; 2) Secretario; 3) Protesorero; 4) Capitán con funciones hasta el 30 de septiembre de 2027 para completar el mandato del Capitán renunciante; 5) Vocal Titular; 6) Vocal Suplente; 7) Vocal Suplente con funciones hasta el 30 de septiembre de 2027 para completar el mandato del Vocal Suplente renunciante; 8) Revisor de cuentas titular; 9) Revisor de cuentas titular; 10) Revisor de cuentas suplente; 11) Jurado de honor; 12) Jurado de honor; 13) Jurado de honor y 14) Jurado de honor suplente.

Se comunica que dentro del plazo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, se encontrarán en Secretaría ejemplares de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026.

Mariano De Bagge, Secretario del Club de Veleros Barlovento.

ACLRINE-SERVICIOS DE SALUD SRL

Reunión de socios

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca Reunión de Socios el día 18 de septiembre de 2026 a las 8:40 hs., en la sede social 58 N° 1288 ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la voluntad de disolución anticipada de la sociedad y designación de un liquidador.
- 3) Declaración jurada de beneficiarios finales de la sociedad.
- 4) Otorgamientos de autorización para formalizar los actos emergentes de las decisiones que se adopten.

Alcrine-Servicios de Salud SRL, CUIT 30-71790389-3. Soc. no comp. en el art. 299, Ley General de Sociedades.

Luciano Alberto Giusso, Socio Gerente.

DIARIOS BONAERENSES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Diarios Bonaerenses SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2026, a las 10 horas, en calle 48 N° 726, 4° piso, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio Económico Periodo 2025.
3. Determinación del número de integrantes del directorio, designación por el término de dos años y fijación de su

retribución.

4. Otorgar autorización al Escribano Sebastián Lasalle DNI 33.576.257 y/o Contador Ignacio Pereda DNI 29.758.852, a fin de tramitar la inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de las autoridades designadas.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Ignacio Pereda, CPN.

sep. 9 v. sep. 15

LA INDEPENDENCIA SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios y accionistas de La Independencia SCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de octubre de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Puan N° 704, Azul, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

2) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

3) Elección de síndico titular y suplente por el término estatutario.

4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y dentro del plazo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

Néstor Eduardo Alvarez, Socio Administrador, DNI 16.752.912.

sep. 9 v. sep. 15

LAFETEC SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en la sede social de la calle Maestra María Rodríguez 2122, localidad de Hurlingham, partido de Hurlingham, provincia de Buenos, el día 1 de octubre de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la memoria y de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. Razones para realizar la convocatoria fuera del plazo legal.

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del directorio.

5) Consideración de la remuneración al directorio.

6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

7) Inscripciones y presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Autorizaciones.

Miguel Ángel de Marzio, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

SOCIEDADES

GANADERA LOS YAYOS SA

POR 3 DÍAS - Escisión (art. 88 Ley 19550) "Ganadera Los Yayos SA" inscrita en la DPPJ el 3/8/2021 RESOL-2021-4958-GDEBA-DPPJMJDHGP Legajo 30.242 comunica que por asamblea extraordinaria celebrada el 27/4/2026 se resolvió aprobar la escisión de acuerdo al punto II) del artículo 88 de la Ley 19550 - se escinde sin disolverse - para la formación de dos sociedades nuevas denominadas: "Ganadera El Principio SA" y "Maruja Del Este SA". a) La sociedad escidente tiene su sede social en calle Buenos Aires N° 33, Dolores, provincia de Buenos Aires. La escisión se realizó sobre la base del balance especial de escisión practicado al 31 de enero de 2026.b) El capital de "Ganadera Los Yayos SA" antes de la escisión era de \$1.800.000.000.- Después de la escisión \$600.000.000.- c) La valuación de los activos y pasivos de la sociedad escidente: "Ganadera Los Yayos SA" Al 31/1/2026 es la siguiente: Activos \$10.381.363.231,32 Pasivos: \$839.308.926,92. La valuación de los Activos y Pasivos que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad: c.1) "Ganadera El Principio S.A." es la siguiente: Activos: \$3.358.507.127,35; Pasivos \$3.959.742,15; patrimonio Neto \$3.354.547.385,19, y tendrá su sede social en calle Sarmiento 169 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires; y c.2) "Maruja del Este SA" es la siguiente: Activos: \$3.582.509.081,93; Pasivos \$3.911.805,68; patrimonio Neto \$3.578.597.276,25, y tendrá su sede social en calle Pellegrini 168 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires; e) La asamblea extraordinaria que aprobó la escisión se llevó a cabo el 27 de abril de 2026. Reclamos de ley en calle Buenos Aies 33 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires. El Directorio. 20/8/2026. Martin Alberto Vismara, Presidente.

sep. 7 v. sep. 9

GANADERA LOS YAYOS SA

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27/4/2026, se resolvió aumentar el capital social de la suma de \$600.000 a la suma de \$1.800.000.000, es decir, un aumento de \$1.799.400.000. Se modificó el artículo 4° del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de Mil Ochocientos Millones de pesos (\$1.800.000.000.-) representado por ciento ochenta millones (180.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con valor nominal de diez pesos (\$10.-) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550". Dolores, 20/8/2026. Martín Alberto Vismara. Presidente.

sep. 7 v. sep. 9

GANADERA LOS YAYOS SA

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27/4/2026, se resolvió reducir el capital social de la suma de \$1.800.000.000, a \$600.000.000, es decir, una disminución de \$1.200.000.000. Se modificó el Artículo 4° del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Seiscientos Millones (\$600.000.000), representado por 60.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, valor nominal \$10 por acción, que otorgan derecho a 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550". Dolores, 20/8/2026. Martín Alberto Vismara. Presidente.

sep. 7 v. sep. 9

BE INFINITE QUILMES SA

POR 1 DÍA - Esc. 227 del 03/09/26; 1) \$152.100.000.- 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

SUPERMERCADO NEWBERY EINSTEIN SA

POR 1 DÍA - 1) Can Gao, Chino, 24/8/1975, soltero, comerciante, DNI 94.030.033, Rivadavia 2333 Dpto. 431 de Mar del Plata; Yaqin Dai, china, 8/2/1980, soltero, comerciante, DNI 94.360.963, Avenida Jacinto Peralta Ramos N°746 de Mar del Plata; 2) 02/09/2026; 3) Supermercado Newbery Einstein SA.; 4) Jacinto Peralta Ramos 746 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Supermercado: Explotación comercial del negocio de supermercado, la fabricación, compra y venta, imp., y exp., de productos alimenticios, de tocador, de limpieza. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades. No realizara la actividad de corretaje.; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Yaqin Dai; Suplente Can Gao; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ejercicios; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

PWRFIT SRL

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado 25/8/26. 2) Leonardo Ariel Zarate, DNI 26624601, 1/8/78, personal trainer; y Vanesa carolina Virtu, DNI 34670482, 29/7/89, empleada; ambos argentinos, solteros, con domicilio en Chacabuco 1041, localidad y partido de Campana, pcia. Buenos Aires. 3) Pwrfit SRL. 4) Chacabuco 1041, localidad y partido de Campana, pcia. Buenos Aires. 5) 99 años. 6) a) Instalación y/o explotación de gimnasios, canchas, piletas, la promoción y ejercitación de la educación física, gimnasia, deportes acuáticos, fútbol, disciplinas de gimnasia en todas sus especialidades con o sin aparatos, técnicas pilates, con máquinas computarizadas y/o mecánicas, indoor cycles y cualquier otra actividad deportiva de salón, acuáticas y/o al aire libre, competencias, torneos, cursos, espectáculos deportivos, clases individuales y/o grupales, disciplinas orientales, yoga, danzas y todo aquello que guarde relación con la actividad física, cultural y/o social mediante la adquisición, dirección, administración y explotación de gimnasios; b) Comercialización, importación, exportación, compra, venta y distribución de aparatos de gimnasia, maquinarias y repuestos, artículos deportivos, indumentaria, calzado, gorras y demás productos vinculados al deporte y la gimnasia, así como mandatos, representaciones, comisiones, gestiones de negocios y la explotación de patentes y marcas comerciales e industriales relacionadas con su objeto; c) Prestación de servicios de asesoramiento de nutricionistas, kinesiólogos, deportólogos y/o profesionales de la salud relacionados con el objeto social; d) Elaboración, compra y venta de productos alimenticios y bebidas. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesional con título habilitante. 7) \$5000000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o mas gerentes, socios o no, forma indistinta, por duración de la sociedad. Representacion Legal: a cargo de los gerentes. Gerente: Leonardo Ariel Zarate, domicilio especial en el social. Fiscalización: socios s/art. 55 LGS. Ezequiel Pinto, Abogado.

EMPRENDIMIENTOS TITIKI SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 21/03/2025 la asamblea aprobó el cambio de jurisdicción a Ciudad Autónoma de Bs. As. Constituyendo domicilio en Av. Alicia Moreau de Justo 1720 piso 2 "E". Luis Alejandro Bruni, autorizado, DNI 13.348.289, Autorizado.

EL SALADILLO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 05/08/24 se designó presidente a Sallenave Pedro Ignacio y director suplente a Sallenave Lucio. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustín. T° LXXIII F° 189 CALP.

AUGMENTA SRL

POR 1 DÍA - En relación con el edicto de constitución de la sociedad Augmenta SRL, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con fecha 8 de mayo de 2026, se hace saber que el socio Nicolás Abel Medina, DNI Nº 29.043.855, es argentino, maestro mayor de obras, casado en segundas nupcias con la Sra. Elisabet Sánchez, DNI 28.169.366, domiciliado en Benjamín Matienzo 76, localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires; que el socio Marcos Alessandro Corvalán, DNI Nº 44.364.081, es argentino, trabajador independiente, soltero, domiciliado en De Vincenzo 64, localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires; y que la sede social se encuentra ubicada en Avenida Néstor Kirchner Nº 8788, localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, manteniéndose sin modificaciones las restantes cláusulas del edicto oportunamente publicado. Nicolas Abel Medina, DNI 29.043.855, Socio Gerente.

TODO YA SRL

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 10/08/2026 se aprobó la reforma del artículo tercero: Compra y venta al por mayor y por menor de artículos de regalaría, juguetería, bazar, librería y decoración, prendas de vestir, indumentaria, ropa interior, calzados, accesorios y artículos de moda, marroquinería en general, artículos de cuero, gamuza, simil cuero u otros materiales, carteras, cintos y accesorios, Explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias relacionadas con su objeto social, compra, venta, permuta, locación y explotación de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Autorizada: Sofía Anabel Gallo, Abogada Tº LXV Fº 149 CALP.

FUNAL SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios 36 y 37 fecha 15/05/2003 y 20/05/2003, se hace saber que: a) Gerentes: Miguel Angel Polimeni y Fabian Marcelo Palaoro. Mariana De Luca. Contadora.

PROMOMAX SRL

POR 1 DÍA - Constitución y Rectificación: Por Instrumento Privado del 26/09/2025 y su Instrumento Privado Complementario y Rectificatorio del 07/07/2026 (Acta de Reunión de Socios del 22/06/2026, con firmas certificadas el 06/07/2026 por la Escribana María Eliana Suárez, Titular del Registro Nº 6 de Lobos): 1) Socios: Murga, Juan Pablo, DNI 30.341.018, nacido el 5 de julio de 1983, CUIT 20-30341018-0, con domicilio en Laprida 419, Lobos, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Natalia Beatriz Ghigliazza, argentino, comerciante; y Grisetti, Adriana Isabel, DNI 16.620.713, nacida el 10 de diciembre de 1962, CUIT 23-16620713-4, con domicilio en Cardoner 285, Lobos, de estado civil viuda, argentina, auxiliar docente. 2) Denominación: Promomax SRL. 3) Duración: 90 años desde su inscripción. 4) Objeto: La sociedad tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por sí o a través de terceros, en forma coordinada o individual puedan ejercer las siguientes actividades, teniendo plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos relacionados a su objeto, a saber: a) Comercialización, distribución y venta al por mayor o menor de artículos de perfumería y/o limpieza; b) Comercialización, distribución y venta al por mayor o menor de productos y/o subproductos alimenticios; c) Prestación del servicio de transporte automotor de carga urbana y/o rural, de corta, mediana y larga distancia, en el territorio de la Nación Argentina o fuera de él. 5) Sede Social: Balcarce 268, ciudad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires. 6) Capital Social e integración: Pesos Tres Millones (\$3.000.000), dividido en treinta mil (30.000) cuotas sociales de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por cuota. Suscripción: Juan Pablo Murga 29.400 cuotas (\$2.940.000) y Adriana Isabel Grisetti 600 cuotas (\$60.000). Integración: 25% en dinero efectivo en el acto de constitución y el saldo restante del 75% en un término no mayor a dos (2) años a contar desde la fecha del contrato constitutivo (26/09/2025). 7) Gerencia: A cargo de un mínimo de uno y un máximo de cinco gerentes, con mandato por todo el plazo social. Gerente designado: Murga, Juan Pablo, DNI 30.341.018, quien acepta el cargo. 8) Representación Legal: A cargo de la gerencia. 9) Fiscalización: A cargo de los socios. 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. Luciano Ernesto Re - Abogado autorizado.

GRUPO CERVIMEC SRL

POR 1 DÍA - Constitución instrumento privado 3/9/26. Socios: Alejandro Raúl Picazo, arg., nac. 21/2/90, soltero, DNI 35149915, C.U.I.T. 20-35149915-0, empleado, domicilio San Martín 3979 de Saladillo, y Sergio Nicolás Padilla, arg., nac. 9/9/95, soltero, DNI 39068196, CUIT 20-39068196-9, empleado, domicilio Merlo 1144 de Olavarría. Domicilio Social: San Juan 1765 de Olavarría.- Objeto Social: 1-Servicios: De reparación mecánica y electromecánica de automotores, camiones, acoplados, motores, motocicletas, lanchas y rodados en general, de informática y computación, de almacenaje y grúa; organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, comercial, técnico y de mantenimiento; 2-Comercial: Compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, mandato, comisión, transporte, importación y exportación de maquinaria y repuestos, automotores, camiones, acoplados, motores, motocicletas, lanchas y rodados en general, nuevos o usados, repuestos y accesorios automotrices, neumáticos y llantas, artículos de ferretería. 3-Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos, herramientas industriales, y mercaderías relativas a ferretería.- 4- Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines siempre con dinero propio.- Duración: 99 años.- Capital Social: \$2.000.000.- Gerente: Alejandro Raúl Picazo por duración sociedad; Fiscalización: socios; Cierre del Ejercicio: 31/12.- María Luz Nuñez. Notaria.

GASTRO DAMIVO SA

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 162 del 03/09/26, R° 67 Vte. Lopez: 1. Socios: Vanesa Noemi Noguera, 02/11/93, DNI 38.056.478, CUIT 27- 38056478-0, Salta 1054, Idad y pdo. Pilar; y Eliana Agostina Arriete, 11/04/94, DNI 38.124.468, CUIT 24-38124468-3, Descartes 2678, Idad. Grand Bourg, Pdo. Malvinas Argentina, ambas argentinas, solteras, comerciantes, y vecinas de la pcia Bs As. 2) Gastro Damivo S.A 3) 99 años dde inscripción. 4) Objeto: a) La explotación comercial de restaurantes, bares, cafeterías, confiterías y demás establecimientos gastronómicos; elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación, tanto mayorista como minorista, de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y analcohólicas, productos comestibles envasados o a granel, productos envasados al vacío y alimentos aptos para celíacos, cumpliendo en todos los casos con las normas bromatológicas, sanitarias y habilitaciones administrativas aplicables. Asimismo, podrá prestar servicios de catering, organización de eventos y explotación de franquicias vinculadas exclusivamente con la actividad gastronómica. b) La realización de actividades accesorias y complementarias de logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de mercaderías relacionadas exclusivamente con los productos y servicios comprendidos en su objeto gastronómico, pudiendo para ello utilizar medios propios o de terceros. c) La adquisición, locación y explotación de locales comerciales, oficinas, depósitos y demás inmuebles destinados al desarrollo de las actividades sociales. - Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 5) Sede: Salta 1054, Idad. y pdo. de Pilar, pcia. Bs.As. 6) \$ 30.000.000 representados en 300.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Vanesa Noemi Noguera y Sup: Eliana Agostina Arriete. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 30/04.- Dra. Maria Victoria Muller. Abogada autorizada.-

DIBELL SEGURIDAD ELECTRÓNICA SRL

POR 1 DÍA - Escritura 210 del 03/09/2026. 1- Lucas Gastón Di Bella, 16/06/1986, DNI 32.250.698; Julieta Solange Di Bella, 28/04/1991, DNI 36.073.218 y María Isabel Di Bella, 20/05/1989, DNI 34.479.476. Todos argentinos, empresarios, solteros y domicilio Balcarce 2415, localidad Libertad, partido Merlo, provincia de Buenos Aires. 2- Dibell Seguridad Electrónica S.R.L. 3- \$1.000.000. 4- Gerente Lucas Gastón Di Bella. 5.- Domicilio social y especial Balcarce 2415, localidad Libertad, partido de Merlo, de la provincia de Buenos Aires. 6- Objeto: Venta, compra, importación, exportación, comercialización, instalación y mantenimiento de productos y sistemas de seguridad electrónica, incluyendo alarmas, cámaras de seguridad y sus accesorios; y prestación del servicio de monitoreo de alarmas. 7- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Milton Natán Gerchkovich Contador Público.

RIBES VIAJES SA

POR 1 DÍA - Acta N° 8 Asamblea Ordinaria del 20/02/2026 y Acta Directorio N° 19 del 02/02/2026, Presidente: Ricardo Pedro Ribes, argentino, nacido el 08/11/1950, DNI 8.364.637, CUIL 20-08364637-4, jubilado, casado 1° nupcias c/María Ines Trillini, domic.: Colombia N° 365 de Pergamino; Director Suplente: María Ines Trillini, argentina, nacida el 21/01/1951, DNI 6.651.332, CUIT: 27-06651332-2, jubilada, casada 1° nupcias c/Ricardo Pedro Ribes, domic.: Colombia N° 365 de Pergamino. Durac.: 3 ejercicios. Escribana Maria Ignacia Perez Delbene.

INNOVAP DIAGONAL SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/3/2026: Reforma artículo 3: Agrega las siguientes actividades: Servicio Informático: Servicios y desarrollos de software: Prestar servicios de procesamiento de datos, análisis, desarrollo e implantación de sistemas; Comercialización de Bienes y Servicios: Compra, venta, fabricación, imp., y exp., de bienes y servicios; comercializar la marca propia; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

PLÁSTICOS BDS SRL

POR 1 DÍA - Cambia por Silgan Proenfar SRL. Cambia por Silgan Proenfar SRL. Por Reunión de socios del 29.5.26 se resolvió cambiar la denominación social de "Plásticos BDS SRL" por "Silgan Proenfar SRL" y reformar el Artículo primero del Contrato social. Rosario Albina, abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada por Reunión de socios del 29.5.26.

DISCO PRO INTERNATIONAL SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/10/2025, se designó Presidenta a Adriana Elina Martellotta, CUIT 23-17634335-4, Director Suplente a Pedro Leonardo Martellotta, CUIT 20-40392549-8. Ambos constituyeron domicilio en Santa Rosa número 4063, Florida Oeste, Vicente López, PBA. Ignacio Arnal Aguilar. Abogado.

LF PANIFICADOS SRL

POR 1 DÍA - Art. 10 - inc. a) Ley 19.550. 1) Silvina Alejandra Larrivey, nacida el 12 de noviembre de 1969, casada en primeras nupcias con el Sr. Gustavo Adrián Zalba, argentina, contadora, domiciliada en calle 20 N° 116 de La Plata, partido de La Plata, Prov. Bs. As., DNI 20.796.347, CUIT 27-20796347-5; el Sr. Horacio Martin Larrivey, nacido el 24 de agosto de 1972, soltero, argentino, analista de sistemas, domiciliado en calle Corrientes N° 302 de la ciudad de Mar de Ajo, partido de La Costa, Prov. Bs. As., DNI 22.727.144, CUIT 20-22727144-3; y el Sr. Fernando Adrián Larrivey, nacido el 25 de enero de 1981, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes N° 302 de la ciudad de Mar de Ajo, partido de La Costa, Prov. de Bs.As., DNI 28.443.238, CUIT 20-28443238-0; 2) 10/08/2026; 3) LF Panificados SRL.; 4) calle Corrientes N° 302 de la ciudad de Mar de Ajo, partido de La Costa, Prov. de Bs. As., 5) la sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por

cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de forma mayorista o minorista, las siguientes actividades: A) Panadería, Pastelería, Confeitería y Pizzería: Elaboración artesanal o industrial, fabricación, cocción, envasado, distribución, compra y venta de productos de panadería, panificados en general, pizzas y pre pizzas, facturas, medialunas, tortas, masas finas, masas secas, budines, galletería, bombonería, sándwiches de miga, copetín, y productos de repostería. Reventa de productos de almacén. B) Prestación de Servicios: servicios de transporte, logística, y control, financiación, explotación y administración de negocios y la ejecución de todas las actividades y obras en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del territorio nacional. C) Comercialización de Franquicias: desarrollo, estructuración, comercialización y explotación de sistema de franquicias. Análisis, intermediación y comercialización de franquicias propias y de terceros. Compraventa de artículos y productos relacionada al abastecimiento de las mismas. Campañas de marketing y publicidad vinculadas a las franquicias, tanto propias como de terceros. D) Gastronómica: explotación comercial de restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, pizzerías, cervecerías, comedores y patios de comida. Expendios en mesa o para llevar de comidas elaboradas o semielaboradas, sándwiches, tablas de picadas y similares. Venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol. Prestación de Servicios de catering, provisión de viandas y refrigerios para eventos públicos o privados, empresariales, corporativos, sociales o institucionales. Organización integral o parcial de eventos, incluyendo servicio de personal. Explotación de concesiones gastronómicas.; 6) noventa y nueve años a partir de su inscripción registral 7) \$30.000.000.-; 8) Administración y representación: socios gerentes durante la vigencia de la sociedad. Socios Gerentes: Silvina Alejandra Larrivey y Horacio Martin Larrivey; Fiscalización: de los socios (Art. 55 de la Ley 19.550); 9) uso de la firma social: individual e indistinta; 10) 31 de octubre. Bruno Dalla Valle. Contador Público.

GPS SOLUTION 7400 SRL

POR 1 DÍA - GPS Solution 7400 SRL CUIT N° 30-71928504-6. Reunión de socios de fecha 10/08/2026. Cesión de Cuotas Sociales: Gonzalez Juan Abelardo, DNI 29343373 a favor de Salias Americo Nahuel, DNI 40473135, por 150 cuotas sociales, y Palahy Ignacio Ivan, DNI 31837580, a favor de Salias Americo Rolando, DNI 21883085, por 150 cuotas sociales. Capital Social: 600 cuotas sociales de Pesos Diez Mil (\$10.000) de valor nominal c/u, quedó integrado por Salias Americo Nahuel, 300 cuotas sociales, y Salias Americo Rolando, 300 cuotas sociales, ambos con el 50 % del capital social. Ampliación del objeto social: construcción. Gerentes: Salias Americo Nahuel y Salias Americo Rolando, quienes ejercerán la administración, representación legal y uso de la firma social con firma indistinta. Instrumento privado con firmas certificadas en fecha 25/08/2026 por escribano Bernardo Ressia, Escribano Publico Titular del Registro N° 17 del partido de Olavarría. Dra. Jimena Desancio. T° 8 F° 221 C.A.A.

DR. SCHAR ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - 30-71494630-3 Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 04/11/2025 se resolvió el cambio de jurisdicción y domicilio de la sede social, trasladándola de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando la sede social, fiscal y legal en Av. Córdoba 950, piso 10°, C.A.B.A., reformando el artículo primero del estatuto social. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 04/11/2025 Kathia Elizabeth Lutz - T°: 134 F°: 923 C.P.A.C.F. Abogada.

LUZAZUL SA

POR 1 DÍA - En liquidación. Por asamblea general extraordinaria del 22/05/2026 se resolvió la cancelación de la inscripción de la Sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y designar al Sr. Daniel Mauricio Arrastua como custodio de los libros y demás documentos sociales por el plazo de ley. Daniel Mauricio Arrastua, DNI 14.274.462. Custodio de los Libros.

BRICK INVESTMENT SA

POR 1 DÍA - Constitución SA: Por Escritura N° 133 de fecha 27/08/2026, Complementaria de Constitución de Brick se establece el capital se halla totalmente aportado en dinero. La integración se efectúa mediante aporte en moneda extranjera por la suma de dólares quinientos mil (U\$S500.000 - \$730.000.000 - \$1460), valuados al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día anterior a la constitución social, equivalente a la suma indicada precedentemente. Integrándose en el Acto de fecha 4 de junio de 2026, un veinticinco por ciento de la suscripción, la suma de dólares estadounidenses ciento veinticinco mil (U\$S125.000), suscrito en sus proporciones. A los efectos de la integración del saldo, los socios constituyentes, en el presente acto entregan la suma de dólares estadounidenses trescientos setenta y cinco mil (U\$S375.000), en concepto de integración del setenta y cinco por ciento del capital suscrito en sus proporciones, quien los recibe de conformidad y a los fines indicados. Lucas E. Pombo. Contador Público (UADE) T° 124 - F° 121 / Legajo N° 32054/4. C.P.C.E.P.B.A. CUIT N° 20-25649579-2.

ARENAS CLASIFICADAS SA

POR 1 DÍA - Const SA: Esc 93 del 1-9-2026 Socios: Agustín Germán Lopez Costa, nacido 5/2/1985, DNI 31113946, CUIT 20-31113946-1, soltero, hijo de Germán López y Silvia Lujan Costa, empresario, domic Fray Cayetano Rodríguez 1855, San Pedro, provincia Buenos Aires, y Carlos Ignacio Polizzi, nac 26/3/1993, DNI 36278963, CUIT 20-36278963-0, soltero, hijo de Carlos Salvador Marcelo Polizzi e Inés María Vieytes, comerciante, domic Avenida Falcón 636, San Nicolás, Prov. Bs. As.; ambos argent. Denominación: Arenas Clasificadas SA.- Domicilio: Avenida Falcón 636, San Nicolás, Prov. Bs. As. La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país o en el exterior, desarrollar, administrar, invertir, operar y explotar emprendimientos industriales, logísticos, portuarios, comerciales, energéticos, mineros, inmobiliarios y de infraestructura, pudiendo realizar toda clase de actos, contratos y operaciones relacionados con

las siguientes actividades: I.- Infraestructura y desarrollo: Proyectar, construir, adquirir, administrar, concesionar, operar y explotar obras de infraestructura pública y privada, incluyendo puertos, terminales portuarias, muelles, embarcaderos, dársenas, caminos, puentes, ferrocarriles, parques industriales, centros logísticos, depósitos, plantas industriales, obras hidráulicas, energéticas y toda otra infraestructura necesaria para el desarrollo económico.- II.- Actividad portuaria y logística: Desarrollar, administrar y operar puertos públicos o privados, terminales de transferencia, centros intermodales, depósitos, zonas logísticas, playas de almacenamiento y distribución. Prestar servicios de: carga y descarga; transferencia de mercaderías; acopio; almacenamiento; consolidación y desconsolidación; estiba y desestiba; logística integral; administración de terminales; operación de graneles sólidos, líquidos y contenedores; coordinación de transporte multimodal. III.- Transporte: Prestar servicios de transporte terrestre, ferroviario, fluvial, marítimo y multimodal, tanto con medios propios como de terceros, excepto transporte de pasajeros.- Administrar flotas, embarcaciones, remolcadores, convoyes, equipos portuarios y maquinaria pesada.- IV.- Minería y áridos: Explorar, catear, extraer, dragar, clasificar, procesar, secar, industrializar, transportar y comercializar minerales, arenas, gravas, piedras, áridos y demás recursos minerales, incluyendo la explotación de canteras, yacimientos, cursos de agua y depósitos naturales, conforme a la normativa aplicable, excepto hidrocarburos.- V.- Industria: Instalar y operar plantas industriales destinadas al procesamiento, transformación y fabricación de productos minerales, materiales para la construcción, insumos industriales, productos alimenticios y cualquier otro bien de origen industrial, excepto hidrocarburos.- VI.- Comercio nacional e internacional: Importar, exportar, comprar, vender, distribuir, consignar, representar y comercializar bienes, productos, materias primas, maquinaria, equipos, repuestos e insumos. Actuar como operador de comercio exterior y desarrollar negocios internacionales.- VII.- Servicios empresariales: Brindar servicios de: administración; dirección empresarial; gerenciamiento; planificación estratégica; ingeniería; arquitectura; consultoría; automatización; transformación digital; inteligencia artificial; mantenimiento industrial; seguridad e higiene; gestión ambiental; capacitación; auditorías; administración de proyectos; gestión de compras; comercialización; representación comercial; desarrollo de negocios.- VIII.- Energía: Desarrollar, construir, operar y administrar proyectos de generación, almacenamiento, transporte y comercialización de energía convencional y renovable.- IX.- Inmobiliaria: Adquirir, vender, urbanizar, subdividir, administrar y explotar bienes inmuebles urbanos y rurales; desarrollar parques industriales, logísticos, tecnológicos y portuarios, conforme a las disposiciones de la normativa vigente y siempre que no implique intermediación o corretaje inmobiliario.- X.- Inversiones: Constituir sociedades, adquirir acciones o participaciones, fusionarse, escindirse, celebrar contratos asociativos, uniones transitorias, joint ventures y cualquier otra forma de organización empresarial. Administrar inversiones y participar en emprendimientos nacionales o internacionales. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La sociedad podrá celebrar contratos de fideicomisos a excepción del fideicomiso financiero.- XI.- Innovación y tecnología: Desarrollar software, plataformas digitales, sistemas de gestión, automatización, inteligencia artificial, robótica, telecomunicaciones y tecnologías aplicadas a la industria, logística, minería, puertos y comercio, excepto hidrocarburos.- XII.- Facultades generales: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, industriales, financieros, bancarios, aduaneros e inmobiliarios permitidos por la legislación vigente; adquirir, vender, construir, arrendar, importar y exportar bienes; obtener concesiones, permisos y habilitaciones; celebrar contratos con organismos públicos y privados; constituir garantías; tomar créditos; emitir títulos y obligaciones negociables; participar en licitaciones nacionales e internacionales y ejecutar cualquier acto necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social.- Duración: 99 años de su insc. Capital: \$30.000.000. Direct: 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl. Director Titular - Presidente: Agustín Germán López Costa; Director Suplente: Carlos Ignacio Polizzi,, por 3 ejerc. Fiscaliz: art. 55. Cierre ejerc.: 30-06 c/año. Repres.: Pte. del Directorio.- Augusto Zuelgaray - Escribano.

MAVEMONT ALIMENTOS SA

POR 1 DÍA - Rectifica socios siendo lo correcto: Victorio Monteverde 11/08/93 dni37803454 argentino empresario casado con domicilio en Country Club Pilara Lote 192 de Pilar y Veme Holdings S.A. Cuit N° 30-71929325-1 sede Félix de Olazabal 1141 oficina 423 localidad y partido Pilar Leg-304.672 DPPJ. Contador Público Juan I. Fuse T° 124 F° 30 CPCEBA.

SUPER URBANO SRL

POR 1 DÍA - Por instrumentos privados con firmas certificadas de fechas 26/3/2026 y 25/9/2026, se ha resuelto modificar el contrato constitutivo de la sociedad Super Urbano SRL, con sede social en la jurisdicción de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Socios: Ariel Alejandro Palazzolo, DNI N° 31.930.761, argentino, nacido 31/10/1985, soltero, comerciante, con domicilio en General Álvarez N° 21, Bernal, pdo. Quilmes, pcia. BA, Federico Ángel Mendoza, DNI N° 30.911.054, argentino, nacido 9/3/1984, soltero, comerciante, con domicilio en La Argentina N° 937, Florencio Varela, pcia. BA y Maximiliano Ariel Benítez, DNI N° 31.782.873, argentino, nacido 18/8/1985, soltero, comerciante, con domicilio en República del Líbano N° 2297, piso 7°, dto. D, Quilmes, pcia. Fecha de constitución: Instrumento privado de fecha 29 de enero de 2026. Modificaciones introducidas: Por unánime decisión de los socios: 1. Se rectifica la Cláusula Quinta (Capital Social), la que quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), representado por cien (100) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Ariel Alejandro Palazzolo: treinta y cuatro (34) cuotas sociales; Federico Ángel Mendoza: treinta y tres (33) cuotas sociales; Maximiliano Ariel Benítez: treinta y tres (33) cuotas sociales."; y 2. Se incluyen los datos de los socios respecto a su fecha de nacimiento y CUIT Ariel Alejandro Palazzolo, nacido el 31 de octubre de 1985 con CUIT 20-31930761-4; Federico Angel Mendoza, nacido el 9 de marzo de 1984 con CUIL 20-30911054-5; y Maximiliano Ariel Benitez, nacido el 18 de agosto de 1985 con CUIT 20-31782873-0. Demás cláusulas subsisten sin modificaciones. Ariel Alejandro Palazzolo, DNI 31.930.761 Socio - Gerente.

CABION SRL

POR 1 DÍA - Por Contrato Social del 01 de Septiembre de 2026, se constituyó la sociedad "Cabion S.R.L.". Socios: 1) Emiliano Jose Cabion, argentino, soltero, comerciante, nacido el 04/12/2000, DNI 43.042.139, CUIT 20-43042139-6, domiciliado en Emilio Rosas N° 409, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires; 2) Cesar Ceferino Cabion, argentino, casado,

comerciante, nacido el 25/10/1972, DNI 22.845.875, CUIT 23-22845875-9, domiciliado en Emilio Rosas N° 409, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires; y 3) Pío Cesar Cabion, chileno, casado, comerciante, nacido el 21/08/1938, DNI 94.112.944, CUIT 20-94112944-8, domiciliado en Martina Céspedes N° 965, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: "Cabion S.R.L." Plazo de duración: 99 años contados desde su constitución. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Comercialización e importación: La importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación, mayorista o minorista, de todo tipo de autopartes, repuestos, accesorios, neumáticos, herramientas, baterías, maquinarias, motores y rodados automotores en general, nuevos, usados y/o remanufacturados, así como de insumos, materias primas y productos industriales relacionados con el sector automotriz y del transporte. B) Servicios, reparación y remanufactura: La prestación de servicios de reparación, mantenimiento mecánico, eléctrico, de chapa y pintura, y de diagnóstico técnico para toda clase de rodados automotores y maquinarias. La remanufactura, reconstrucción, rectificación, reacondicionamiento y reciclado de autopartes, motores, repuestos, componentes y maquinarias en general. El asesoramiento técnico, la gestión, mandatos, comisiones y representaciones comerciales vinculadas al rubro automotor. Para la realización de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos conexos y complementarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. C) Transporte y logística: La explotación del servicio de transporte de cargas, mercaderías y encomiendas en general, por medios terrestres, dentro o fuera del país, excluyendo expresamente el transporte de pasajeros. D) Industriales: La transformación, armado, ensamblaje, fabricación y elaboración primaria o secundaria de autopartes, componentes y accesorios para la industria automotriz y afines. E) Financieras: Podrá financiar las operaciones de sus actividades mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, y el otorgamiento de garantías y avales para operaciones propias o de terceros, con exclusión de las comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de ahorro. F) Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluidos los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Se deja expresa constancia de que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299, inciso 5° de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Capital Social: \$3.000.000, dividido en 3.000 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una. Administración y Representación: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por plazo indeterminado. Se designa Gerente Titular a Emiliano Jose Cabion y Gerente Suplente a Cesar Ceferino Cabion, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Sede Social: Martina Céspedes N° 965, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. María Celeste Kissner Abogada T°XXII - F°75 C.A.B.B.

AJES SA

POR 1 DÍA - Art.10 LGS.- 1) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 del 30/04/2026 y Acta de Directorio N°75 del 30/04/2026 por la que designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos: Nuevo Directorio por 2 ejercicios: Presidente: Guillermo Roberto Fieconi. Director Suplente: Javier Fieconi.- 2) Acta de Asamblea General Extraordinaria N°24 del 10/06/2026 por la que tratan el fallecimiento del Presidente Guillermo Roberto Fieconi tras lo cual el Director Suplente Javier Fieconi se aparta de su cargo todo lo que se aprueba y designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos: Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Sofía Fieconi. Director Titular: Eugenia Fieconi. Director Suplente: Javier Fieconi.- Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

SAUCE OBRAS Y PROYECTOS SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. privado del 03/09/2026. Ángel Damián Gómez, arg., nac. 14/09/1987, DNI 33.226.416 CUIT 20-33226416-9, soltero, hijo de Luis Gómez y Susana Beatriz López, comerciante, dom. Italia 1480, loc. de El Talar, partido de Tigre, pcia. Bs. As y Carmen Yohana Duarte González, paraguaya, nac. el 20/08/1995, DNI 94.454.244, CUIT 27-94454244-8, soltera, hija de Carmen Sudia González, Técnica en Administración, dom. Italia 1480, loc. de El Talar, partido de Tigre, pcia. Bs. As.-; 2) Sauce Obras y Proyectos SRL.-; 3) Calle Italia 1480, localidad de El Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As.-; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Construcción, ejecución, dirección, administración, desarrollo, mantenimiento y comercialización de obras civiles, industriales, comerciales, urbanísticas y de infraestructura, incluyendo, entre otras, construcción de viviendas unifamiliares, multifamiliares, edificios, complejos habitacionales, centros comerciales, hoteles, centros deportivos, educativos y de salud. II) Ejecución de obras de arquitectura, ingeniería y urbanismo. III) Realización de obras públicas o privadas, licitaciones, concesiones o contratos con organismos estatales, empresas o particulares. IV) Instalaciones eléctricas, sanitarias, pluviales, de gas, de agua corriente, cloacales, pavimentación, cordones cuneta, movimientos de suelos y obras viales. V) Fabricación, provisión y colocación de estructuras metálicas, carpinterías, herrerías, encofrados, hormigones y premoldeados. VI) Mantenimiento edilicio, limpieza y conservación de espacios públicos, arroyos, parques y predios industriales. VII) Desarrollo, promoción, inversión, compra, venta, alquiler, administración y gestión de bienes inmuebles y proyectos inmobiliarios. VIII) Prestación de servicios de asesoramiento técnico, dirección de obra, cálculo estructural, diseño arquitectónico, gestión de proyectos y certificaciones profesionales. IX) Comercialización y distribución de materiales, maquinarias, herramientas y productos relacionados con la construcción. La sociedad podrá realizar toda otra actividad lícita que sea complementaria, conexas o vinculada con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes.-; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de \$2.000.000 (Dos Millones de Pesos), dividido en Veinte Mil cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto; 7) Adm y rep: uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: A cargo de los socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerente:

Carmen Yohana Duarte González,. Constituye domicilio especial en calle Italia 1480, localidad de El Talar, partido de Tigre, pcia de Bs As.- Cdora. María Elin Giordano.- Dra. María Elin Giordano Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. T°131 F°215CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

RUTAEXPRESSLP SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Accionistas: Luciano Jorge Fernandez y Jorgelina Andrea Tarabelli (nacida el 15-5-1978), ambos domiciliados en Araucarias 173 localidad de Vicente Casares partido de Cañuelas pcia. Bs. As.. Escritura Pública complementaria del 2-9-2026. Patricio Mc Inerny. Abogado. T° 37 F° I53 CALP.

GRUPO SUPERMERCADO UNO SRL

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 3/08/2026 unánime, renuncian a sus cargos de gerentes José Luis Aronna y Martín Héctor D'Ambrosio. Los socios aceptan sus renunciaciones. Se designa como gerente a Guoxiang Lin y como gerente suplente a Yiwei Lin. Según instrumento privado de cesión de cuotas del 24/08/2026 aceptan los cargos propuestos por todo el término de duración de la sociedad. Apoderado: Francisco Lamónica.

GAMA NETWORKS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 32 del 30/07/2026 se designa Directorio por 4 ejercicios: Presidente: Elvira Diana, italiana, nac. 23/01/1950, DNI: 93.504.266 CUIL: 27-93504266-1, viuda, comerciante, con domicilio real en Beltrán 320, de la localidad y partido de Lomas de Zamora y Directora Suplente: Lorena Patricia Ordiales, argentina, nac. 2/12/1975, DNI: 25.029.273, CUIL: 27-25029273-8, divorciada, empleada, con domicilio real en Av. Antártida Argentina 920, Llavallol, partido de Lomas de Zamora. Contador Público Guillermo Luis Dello Russo.

ETORKIZUNNEKO BANKA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea n° 1 del 25/08/26, se hace saber que: a) Presidente y Director Titular: Ana Susana González y Director Suplente: Juan Carlos Castro, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social. Mariana De Luca. Contadora.

COINPLAST Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 03/08/2026, renunció al cargo de Gerente María José Buldo. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI T° 38, F° 128.

LA VALEROSA SRL

POR 1 DÍA - 1) Agustín Federico Domingo Pérez Alisedo - DNI: 21071568 - CUIL: 20210715682, nac. argentina, nac.: 28/07/1969 -Dom Cuartel XI-Mercedes (B)- Pdo de Mercedes (B) casado en primeras nupcias con María González Bergez - comerciante; y María González Bergez DNI 17759639, CUIL: 27177596391, nac. argentina, nac.18/06/1965- Dom: Cuartel XI-Mercedes (B)- Pdo de Mercedes (B)- casado en primeras nupcias con Agustín Federico Domingo Pérez Alisedo. 2) 01/09 3) Calle 21 N° 671-Mercedes-pdo. de Mercedes PBA Rep. Arg. 4) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas. Compra, venta y acopio de cereales siembra, recolección de cosechas. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera - 5) 99 años 6) \$120.000.000,00. 7) Gerente Agustín Federico Domingo Pérez Alisedo. Duración: Término de la sociedad. 8) 31/08. 9) Representación legal corresponde al Gerente 10) Fiscalización: Por los socios no gerentes, de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19.550. C.P. Leandro Juan Respuela -Autorizado Leandro Juan Respuela Contador Público T° 106 F° 104 CUIT: 20-21541251-3.

EMPRENDIMIENTO EL FARO SRL

POR 1 DÍA - Mediante el Instrumento privado de fecha 9-8-2024: Juan Cruz Poo Prekel (de nacionalidad argentino, DNI 29.442.229, nacido el 29-4-1982, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Origone 3107 de la ciudad de Mar del Plata) cede la totalidad de sus cuotas sociales en partes iguales a favor de Alejandro Marcelo Sarasa (de nacionalidad argentino, DNI 14.823.303, nacido el 19-12-61, de estado civil casado, DNI 18.346.920, domiciliado en la calle San Luis 1230 de la ciudad de Mar del Plata) y a favor de María Noel Civalé Pettinato (de nacionalidad argentina, nacida el 20-12-1990, DNI 35.726.018, de estado civil soltera, de profesión arquitecta, domiciliada en la calle Pedro Goyena 1355 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por si y como heredera de Carlos Arturo Civalé y cesionaria de su madre Noemí Virginia Pettinato). Patricio Mc Inerny. Abogado. T° 37 F° I53 CALP.

LA MANGA SA

POR 1 DÍA - 30-71059307-4 Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 15/10/2025, se resolvió designar al Sr. Martín Sebastián Dietl como Director Titular Único y Presidente; y al Sr. Federico Guillermo como Director Suplente. Los Sres. Dietl y Leonhardt constituyeron domicilio especial en Av. Córdoba 950, piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada: Kathia Elizabeth Lutz T° 134 F° 923 CPACF.

HERMANOS SEAN UNIDOS SRL

POR 1 DÍA - A fin de dar cumplimiento a la observación cursada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en fecha 31 de agosto de 2026, se hace saber en relación a Hermanos Sean Unidos SRL se informa que el socio Bruno Esquisino se encuentra en estado civil soltero, en unión convivencial registrada con Marisol Bustamante (DNI 36.110.967) conforme Acta Nro. 151, Tomo 1UC, del año 2023, labrada el 27 de julio de 2023 ante el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Necochea. Su domicilio es en calle 71 bis Nro. 1505 dpto. 1 de la ciudad de Necochea. Firmado: Renzo Adrián Valenzuela. Abogado. T° II - F° 342 CAN.-

NASAN PLAST CASARES SRL

POR 1 DÍA - Santiago Mallofre, argentino, DNI 42.294.506, 18/12/1999, CUIT 20-42294506-8, soltero, hijo de German Abel Mallofre y de Monica Susana Giachetto, comerciante, Ranqueles 321 de la ciudad y partido de Carlos Casares; e Ignacio Mallofre, argentino, DNI 46.005.905, 25/08/2004, CUIL 20-46005905-5, soltero, hijo de German Abel Mallofre y de Monica Susana Giachetto, empresario, Ranqueles 321 de la ciudad y partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura Pública 01/09/2026. 3) Nasan Plast Casares SRL. 4) Sede: Parque Industrial, Parcela 13 de la ciudad y partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación, industrialización, reparación, mantenimiento, reacondicionamiento, adaptación, instalación y comercialización de productos, equipos, estructuras, elementos, partes, componentes y accesorios destinados principalmente a la actividad agropecuaria; especialmente silos de autoconsumo, silos para almacenamiento, conservación y/o distribución de granos, alimentos y productos agropecuarios, sus partes, componentes, accesorios y complementos; como así también la fabricación, elaboración, transformación, reparación, mantenimiento y colocación de productos, piezas, estructuras, componentes y accesorios realizados en materiales plásticos y/o fibra de vidrio, destinados a usos agropecuarios, industriales, comerciales y/o domésticos. B) Servicios: Mediante la prestación de servicios de reparación, mantenimiento, reacondicionamiento, modificación, adaptación e instalación de silos de autoconsumo y de sus partes, componentes y accesorios, pudiendo efectuar dichos trabajos en establecimientos rurales, campos, plantas de acopio y demás establecimientos vinculados a la actividad agropecuaria; como así también la prestación de servicios relacionados con la reparación, mantenimiento y acondicionamiento de productos y estructuras de plástico, fibra de vidrio y demás materiales vinculados con las actividades de la sociedad. C) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, comisión, comercialización mayorista y/o minorista, importación y exportación de productos, artículos, herramientas, maquinarias, equipos, estructuras, materias primas, insumos, repuestos, accesorios y demás elementos destinados a la actividad agropecuaria, industrial y/o comercial; incluyendo, entre otros, tranqueras, portarrollos, chapas, perfiles y todo tipo de productos y elementos relacionados con el sector agropecuario; como así también la comercialización de productos plásticos, productos y accesorios de fibra de vidrio, partes y componentes de silos y demás elementos vinculados con el objeto social. D) Representaciones: Mediante la representación, distribución, comercialización y/o actuación como agente, concesionario, mandatario y/o representante de personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, vinculadas con la fabricación, producción, distribución y comercialización de productos, equipos, maquinarias, herramientas, insumos y elementos relacionados con las actividades agropecuarias, industriales y/o comerciales comprendidas en el objeto social. E) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de materias primas, productos elaborados y/o semielaborados, maquinarias, herramientas, equipos, repuestos, accesorios, insumos y demás bienes relacionados directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el objeto social. A tal fin, la sociedad podrá adquirir, vender, permutar, locar, administrar y disponer de bienes muebles e inmuebles; celebrar todo tipo de contratos de distribución, representación, agencia, concesión, suministro y demás contratos comerciales; y realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato social y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. 6) 99 años. 7) \$4.000.000 8) Gerente: Santiago Mallofre duración de la sociedad. 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por el gerente. Fiscalización: a cargo exclusivo de los socios. 10) 31/08 de cada año. Paulina Torchio Grobocopatel. Notaria.

LOS BELTRA AGROPECUARIA SRL

POR 1 DÍA - Acto del 14/08/26. Carlos Alberto Beltramo, 24/07/52, DNI 11.677.404, casado, dom. en La Rioja N° 721, Facundo Quiroga, Nueve de Julio, pcia. Bs. As.; Martín Alberto Beltramo, 35.665.490, soltero, dom. en La Rioja N° 721, Facundo Quiroga, Nueve de Julio, pcia. Bs. As.; Facundo Manuel Beltramo, 32.248.962, soltero, dom. en Río Cuarto N° 370, Facundo Quiroga, Nueve de Julio, pcia. Bs. As., argentinos; Los Beltra Agropecuaria SRL.; 99 años; dom.: La Rioja N° 721, Facundo Quiroga, Nueve de Julio, pcia. Bs. As.; \$900.000. Actividades: Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales propios o de terceros destinados a agricultura, ganadería y complementarias; siembra, cultivo, cosecha, producción, acopio, acondicionamiento, almacenamiento, compra, venta y comercialización de cereales, oleaginosas, forrajes, semillas, pasturas y demás productos y subproductos agrícolas. Ganaderas: Cría, recría, engorde, invernada, cabaña, compra, venta, consignación y comercialización de ganado bovino, porcino, ovino, equino y demás especies, sus productos y subproductos. Servicios Agropecuarios: Laboreo, preparación de suelos, siembra, fumigación, fertilización, cosecha, reservas forrajeras, movimientos de suelo y labores vinculadas. Comercial: Compra, venta, distribución, representación, consignación e intermediación de productos, insumos, semillas, fertilizantes, agroquímicos, alimentos para animales, maquinarias, herramientas y repuestos. Inmobiliaria Rural: Adquisición, venta, arrendamiento, subarrendamiento, administración y explotación de inmuebles rurales, campos y establecimientos agropecuarios. Gerente: Facundo Manuel Beltramo; Representación: Gerente; Adm.: Uno o más gerentes indistintos por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre: 31/12. Cr. Santiago Segundo Beltramo DNI 31.377.920.

LEDLAMPS SA

POR 1 DÍA - Alejandro Fabián Carballo, arg., empresario, divorciado, nac. 21/01/1964, DNI: 17.178.630, CUIT 20-17178630-5, domic. Sarmiento 3180 5° Piso Departamento "B", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; y Tomas Carballo Ibarra, arg., empresario, soltero, nac. 21/08/1997, DNI: 40.721.523, CUIT 20-40721523-1, domic. Chubut 1153, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Esc. Publica 03/09/2026. Ledlamps S.A. Domic. Chubut 1153, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y comercialización, en forma minorista o mayorista, de materiales eléctricos en general. B) Respuestos de Automotores: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de repuestos de automotores, accesorios o autopartes, ya sean cero kilómetro o usados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Alejandro Fabián Carballo, Director Suplente: Tomas Carballo Ibarra. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ALGODONERA ACONCAGUA SA

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 18/8/2026, Renuncia del Presidente y Director Titular: Julio Adrián Escudero, DNI 23.317.129 y del Director Titular: Graciela Nora Staltari, DNI 16.494.337; y elección del nuevo directorio: Dir. Titular y Presidente: Diego Pogliaghi, DNI 27.215.789; CUIT 20-27215789-9, y los Directores Titulares: Martín Pablo De Francesco, DNI 27.226.985, CUIT 20-27226985-9 y Pablo Martín Basurto, DNI 22.848.786, CUIT 20-22848786-5. Cra. Carina Noemi Ledesma, profesional Autorizado.

VAL PLOTTIER SA

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 18/8/2026, Renuncia del Presidente y Director Titular: Julio Adrián Escudero, DNI 23.317.129 y del Director Suplente: Graciela Nora Staltari, DNI 16.494.337; y elección del nuevo directorio: Dir. Titular y Presidente: Diego Pogliaghi, DNI 27.215.789; CUIT 20-27215789-9, y Director Suplente: Martín Pablo De Francesco, DNI 27.226.985, CUIT 20-27226985-9. Cra. Carina Noemi Ledesma, profesional Autorizado.

ESPACIO 3 SA

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 01-09-2026: Presidente : Roxana Lidia Villarreal, CUIT 27-23569359-9, Director Suplente Martin Ariel Villarreal, CUIT 20-25145226-2. Alejo Hilario Costanzo. Contador.

SALUMERIA SRL

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Salumeria SRL. 2) Escritura N° 161 del 01-09-2026, Registro Notarial 2119 de Capital Federal. 3) Hernán Oscar Killian, casado, argentino, nacido el 30-10-1974, comerciante, DNI 24.249.327, CUIT 20-24249327-4, con domicilio real y especial en Av. Lacarra 2157, Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y Pablo Daniel Sismonda, soltero, argentino, nacido el 23-09-1981, comerciante, DNI 29.004.028, CUIT 20-29004028-1, con domicilio real y especial en General Zamudio 370, Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Industrialización y elaboración: Elaboración, fraccionamiento, envasado y procesamiento de fiambres, embutidos, chacinados, charcutería, productos de cerdo y derivados cárnicos en general, y demás productos alimenticios afines; b) Comercialización: Compra, venta, distribución, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de fiambres, embutidos, charcutería, productos gastronómicos y bebidas, en establecimientos propios, de terceros, o a través de plataformas de comercio electrónico; c) Gastronomía: Explotación de establecimientos gastronómicos, restaurantes, sandwicherías, rotiserías, servicios de catering y venta de comidas y bebidas para consumo en el local, para llevar o mediante delivery; d) Importación y exportación: Importación y exportación de materias primas, insumos, maquinarias, envases, mercaderías y productos vinculados a las actividades descriptas, y la explotación de franquicias, licencias, patentes y marcas relacionadas con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) \$1.000.000. dividido en 100.000 cuotas de \$10. -c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-08 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S. 10) Avenida Lacarra 2157, ciudad de Gerli, partido de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Hernán Oscar Killian y Pablo Daniel Sismonda. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

GRUPO ÁLVAREZ LOGÍSTICA SRL

POR 1 DÍA - Por escritura 191 del 28/08/2026 constituyeron Grupo Álvarez Logística SRL, Marcos Álvarez Escudero, arg., empleado rural, 17/04/2006, DNI 47.159.885, CUIT/CUIL 20-47159885-3, sol., dom. 9 de julio 687, suscribe 750 cuotas por \$750.000; y Lucia Ariana Díaz, arg., estudiante, 05/09/2002, DNI 44.678.682, CUIT/CUIL 27-44378682-7, sol., dom. Santa Cruz esquina Las Piedras s/n, suscribe 750 cuotas por \$750.000, ambos de Piedritas, Gral. Villegas, Bs. As. Integran 25 % en efectivo en el acto. 2) Plazo: 90 años desde inscripción; 3) Domicilio Piedritas, pto. de Gral. Villegas, Bs. As. La sede social Santa Fe N° 667. 4) Objeto Social: actividades, I) Agropecuaria: explotación directa, o/ con intervención de terceras personas, físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales. II) Producción: de toda clase de productos agropecuarios y sus derivados. III) Comercial: explotación del comercio nacional o internacional en los ramos de compra y venta, al por mayor y menor, importación y exportación, fabricación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos ya sea manufacturados o en su faz primaria, como también la realización de operaciones afines y complementarias relacionadas con el comercio. IV) Industrial: La fabricación y elaboración de productos y subproductos que integran el ramo comercial del objeto social, a saber: Derivados de los frutos del país, especialmente cereales, oleaginosas, frutas, verduras, hortalizas, carnes, chacinados, leches, etc. V) Transporte: Explotación del transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, cereales y ganado, tanto en el país como en el exterior, con excepción de pasajeros. VI) Inmobiliaria: compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales. VII) Financiera: Préstamos, aportes, y/o inversiones de capital en empresas particulares o soc., compraventa de títulos o valores. Quedan excluidas de la soc. aquellas que requieran del concurso o ahorro público comprendidas en Ley 21.526. VIII) Servicios: laboreos agropecuarios, recolección y cosecha de prod. agropecuarios, servicios de mantenimiento, limpieza, y otros a empresas de cualquier actividad, y forrajes conservados en silos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Capital social: \$1.500.000, dividido y representado por 1.500 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una, y de un voto por cuota; 6) Administración y representación, socios gerentes. Duración indeterminada. Se designa a Marcos Álvarez Escudero y Lucia Ariana Díaz. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en los declarados previamente. 7) Fiscalización: Socios art. 55 LGS; 8) Cierre ejercicio: 30/06. M. de las Mercedes Lynn Berecibar, Escribana adsc. Reg. 4 Gral. Villegas.

DISTRIBUIDORA DM PETS SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado y acta de reunión de socios del 1/9/2026: 1) Nicolás Agustín Saldivia, cedió 2.000 cuotas sociales a Julieta Aylén Crudele. Es así que el capital social quedó suscripto: Roberto Carlos Crudele, 2.000 cuotas sociales, y Julieta Aylén Crudele, 2.000 cuotas sociales. 2) Nicolás Agustín Saldivia renunció a su cargo como Gerente y se designó gerente a Julieta Aylén Crudele. Roberto Carlos Crudele ratificó su cargo como Gerente. Ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM, Profesional Autorizada.

DISTRIBUIDORA NEHUEN SRL

POR 1 DÍA - Constitución SRL. Edicto complementario de la publicación efectuada con fecha 11 de mayo de 2026: Fiscalización (art. 10 LGS): La fiscalización estará a cargo de los socios en los términos del artículo 55 de la Ley N° 19.550. En caso de quedar comprendida en el artículo 299 de la citada ley, estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Perez Flavia Romina, Contadora Pública T° 162 F° 203 (CPCEBA), Autorizada.

WOFINZ FINANCIAL SOLUTIONS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 31/8/2026: se designó Presidente: Santiago Joaquín Álvarez y Director Suplente: Joel Sebastián Pereira Das Neves. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM, Profesional Autorizada.

MACA GASTRONOMÍA SA

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550: Acta de Asamblea de fecha 15/12/2025. Desig. Directorio: Presid.: Rafael Fernando Lima, arg., nac. 26/7/1966, DNI 18.739.175, CUIT 20-18739175-0, cas. 1ras. nup. c/Carolina Valeria Colagreco, dom. 24 N° 2502, M. B. Gonnet, ptdo. La Plata, empresario; Vicepres: Carolina Valeria Colagreco, arg., nac. 17/04/1970, DNI 21.519.017, CUIT 27-21519017-5, cas. 1ras. nup. c/Rafael Fernando Lima, dom. 24 N° 2502, M. B. Gonnet, ptdo. La Plata, escribana; Director Tit.: Juana Lima, arg., nac. 28/11/2001, DNI 44.044.709, CUIL 27-44044709-6, solt., 24 N° 2502, M. B. Gonnet, ptdo. La Plata, bióloga; Dir. Suplente: Pablo Francisco Diez, arg., nac. 25/9/1966, DNI 17.992.371, CUIL 20-17992371-9, cas. 2das. nup. c/Carolina Giménez Milán, dom. Las Heras N° 1447 de Vicente Lopez, pcia. Bs. As., ingeniero. Dur. Cargos: 3 ejercicios. Esc. Carolina V. Colagreco.

 SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**RIGE GESTIÓN EDUCATIVA SAS**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 01/09/2026, se constituyó la sociedad "Rige Gestión Educativa SAS". 1. Socios: Héctor Adrián Lezcano, DNI 25.269.355, CUIT 20-25269355-7, argentino, nacido el 29/06/1976, Licenciado en

Gestión Educativa / Técnico en Gestión Universitaria, casado, domiciliado en 6 N° 976 piso 2 dto. 84, localidad de Colón, partido de Colón, provincia de Buenos Aires. 2. Denominación: Rige Gestión Educativa SAS 3. Sede Social: 6 N° 976 piso 2 dto. 84, localidad de Colón, partido de Colón, provincia de Buenos Aires. 4. Plazo de duración: 30 años desde su constitución. 5. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1. Educación, Capacitación e Investigación: Prestación de servicios de enseñanza formal y no formal, dictado de programas, formación continua, talleres y seminarios con certificación institucional o de doble titulación. Diseño pedagógico e instruccional. Desarrollo y ejecución de proyectos de investigación científica, pedagógica y ambiental. Promover, crear, administrar y gestionar establecimientos educativos en todos sus niveles y modalidades, incluyendo proyectos universitarios, conforme a las normativas vigentes y previa autorización de los organismos competentes. 2. Consultoría, Auditoría y Gestión Educativa: Servicios de consultoría en innovación pedagógica, gestión estratégica, liderazgo de alto rendimiento, sostenibilidad, ODS y criterios ESG (Ambiental, Social y Gobernanza). Diseño e implementación de programas de bienestar organizacional, clima laboral, prevención del desgaste profesional (burnout), desarrollo humano y coaching integral orientado a docentes, directivos y equipos corporativos. Capacitación corporativa, optimización de procesos, metodologías ágiles, resolución de conflictos y gestión administrativa orientada a establecimientos educativos, universidades, ministerios, gobiernos, empresas, directivos y particulares. Diseño y ejecución de auditorías de calidad, control, verificación, validación y fiscalización de antecedentes, certificaciones, competencias y trayectorias formativas de personal docente, directivo y profesional; certificación de estándares institucionales, headhunting y selección de personal. 3. Incubación y Aceleración de Proyectos: Servicios de incubación, mentoría, aceleración y networking para emprendedores, instituciones y organizaciones del ámbito educativo y tecnológico, incluyendo apoyo en la estructuración y desarrollo de proyectos de impacto. 4. Articulación, Eventos y Logística: Celebrar convenios de cooperación e integración en redes internacionales o multilaterales. Organización, producción, comercialización y gestión integral de congresos, eventos corporativos, ferias y jornadas académicas o empresariales. 5. Representación de Profesionales e Instituciones: Servicios de representación institucional, comercial, intermediación y management vinculados a directivos, docentes, conferencistas, investigadores, organizaciones y empresas del sector educativo (quedando expresamente excluida la representación artística o de espectáculos). 6. Servicios Financieros y de Cobertura (con fondos propios): Asesoramiento en planificación financiera, gestión patrimonial, estructuración de proyectos de inversión y consultoría en administración de riesgos para el sector académico y corporativo. Otorgamiento de financiamiento con fondos propios (quedando expresamente excluidas las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda actividad reservada a aseguradoras reguladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación). 7. Tecnología, Robótica, Propiedad Intelectual y Contenidos: Diseño, desarrollo, fabricación, licenciamiento, implementación y soporte de plataformas digitales, entornos virtuales de colaboración, herramientas de productividad en la nube y software educativo (EdTech); hardware tecnológico, equipamiento de robótica y mecatrónica, modelos de Inteligencia Artificial (IA), análisis de datos y algoritmos predictivos. Registro, gestión y comercialización de patentes, licencias y propiedad intelectual. Edición, diseño gráfico y digital, producción audiovisual y multimedia, publicación y venta de libros, cursos online (MOOCs) y revistas. 8. Comercialización, Inversiones y Servicios Generales: Compra, venta, importación, exportación y comercialización de bienes, recursos y servicios vinculados a la actividad social. Representación de marcas, franquicias o licencias internacionales relacionadas con la gestión educativa e institucional. Prestación de servicios integrales de apoyo, maestranza, facility management y mantenimiento de infraestructura para instituciones y empresas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. 6. Capital: \$4.000.000, representado por 4.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7. Administración y Representación legal: De 1 a 5 miembros por plazo indeterminado. Administrador Titular: Héctor Adrián Lezcano (DNI 25.269.355, CUIT 20-25269355-7). Administrador Suplente: Delfina Emilia Lezcano (DNI 47.482.148, CUIT 27-47482148-5). La representación legal será ejercida por el administrador designado. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 8. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Firma y Aclaración: Héctor Adrián Lezcano - DNI 25.269.355

CIRKA CONSTRUYE SAS

POR 1 DÍA - Constitución. Inst. Priv. Fecha.: 01/08/2026. 1. Bernardo Angelinetti, DNI 21.892.325, CUIT 23-21892325-9, argentino, 06/01/1971, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias, domicilio en calle 485 N° 4449, Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2. Cirka Construye SAS 3. Ccalle 485 N° 4449, Gonnet, partido de La Plata. 4. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, l) Prestar servicios de construcción, remodelación, refacción, mediante contratos o licitaciones con empresas particulares, organismos privados y públicos como el ejército y m) Importación, exportación, comercialización y venta minorista de materiales de construcción, eléctricos, artículos de electrónica, tecnología, maquinarias, alimentos, ropa, decoración, bijouterie, artículos para el hogar y artículos personales. La sociedad tiene plena

capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar con- tratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. 5. 99 años. 6. \$753.200 (Setecientos cincuenta y tres mil doscientos), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Rep. Adm. Tit.: Bernardo Angelinetti y Adm. Supl.: Adriana Elizabeth Muras, DNI 22.174.708, CUIT 27-22174708-4 argentina, 19/07/1971, odontóloga, casada, 485 N° 4449, Gonnet, La Plata.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. C.E. 30/06. Bernardo Angelinetti Adm. Tit.

BLATON SAS

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71897768-8. Por reunión de socios de fecha 14 de agosto de 2026 se ratificaron las resoluciones adoptadas por reunión de socios de fecha 25/06/2026, mediante la cual se aceptó la renuncia de Camila Micaela Argañaraz, DNI 41.578.744, al cargo de Administradora Titular; se designó Administradora Titular a Florencia Micaela Argañaraz, DNI 36.716.282; y Administradora Suplente a Camila Micaela Argañaraz, DNI 41.578.744. Asimismo, se rectificó el error material incurrido respecto de la sede social, dejándose constancia de que Blaton SAS no ha modificado su sede social, la que continúa sita en Constituyentes 2096, Local 7, Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Las administradoras designadas constituyen domicilio especial en la sede social indicada precedentemente. Florencia Micaela Argañaraz DNI 36.716.282.

CG AGRO PULVERIZACIÓN SAS

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 30-09-20205, Gagliardi Javier Alejandro DNI 38927200, CUIT 20-38927200-1, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 28/11/1995, estado civil soltero, de profesión Productor Agropecuario y con domicilio en cuartel 5to. S/N, Partido de Lincoln, Buenos Aires, Y Correa Fernando Juan DNI 31675737, CUIT 20-31675737-6, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 21/07/1985, estado civil soltero, de profesión empleado rural y con domicilio en Ramos Mejía 455, Partido de Lincoln, Buenos Aires, Denominación Social "CG Pulverización SAS S.A.S, duración 99 años, sede social Calle Roque Sáenz Peña N° 235 de la ciudad y partido de Lincoln Bs.As. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, capital Social: \$616.400,00, divididos en 616.400 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Fecha de Cierre: 31/12 de cada año, Administración y Representación: Administradores, entre 1 y 5 miembros en forma indistinta, durando dos ejercicios en el cargo pudiendo ser reelegido indefinidamente. Designar Administrador titular a: Javier Alejandro Gagliardi DNI 38927200, domicilio electrónico estudioga21@gmail.com Designar Administrador suplente a: Fernando Juan Correa, DNI 31675737, con domicilio electrónico impositivocontable.sg@gmail.com. ambos constituyen domicilio especial en Calle Roque Sáenz Peña N° 235 de la ciudad y partido de Lincoln Bs.As. Instrumento Privado Complementario, fecha 14-08-2026. Se modifica el artículo tercero objeto social, en el cual se deja expresado que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 10.606. se modifica el artículo cuarto capital social por el cual se establece el capital social en la suma de pesos 744.800, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se aclara que las reuniones presenciales de los órganos de gobierno y administración se celebraran dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, Se designa al administrador como responsable de las relaciones ante ARCA, declarando el domicilio electrónico estudioga21@gmail.com. Ulises Alfredo Vieyra, abogado.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 172-OCEBA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución MlySP N° 682/2026, lo actuado en el EX-2026-30980999-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ley N° 11.769, son objetivos de la provincia de Buenos Aires, entre otros, proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y establecer un régimen tarifario y de prestación de servicios único para la actividad eléctrica en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando que los importes finales unitarios máximos a pagar por cada categoría de usuarios, sean equivalentes en todo el territorio;

Que la citada Ley N° 11.769 creó el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias con la finalidad que los concesionarios que posean costos económicos superiores a los reconocidos como de referencia en la prestación de los servicios, vean compensadas sus diferencias, posibilitando que los usuarios de características similares de consumo en cuanto a uso y modalidad abonen por el suministro de iguales cantidades de energía eléctrica importes equivalentes;

Que, en dicho marco, facultó a este Organismo de Control a administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) y a instrumentar el mecanismo necesario para establecer las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 se establecieron las normas aplicables a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 11769;

Que, consecuentemente, se compensará mediante el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a aquellos Distribuidores Municipales cuyos costos propios eficientes reconocidos superen los Costos de Abastecimiento y los Costos de Distribución reconocidos en las tarifas que integran el cuadro de referencia del área;

Que, en tal sentido, la Autoridad de Aplicación, en los correspondientes cuadros tarifarios, determina los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores municipales receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que, cabe señalar que al momento de establecer las alícuotas a imponer a cada categoría tarifaria, la Autoridad de Aplicación efectúa una estimación en virtud de los datos obrantes en el momento y las compensaciones previstas, por ello, cualquier desvío de los parámetros utilizados, como variación de la demanda, cambio de estructuras de mercado, modificación en los conceptos a reconocer, pueden generar faltantes o excedentes;

Que, en tal sentido, a través del artículo 37 de la Resolución MlySP N° 682, se estableció que "...para el supuesto de realizarse liquidaciones complementarias del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) en concepto de "Compensaciones de VAD" a las distribuidoras municipales beneficiarias de dicho fondo, dichos importes deberán destinarse a la adquisición de medidores inteligentes o equipos o materiales para renovación tecnológica, a fin de contribuir a la mejora en la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica y a los usuarios de sus respectivas áreas de concesión, hasta tanto se apruebe la Revisión Tarifaria Integral dispuesta por la Resolución MlySPN° 1133/2024";

Que por su artículo 38 se facultó al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, para el supuesto que proceda una liquidación complementaria, a establecer la metodología de rendición y requisitos que acrediten el cumplimiento del destino de la liquidación extraordinaria;

Que, cabe destacar que a los efectos de la distribución de la liquidación extraordinaria se aplicará como criterio de reparto la participación relativa del monto percibido mensualmente, por los distribuidores beneficiarios del fondo, en concepto de Valor Agregado de Distribución respecto del total del Valor Agregado de Distribución mensual establecido por la Autoridad de Aplicación;

Que, asimismo, al momento de la distribución del fondo complementario, se considerará la situación de cada distribuidor destinatario con relación al cumplimiento de sus obligaciones respecto del Agregado Tarifario, de los aportes mensuales e información correspondiente al Fondo Compensador así como respecto del cumplimiento de la información relativa a contabilidad regulatoria;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la citada metodología de rendición en el caso de proceder la liquidación extraordinaria del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la metodología de rendición que acredite el cumplimiento del destino en medidores inteligentes, equipos o materiales para renovación tecnológica, en caso de proceder una liquidación complementaria del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) en concepto de Compensaciones de VAD a los distribuidores receptores del mismo, que como ANEXO I (IF-2026-31092204-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y será aplicable hasta la aprobación de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) dispuesta por la Resolución MlySP N° 1133/2024.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, a los efectos de la distribución del fondo complementario, se considerará la situación de cada distribuidor destinatario con relación al cumplimiento de sus obligaciones respecto del Agregado Tarifario, del Fondo Compensador y contabilidad regulatoria, respetando el criterio de reparto establecido por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, comunicar a las gerencias intervinientes, archivar.

ACTA N° 19/2026

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Edgardo Aereboe**, Director Vocal Tercero.

ANEXO/S

IF-2026-31092204-GDEBA-GMOCEBA 14f8bf5e4fdee9b1d1b4a9b0efdf3d449c363c2813a100301271fa25e2b9a05b [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 173-OCEBA-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2026-30804412-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ley N° 11.769, son objetivos de la provincia de Buenos Aires, entre otros, proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y establecer un régimen tarifario y de prestación de servicios único para la actividad eléctrica en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando que los importes finales unitarios máximos a pagar por cada categoría de usuarios, sean equivalentes en todo el territorio;

Que la citada Ley N° 11.769 creó el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias con la finalidad que los concesionarios que posean costos económicos superiores a los reconocidos como de referencia en la prestación de los servicios, vean compensadas sus diferencias, posibilitando que los usuarios de características similares de consumo en cuanto a uso y modalidad abonen por el suministro de iguales cantidades de energía eléctrica importes equivalentes;

Que, en dicho marco, facultó a este Organismo de Control a administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y a instrumentar el mecanismo necesario para establecer las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 se establecieron las normas aplicables a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44, Capítulo X, de la Ley 11769, para la aprobación de los Costos de Abastecimiento y Distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y Compensación Adicional así como los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que, asimismo, cabe mencionar que corresponde el reconocimiento, a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A., del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que, consecuentemente, se compensará mediante el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a aquellos Distribuidores Municipales cuyos costos propios eficientes reconocidos superen los Costos de Abastecimiento y los Costos de Distribución reconocidos en las tarifas que integran el cuadro de referencia del área;

Que, cabe señalar que al momento de establecer las alícuotas a imponer a cada categoría tarifaria, la Autoridad de Aplicación efectúa una estimación en virtud de los datos obrantes en el momento y las compensaciones previstas, por ello, cualquier desvío de los parámetros utilizados, como variación de la demanda, cambio de estructuras de mercado, modificación en los conceptos a reconocer, pueden generar faltantes o excedentes, contando a la fecha con un excedente en la cuenta recaudadora del Fondo Compensador;

Que, conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11769, del Fondo Compensador no debe general déficit o excedente. Atento a ello y a las circunstancias actuales que vienen atravesando los Distribuidores con Concesión Municipal, principalmente aquellos con reducida escala en la prestación, resulta oportuno efectuar una liquidación Complementaria liquidando el concepto "Adelanto de VAD";

Que, el Artículo 37 de la Resolución N° 682-MIYSPGP-2026 establece: "...que para el supuesto de realizarse liquidaciones complementarias del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) en concepto de "Compensaciones de VAD" a las distribuidoras municipales beneficiarias de dicho fondo, dichos importes deberán destinarse a la adquisición de medidores inteligentes, o equipos y/o materiales para renovación tecnológica, a fin de contribuir a la mejora en la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica y en beneficio de los usuarios de sus respectivas áreas de concesión, hasta tanto se apruebe la Revisión Tarifaria Integral dispuesta por la Resolución MIYSP N° 1133/2024...";

Que, el Artículo 38 de la citada resolución precedente faculta: "...al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires en su carácter de administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) a establecer la metodología de rendición y requisitos para el cumplimiento de la liquidación extraordinaria, para el supuesto de su procedencia...";

Que, por Ex 2026-12907946-GDEBA-DPTLMIYSPGP, tramita la presentación efectuada por el Municipio de General La Madrid en relación al Contrato de Operación y Mantenimiento suscrito con "La Colina Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada" aprobado por Ordenanza N° 3981/2026 del 9 de abril de 2026. Que, en virtud de ello, mediante PV -2026-14451895-GDEBA-SSEMIYSPGP el Sr. Subsecretario de Energía indicó a este Organismo de Control que: "(...) Atento lo informado por la Dirección Provincial de Regulación en su PV-2026-14316117-GDEBADPRMIYSPGP y compartiendo lo allí indicado, se requiere al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) liquidar el FPCT así como validar y verificar la tarifa social y demás regímenes tarifarios especiales que abonaba a la "Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Viviendas de General La Madrid Limitada" a favor de la "La Colina Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada", a partir de la fecha de la citada Ordenanza (...);

Que, por otra parte, tal como se desprende del informe de orden 3, la Gerencia de Mercados comunicó que sería retenido en la presente liquidación el pago a ciertas Cooperativas que fueran debidamente intimadas, hasta tanto regularicen su situación dando cumplimiento, en su caso, con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04;

Que, por otra parte, mediante notas NO-2024-29334400-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2024-30621065-GDEBA-DPRMIYSPGP, y NO-2026-21827187-GDEBA-SEOCEBA (orden 8, 9 y 10), la Dirección Provincial de Regulación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos instruyó a este Organismo a retener las liquidaciones de las compensaciones que le correspondan a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) a determinadas Cooperativas que han incurrido en incumplimientos de las obligaciones relativas al Agregado Tarifario;

Que, por lo expuesto y atento lo expresado por la Gerencia de Mercados en el informe complementario obrante en el orden 15, se les retendrá el pago por adelanto de VAD, a las distribuidoras que se detallan en el ANEXO IF-2026-30975920-

GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente (orden 14);

Que, la Gerencia de Administración y Personal comunicó mediante NO-2026-29553943-GDEBA-GAPOCEBA (orden 11), que el saldo de la Cuenta Escritural N° 591313500 OCEBA - RECURSOS AFECTADOS asciende, al 20 de agosto de 2026, a Pesos veinte y seis mil novecientos cuarenta millones sesenta y seis mil veinte y siete con 52/100 (\$26.940.066.027,52)

Que, cabe señalar que se elevó además, para consideración de ese Cuerpo Colegiado, el Fondo Compensador tarifario, correspondiente al mes de julio 2026, por un total de \$9.101.554.691,45 (pesos nueve mil ciento un millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno con 45 centavos), por lo cual el saldo remanente es de \$17.838.511.336,07 (pesos diecisiete mil ochocientos treinta y ocho millones quinientos once mil trescientos treinta y seis con 07/100);

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas receptoras del mismo que han dado cumplimiento con sus obligaciones respecto de la entrega de la información y con el pago de los aportes respectivos, por el concepto VAD, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2026-30975589-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente (orden 13);

Que dicho gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago del Concepto VAD y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO I, identificado como IF 2026-30975589-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente, cuyo destino será la adquisición de medidores inteligentes, o equipos y/o materiales para renovación tecnológica según lo establecido por el Artículo 37 de la Resolución N° 682-MIYSPGP-2026.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Distribuidores receptores del pago del Concepto VAD deberán rendir las adquisiciones de medidores inteligentes, o equipos y/o materiales para renovación tecnológica de acuerdo a la metodología establecida por el Organismo de Control.

ARTÍCULO 3°. Retener el pago de las compensaciones por concepto VAD, a las Cooperativas cuyo detalle se encuentra previsto en el ANEXO IF-2026-30975920-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido comunicar a las gerencias intervinientes, archivar.

ACTA N° 19/2026

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Osvaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Edgardo Aereboe**, Director Vocal Tercero.

ANEXOS

Anexo I - IF-2026-30975589-GDEBA-GMOCEBA	b1c7d823f4f18b15dfb24630bb255d70a9af178f3605ac4f449c1db3f631dedf	Ver
Anexo II - IF-2026-30975920-GDEBA-GMOCEBA	3fbe76e9f3860b97ddefd8430a62140a8fcb35c80f087b1c9b6f473add0fe0af	Ver



**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10760, Expediente N° 08034264/23, a NICOLAS RIDELLA, DNI 32.814.647, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo

apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 5 DÍAS - La Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS DANIEL BANEGA que por expediente N° EX-2025-35375732-GDEBA-DPGMMPCEITGP en trámite ante la Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, Piso 12, de la ciudad de La Plata, se ha dictado la Resolución N° RESO-2025-330-GDEBA-SSMINMPCEITGP que ha continuación se transcribe: "La Plata, Buenos Aires. Miércoles 5 de Noviembre de 2025. Referencia: Expte. EX-2025-35375732-GDEBA-DPGMMPCEITGP. VISTO el expediente de referencia, por el que tramita el sumario seguido por infracción a la Ley N° 13.312 y su Decreto Reglamentario N° 2090/10 a Carlos Daniel Banega (CUIT 20-23920964-6, con domicilio real en Pasaje Llados N° 315 y domicilio fiscal en Pasaje Llados N° 615, ambos de la localidad de Lamarque, departamento de Avellaneda, provincia de Río Negro), y Considerando: Que por medio del acta de infracción T OL-0033-2025 obrante en orden 2, de fecha 26 de septiembre de 2025, se constató el transporte de minerales (granito triturado) sin guía de tránsito de minerales, mediante el vehículo marca Scania, dominio DEH 620, propiedad de la citada infractora; Que por la misma acta se imputó la comisión de la infracción señalada, otorgándole el plazo legal de quince (15) días hábiles para presentar su descargo o efectuar el pago voluntario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, apartado III, del Decreto N° 2090/10; Que vencido el plazo conferido, la imputada no presentó descargo ni realizó el pago voluntario; Que el acta referida cumple con los recaudos formales establecidos en el artículo 19, apartado I, inciso a), del Decreto N° 2090/10, y el procedimiento seguido se ajusta a las previsiones del citado artículo, por lo que la materialidad de la infracción se encuentra perfectamente verificada; Que el tipo infraccional es de los denominados de carácter formal, para cuya configuración no es necesaria la producción de resultado alguno o evento extraño a la acción misma verificada; Que, en consecuencia, corresponde aplicar la sanción de multa prevista en el artículo 18 inciso b) de la Ley N° 13.312, por violación de lo dispuesto en los artículos 8°, 14 y 18 de la Ley N° 13.312 y artículos 8° y 18 del Decreto N° 2090/10; teniendo en cuenta, respecto del valor actual del canon minero, los artículos 213 y 215 del Código de Minería modificados por Ley N° 27.701, y la Resolución N° 104/24 de la Secretaría de Minería de la Nación; Que, a fin de graduar la multa a aplicar, se destaca que el hecho imputado constituye una infracción grave, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 284/21 modificada por la Resolución N° 204/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y que la encartada no registra antecedentes en el Registro de Infractores; Que, en caso de incumplimiento del pago de la multa, y de corresponder, se procederá a la suspensión de la infractora en el SIGEM (Sistema de Guía Electrónica Minera), de conformidad con lo previsto en el apartado III del artículo 20 del Decreto N° 2090/10; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, obrando dictamen en orden 14; Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 13.312, el artículo 2° del Decreto N° 2090/10, el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y por el Decreto N° 208/24. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Carlos Daniel Banega la sanción de multa de Tres Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos Con Cincuenta Centavos (\$3.377.777,50). Artículo 2°. El pago de la multa impuesta deberá realizarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, por medio de depósito en la Cuenta Corriente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, N° 52698/2, Sucursal 2000, Casa Matriz, bajo apercibimiento de ejecución por vía de apremio y de suspensión en el SIGEM. Artículo 3°. Dentro de los cinco (5) días de efectuado el pago de la multa, deberá presentarse o remitirse por correo postal el comprobante de pago a la Subsecretaría de Minería, ubicada en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental II, piso 12, de la ciudad de La Plata, CP 1900 (pudiendo dar aviso informal al correo electrónico: sumarios.mineria.pba@gmail.com), indicando el número del presente expediente, bajo apercibimiento de ejecución por vía de apremio y de suspensión en el SIGEM. Artículo 4°. Anotar en el Registro de Infractores, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Sumarios. La Plata 25 de agosto de 2026. María Laura Delgado, Subsecretaria. Subsecretaría de Minería, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica". Queda usted notificado.

Juan E. Abre, Director.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10070, Expediente N° 18348840/22, a SERVICIOS DE SEGURIDAD JUNÍN SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

sep. 7 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: CASTRO ANIBAL VICTORINO DELPINO ALBA MIGUELA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Abril N° 1236, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: III, Mza.: 35, Parcela 4a, Pda. 66680, Matrícula N° 90399 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 59736/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las

constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: VÍSTICA FRANCISCO MATEO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Battipede N° 344, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 8, Parcela 9c, Pda. 121519, Matrícula N° 99048 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 72772/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: JOGOVAC PEDRO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. M Rodríguez N° 2780, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 163, Parcela 18, Pda. 84138, Matrícula N° 108106(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 73738/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

sep. 7 v. sep. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-06522221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALTAMIRANO JORGE-JUST SILVIA SUSANA (CONVIVIENTE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-3056785-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado BENITEZ NOELIA NATALIN-BERON JONATAN EDUARDO "s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-39901040-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMBRE JORGE LUIS-BASGALL MARIA MARCELA (ESPOSA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-22435031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR REMIGIO-LUNA HILDA PILAR s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-25775112-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRARI JUAN CARLOS-PERALTA NOEMI BEATRIZ s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-19572626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA FRANCISCO-RUIZ ANDREA BEATRIZ (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14162939-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ JUSTO DANIEL-NANCY MABEL VERGARA (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-07212333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEDRON ANDRES REGINALDO-MIRTHA ISABEL RODRIGUEZ (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-17014873-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZORES JOSÉ MARÍA-PESE EDITH CRISTINA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-25731172-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA ALAN FABIAN-MOLINA FALZETTA OWEN (HIJA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-10958697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ELOY OSCAR-RIVANERA ELISABET ETHEL s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-22885770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCAGLIATTO ABEL IGNACIO-GIACCIO SUSANA NORA (CÓNYGUE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-25631563-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRONCOZO SANCHEZ ROBERTO EMILIO-SANDOVAL MARTA GLORIA (ESPOSA) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-38642176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINS CANELAS

VÍCTOR ANTONIO-GOLISCHEVSKY LAURA ESTER s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-6026854-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA CARLOS OSCAR-DELLE VILLE EVA NOEMI (CONVIVIENTE) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-24205193-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCORDAMAGLIA ALFREDO ROBERTO-NEGRETÍ MARÍA DE LOS ÁNGELES (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de Septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-25206250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MISCORIA LUIS RUBÉN-DEL RIO OFELIA MARIA (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de Septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-08350709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA EGIDIO-BARTOLINI SARA ROSA (CONVIVIENTE) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-38754604-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLIS HUGO CRISPÍN-AGUIRRE EMILIA (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS LEONEL MEDINA, DNI N° 46.012.800, de la Disposición 2025-896-GDEBA-DPFAAYRN-MDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a José Luis Zabala, DNI N° 28.484.167, con domicilio en Stella Maris N° 982, de la localidad y partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 2°. Sancionar a Leonardo Abel Pereyra, DNI N° 32.937.464, con domicilio en Reforma Universitaria 2352, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 3°. Sancionar a Leonel Omar Aguirre, DNI N° 27.228.599, con domicilio en Colonia N° 641 de la localidad y partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 4°. Sancionar a Carlos Leonel Medina, DNI N° 46.012.800, con domicilio en Cuartel XI, Paraje Mariano Roldan (Est. Juárez) de la localidad y partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos

mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g) y 274, del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 5°. Sancionar a Nazareno Hugo Ocampo Luna, DNI N° 43.255.856, con domicilio Cuartel XI, Paraje Mariano Roldan (Est. Juárez) de la localidad y partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 6°. Sancionar a Juan Antonio Garro, DNI N° 32.976.004, con domicilio en Nápoles N° 5.050 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 7°. Ratificar el decomiso de las veintiocho (28) piezas secuestradas, efectuado por personal policial y su posterior entrega al Refugio Canino Municipal de González Chaves, de acuerdo con lo previsto en los artículos 289 y 290 del Decreto-Ley N° 10.081/83 y los artículos 3° inciso b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 8°. Dejar establecido que el destino final del arma de fuego, tipo carabina, semiautomática, Marca Marlin, calibre 22 PLG LR, serie n° 91418434, su cargador vacío, las diez (10) municiones calibre .22 y la mira telescópica marca Leapers propiedad del señor Leonel Omar Aguirre, DNI N° 27.228.599, será decidido en el marco de la causa P.P N° 02-01-002044--24, caratulado "Aguirre Leonel Omar s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", en trámite ante la Ayudantía Fiscal de Gonzáles Chaves. Artículo 9°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede del organismo sito en calle 12 esquina 51, Torre 1, piso 6 -Dirección de Instrucción Sumarial. A tal fin deberán ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde encontrará el video tutorial. Artículo 10. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900 indicando número de expediente y/o disposición. Artículo 11. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 10 de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 12: Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz de Sousa, Directora Provincial.

sep. 8 v. sep. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1, del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda, según Resolución N° 35/2023 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. de Miguel 5, 1er. piso, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N°- Expediente 2147-054-1-7/2026

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral: Circ. I-Secc. E - Mz. 69 - Parc. 1C - Partida N° 48244

Ubicación: Cabrera 1236 - Junín

Titular/es: SATURNO ADALBERTO ANTONIO.

2) N°- Expediente 2147-054-1-33/2025

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Mz. 13 - Parc. 11 - Partida N° 27275

Ubicación: Trabajadores Argentinos 1441 - Junín.

Titular/es: BERINDELLI LUIS ALBERTO.

3) N°- Expediente 2147-054-1-9/2026

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral: Circ. XV - Secc. T - Mz. 1CC - Parc. 21 - Partida N° 40420.

Ubicación: Bto. de Miguel 1630 - Junín

Titular/es: BAGUEAR ISMAEL FLORENCIO.

4) N°- Expediente 2147-054-27-/2023

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Secc. M - Mz. 82 - Parc. 18 - Partida N° 26588.

Ubicación: Av. La Plata 593 - Junín

Titular/es: BATTAGLIA EUGENIO.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

sep. 8 v. sep. 10

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24374. art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0039/2026- 084-7-M-38-19- Titular/es: BENVI SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA Domicilio: Los Pinos 2995.

2. 2147-084-1-0062/2025- 084-9-O-46A-17- Titular/es: RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DELVINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Batalla de Arroyo Grande 245.

3. 2147-084-1-0155/2019- 084-11-C-10-34- Titular/es: FERRARI Julio Rolando Domicilio: Jovellano 739.

4. 2147-084-1-0046/2018- 084-11-B-71-7- Titular/es: BARRIO DE MOLINA Bacilia - MOLINA Juana Beatriz Domicilio: Einstein 8037.

5. 2147-084-1-0129/2017- 084-6-Y-25-31- Titular/es: CORVALAN Eduardo Orlando - PENSI Jorgelina Eva Domicilio: Los Abedules 1927.

6. 2147-084-1-0111/2016- 084-7-G-36-11A- Titular/es: ARENA Juan Bautista - MATTIONI Hugo Alejandro Domicilio: Levene 755.

7. 2147-084-1-0151/2014- 084-9-K-37-37B-22- Titular/es: ROZEN Jose - ROZEN Israel Domicilio: La Pampa 1637.

8. 2147-084-1-0100/2012- 084-10-Y-127-24- Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: Rivadavia 349.

9. 2147-084-1-0057/2011- 084-11-G-50a-25- Titular/es: ANDRINO Filomeno - REYES Guillermo Bruno - RAUSKI DOBER Raul Domicilio: San Cayetano 1955.

Claudia Cristina Zapata, Escribana

sep. 8 v. sep. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4**Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0154/2025- 0133-4-D-70B-1- Titular/es: COPPARONI Florian Felipe - LUKEZIC Jorge Jose - RUCCI Jose Pedro - GUASSARDI Abel Hugo Domicilio: Peralta Ramos 4998.

2. 2147-0133-4-0044/2026- 0133-4-S-6C-6B- Titular/es: REUMANN Adolfo - REUMANN de ENZ Constanca Domicilio: San Ignacio 4205.

3. 2147-0133-4-0117/2026- 0133-5-A-97-1- Titular/es: GASS Cristian Domicilio: Monseñor de Andrea 2895.

4. 2147-0133-4-0133/2026- 0133-4-G-72B-6D- Titular/es: MATA Roberto - VALENTE DE MATA Clorinda Domicilio: Av. Olivos 203.

5. 2147-0133-4-0134/2026- 0133-4-Q-76A-7- Titular/es: EL CRUCE Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Lavallol 2893.

6. 2147-0133-4-0137/2026- 0133-4-P-30-8- Titular/es: BUITRAGO Pastora Adolfa Domicilio: Yapeyu 3321.

7. 2147-0133-4-0144/2026- 0133-4-Q-1B-11- Titular/es: VECKIARDO Vicente Luciano Domicilio: Pablo Areguati 1325.

8. 2147-0133-4-0152/2026- 0133-4-Q-65C-17- Titular/es: IPA Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Santos Vega 501.

9. 2147-0133-4-0153/2026- 0133-4-B-9C-10- Titular/es: GOLCHESKI Luis Domicilio: Alferez Sobral 5453.

10. 2147-0133-4-0155/2026- 0133-4-G-48-1- Titular/es: MORGAN LAUTH Celina Susana Domicilio: Av. Olivos 1299.

11. 2147-0133-4-0158/2026- 0133-4-Q-74A-28- Titular/es: BOSIO Osvaldo Atilio Domicilio: Cura Brochero 3180.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano

sep. 8 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Subasta

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la Subasta de Lotes Municipales a realizarse el 30 de septiembre del año 2026 a las 11:00 horas en la Casa de Cultura Municipal, sita en Av. Favaloro N° 785 de Balcarce.

1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$36.750.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$14.000.000; Lote N° 3: Base de Subasta: \$112.283.841,6; Lote N° 4: Base de Subasta: \$28.000.000; Lote N° 5: Base de Subasta: \$23.800.000.

2) Forma de pago: En el momento de la subasta, y dentro de las 24 horas de realizada, el comprador deberá abonar en concepto de anticipo de precio, el diez (10 %) por ciento del precio de la venta. El saldo restante del noventa (90 %) por ciento del precio, podrá saldarse por el comprador en hasta seis (6) cuotas de capital, iguales, mensuales y consecutivas, con más un interés compensatorio equivalente a la Tasa Pasiva BIP del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la fecha del acto administrativo que aprueba el boleto de compraventa. La primera de ellas vencerá como máximo dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde la aprobación del Boleto de Compraventa en Subasta por el Departamento Ejecutivo; y cada una de las restantes, a igual día de cada mes subsiguiente del de vencimiento de la primera cuota. Todo ello, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.

3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y dentro de las 24 horas de realizada, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente del Martillero, equivalente al tres (3 %) por ciento del precio de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes en caso de corresponder (artículo 22 inc. c Decreto Ley 9533).

4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y dentro de las 24 horas de realizada, el comprador deberá abonar los gastos administrativos comunales, equivalente al tres (3 %) por ciento del precio de valor de venta.

5) Designación y Descripción de Lotes a Subastar:

Lote N° 1) Circunscripción XI, Sección B, Quinta 79, Manzana 79g, Parcela 8, Partida Inmobiliaria n° 31322, Superficie: 1440.04 m2. Calle 57 entre 14 y 16. Plano 08-9-2013. El lote no cuenta con redes de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y servicio de agua. No hay factibilidad del servicio de cloacas.

Lote N° 2) Circunscripción XI, Sección A, Chacra 21, Manzana 21f, Parcela 4, Partida Inmobiliaria n° 31189, Superficie: 675 m2. Calle 11 entre 42 y 44. Plano: 08-11-2017. El lote no cuenta con servicios de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio de agua y energía eléctrica. No hay factibilidad del servicio de cloacas.

Lote N° 3) Circunscripción II, Sección A, Parcela 34f, Partida Inmobiliaria n° 29372, Superficie: 2655.72 m2. Calle: 34 entre colectora de Ruta 226 y calle 147. Plano 08-16-2012. El lote cuenta con existencia de red de agua. No hay factibilidad del servicio de cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico.

Lote N° 4) Circunscripción XI, Sección A, Chacra 59, Manzana 59b, Parcela 13, Partida Inmobiliaria n° 32641, Superficie: 622.50 m2. Calle 41 y 42. Plano 8-60-2022. El lote no cuenta con servicios de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio de agua y energía eléctrica. No hay factibilidad del servicio de cloacas.

Lote N° 5) Circunscripción I, Sección D, Quinta 32, Fracción II, Parcela 1e, Partida Inmobiliaria n° 23822, Superficie: 877,04 m2. Calle 38 y 7. Plano 008-037-2014. El lote cuenta con redes de agua y cloacas. Existe factibilidad del servicio de energía eléctrica.

6) Estado de situación material y legal de los lotes: Los cinco lotes descriptos en el punto anterior son bienes de dominio público municipal afectados como Espacios Verdes. Desafectados de tal destino en el marco del Expte. N° 7580/B/2025 caratulado: "Subasta de siete lotes de propiedad municipal" mediante Artículo 1° de la Ordenanza N° 194/25. Decreto de Promulgación N° 4181/25.- Decreto de reglamentación N° 2300/26, Decreto Convocatoria nueva subasta n° 2623/26 y Decreto 2860/26.

7) Condiciones de escrituración: El Comprador adquirente en Subasta tendrá exclusivamente a su cargo la realización de: Protocolización e Inscripción de la registración del espacio verde (de corresponder) y de la desafectación del lote adquirido (Bien de dominio público Municipal desafectado como espacio verde) y la posterior escritura traslativa de dominio a su nombre, la que deberá tramitarla en una Escribanía con asiento en el Partido de Balcarce que el mismo designare. Pesaran a cargo del Comprador todos los gastos que ello demandare (incluidos los de la parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cedula catastral, etc.).

8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la Provincia de Buenos Aires. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico regdominialbai@gmail.com y/o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI).

Sergio Garitta, Director

sep. 8 v. sep. 10

ACTA ACUERDO DE FUSIÓN ENTRE EL PARTIDO NUEVO BUENOS AIRES (NBA) Y EL PARTIDO POLÍTICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (PAIS) DISTRITO BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 2026, se reúnen con el propósito de fusionar ambas fuerzas constituyendo un único Partido Político, en representación del Partido Nuevo Buenos Aires (NBA), su apoderado ENRIQUE ALLIOT, DNI 13.477.132, y en representación del Partido Política Abierta para la Integridad Social (P.A.I.S.), su apoderado Néstor Fabián Onzari DNI: 17.225.591, domicilio calle 302 esquina 52 La Plata. Los firmantes suscriben el presente en ejercicio de las facultades que les confirieran los órganos deliberativos de los respectivos partidos políticos y que se plasmaran en las actas de reunión de esos órganos que se acompañan Este acuerdo de fusión se celebra de conformidad con las disposiciones de la Ley Nacional 23.298, sus modificatorias y concordantes, a fin de que ambas fuerzas actúen en el futuro como un único Partido Político en la Provincia de Buenos Aires, y considerando que existen entre ambas fuerzas políticas coincidencias ideológicas y programáticas que hacen conveniente la unión de esfuerzos para potenciar su desarrollo y fortalecimiento institucional El Acuerdo de Fusión celebrado en este acto queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Denominación. El nuevo partido que resulta de la fusión celebrada en este acto adopta como denominación el nombre "1País Federal" y el emblema cuya presentación y reserva, conjuntamente con el nombre, se formulará ante la Justicia Federal con Competencia Electoral Segunda: Sede Central y Domicilio Legal. El nuevo partido que surge de esta fusión establece su sede central en Williams 1451, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, y constituye domicilio legal y procesal a todos los efectos legales en calle 9 N° 17, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires Tercera: Carta Orgánica, Bases de acción política y declaración de principios. Ambos partidos resuelven adoptar para el nuevo partido que resulta de la presente fusión la Carta Orgánica, las Bases de Acción Política y la Declaración de Principios que resultaran aprobadas por sus respectivas Convenciones Provinciales y que se anexan y suscriben como parte integrante del presente Acuerdo Cuarta: Afiliados. Los afiliados de ambos partidos pasarán a formar parte del nuevo partido resultante de la presente fusión Quinta: Junta Promotora. Ambos partidos, de acuerdo con lo resuelto por el voto unánime de sus respectivas Convenciones Provinciales, acuerdan conformar una Junta Promotora integrada del siguiente modo: Presidente: Oscar Alva, DNI 20.537.108, domiciliado en Av. Comodoro Rivadavia 2487, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Alejandro Javier Irigoytia, DNI 13.129.759, domiciliado en Williams 1451, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Secretaria: Mariela Soledad Posse, DNI 28.306.631, domiciliada en Newton 465, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Tesorero: Enrique Alliot, DNI 13.477.132, domiciliado en Chacabuco 764, Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires. Protesorera: Florencia Agustina Alva, DNI 39.758.258, domiciliada en General Ocampo 3443, San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Vocales: Oscar Alva, cuya individualización se realiza arriba; Alejandro Javier Irigoytia, cuya individualización se realiza arriba; Mariela Soledad Posse, cuya individualización se realiza arriba; Enrique Alliot, cuya individualización se realiza arriba; Florencia Agustina Alva, cuya individualización se realiza arriba; Lorena Iris Onzari, DNI 23.322.257, domiciliada en Calle 28 entre 525 y 526, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Miriam Noemí Rojas, DNI 16.138.375, domiciliada en Chaco 1430, Longchamps, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Dicha Junta Promotora será la encargada de convocar a elecciones internas partidarias de autoridades definitivas en los términos de la Carta Orgánica, una vez que la Justicia Federal con Competencia Electoral se expida sobre el presente acuerdo Sexta: Apoderados. Se designa como Apoderados del partido que resulta de la presente fusión a Oscar Alva, DNI 20.537.108; Enrique Alliot, DNI 13.477.132, y Nicolás Eduardo Fernández, DNI 39.912.160, quienes actuarán en representación del Partido "1País Federal" en forma conjunta o indistinta, quedando autorizados a presentar toda la documentación para el reconocimiento de esta fusión ante las autoridades electorales correspondientes, inclusive con relación a la modificación de la denominación o nombre del nuevo partido, sigla y emblema si fuera menester, interponer recursos y desistíroslos, como así también a realizar cuantos actos, gestiones y diligencias fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido Séptima: Patrimonio, bienes de los partidos que se fusionan y aportes del fondo partidario permanente. Los activos y pasivos se consolidarán a partir de la presente fusión en uno solo, debiéndose realizar el correspondiente acto contable de consolidación, aprobado por los órganos partidarios correspondientes Octava: Recuperación de la individualidad. Los partidos políticos que suscriben el presente acuerdo de fusión dejan constancia de que, si por cualquier evento los órganos de contralor judicial no aprobaran el presente acuerdo de fusión, cada uno recobrará automáticamente su individualidad, en los términos ya reconocidos por la Justicia Electoral competente Novena: Presentación Judicial. Ambos partidos acompañarán el presente acuerdo ante el Juzgado Federal con Competencia Electoral del Distrito Buenos Aires, con asiento en la Ciudad de La Plata, suscribiendo en este mismo acto los escritos necesarios a esos efectos Décima: Documentación Anexa. Se anexan al presente acuerdo copias certificadas de las Actas de la Convención Provincial del Partido Nuevo Buenos Aires (NBA) y del Partido Política Abierta para la Integridad Social (P.A.I.S.), de donde emergen la decisión de celebrar el presente y las facultades conferidas a los firmantes En prueba de conformidad y aceptación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un idéntico efecto, uno para cada una de las partes y dos más para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Novena.

Enrique Alliot, Apoderado.

sep. 8 v. sep. 10

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Vacancia mina ALFREDO III. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada Alfredo III, de una (1) pertenencia, ubicada en la Circ. XX, Parcelas 1412, 1413, 1415 y 1416, del partido de Olavarría, tramitada por expediente N° EX-2024-02679747-GDEBA-DPGMMPCEITGP.-Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia.- Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno.- Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una

actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (Decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (Decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

Juan Enrique Abre, Director.

POR 1 DÍA - Vacancia mina ALFREDO I. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada Alfredo I, de dos (2) pertenencias, ubicada en la Circ. XX, Parcelas 1411, 1412 y 1415, del partido de Olavarría, tramitada por expediente N° EX-2024-03862036-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Canon adeudado: \$960. Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia-. Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, Piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; acreditar el pago del canon adeudado más un recargo del 20 %; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) La estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) El proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (Decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (Decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) Reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a EMANUEL MARCOS DAHMER, DNI 29.356.719, lo dispuesto mediante DISPO-2026-242-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2026-20231575-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pablo Daniel Villa - Matrícula SM110, en la causa "Ayuda Mutua del Personal de Gendarmería Nacional, c/Dahmer, Emanuel Marcos s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc)" - Expte. SM34514/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 10/12/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2026-20361818-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-

GDEBA-MJYDHGP, el DECRET-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRET-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

sep. 9 v. sep. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de septiembre de 2026 RESO-2026-10364-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-30391570-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- BENITEZ SILVIO FRANCISCO Visto el EX-2026-30391570-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Silvio Francisco Benitez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de agosto de 2026, al docente Silvio Francisco Benitez, DNI 24.555.110, Clase 1975, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales y Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 61, Profesor suplente con siete (7) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 23, y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, todos los establecimientos educativos del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de Septiembre de 2026 RESO-2026-10413-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-30515317-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- CARRASCO LUCIANA PAOLA Visto el EX-2026-30515317-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Luciana Paola Carrasco, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de agosto de 2026, a la docente Luciana Paola Carrasco, DNI 31.994.507, Clase 1985, Maestra de Grado suplente y Maestra 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 10, Maestra de Grado titular interina y Maestra 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 11, ambos establecimientos del distrito Coronel Rosales. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1363/26 con fecha 02 de septiembre de 2026, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Viviendas Multifamiliares", presentado por la firma GREEN LAGOS SA (CUIT 30-71906766-9), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XII, Sección R, Quinta 4, Parcela 3, Partida N° 39.013, localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 18 de septiembre de 2026 hasta el día 7 de octubre de 2026 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacion-ciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Viviendas Multifamiliares - presentado por la firma Green Lagos SA". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Estefanía Sol Quijada, Directora General.

sep. 9 v. sep. 11

BANCO GALICIA SA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Galicia SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, EL DÍA 21/09/2026 A PARTIR DE LAS 10HS, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs: García German Gustavo; Volkswagen Gol 1.4 L /2011; KBL393; Base \$4.600.000 - Bojorque Carlos Omar; Fiat Mobi 1.0 8V WAY /2018; AC509VI; Base \$7.400.000 - Monserrat Leonardo Emanuel; Fiat Toro Volcano 2.0 16V 4X4 /2018; AC554IQ; Base \$12.500.000 - Gomez Gustavo Ezequiel; Peugeot Partner Confort 1.6 /2018; AD148BU; Base \$6.900.000 - Acevedo Melina; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2022; AF129JY; Base \$10.100.000 - Lopez Hugo Orlando; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ /2024; AG915ZK; Base \$12.700.000 - Rodriguez Juan Luis; Volkswagen Nivus 170 TSI MT G1 /2025; AH891UJ; Base \$17.800.000 - Beltran Carolina; Volkswagen Virtus MSI MT G1 /2025; AH783ZA; Base \$15.900.000 - Herrera Miguel; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ /2025; AH647IL; Base \$13.700.000 - Della Vecchia Gastón; Fiat Cronos Precision 1.3 GSE CVT BZ /2025; AH232OJ; Base \$15.300.000 - Acuña Jose Marcelo; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ /2025; AH477XK; Base \$15.100.000 - Ruggeri Nazarena Rocio; Fiat Argo Drive 1.3 /2025; AH477YS; Base \$12.800.000 - Dervich Pedro Antonio; Peugeot 2008 Allure T200 AM25 /2025; AH613GC; Base \$15.300.000 - Gracia Gustavo Daniel; Fiat Pulse Drive 1.3 MT5 /2023; AF993QM; Base \$10.200.000 - Chaves Rosa Cristina; Chevrolet Cruze 4P 1.4 Turbo LT MT /2017; AB063KT; Base \$7.300.000 - Almiron Martin Ariel; Citroen Berlingo Furgon 1.4i FULL AM53 /2012; LVG239; Base \$5.200.000 - Annessi, Julia Luciana; Peugeot 207 Compact Allure 1.4 HDI 5P /2013; MKH016; Base \$4.900.000 - Vargas Vega Maria Celinda; Volkswagen Amarok DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 899 /2016; AA186QL; Base \$12.500.000 - Gomez Mercedes Del Carmen; RAM 1500 5.7 V8 Laramie 4X4 /2016; AA344BM; Base \$14.100.000 - Ferreyra Melina Katherine; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ /2025; AH578CZ; Base \$14.800.000 - Ramos Jose Luis; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ /2025; AH968EH; Base \$14.300.000 - MONZON Alberto; Volkswagen Nivus 170 TSI MT G1 /2026; AI051JL; AI051JL - Lezcano Eduardo; Renault Kwid Iconic Outsider 1.0 /2025; AH987TV; Base \$13.900.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 04/09/2026.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AYACUCHO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AYACUCHO 43 VIV.**EXPT.: 2416-10980/2013 ALC. 5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE J. MORALES N° 875	TIBERIO HUGO ROGELIO	DNI 16414647

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AZUL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EX 2025-20869077-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 49	LOREA MARIA EVA	DNI 5770190

BARRIO: AZUL 49 VIV.**EX 2025-39101483-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PJE INTERNO 2 N° 609	BOSCOLO ADRIANA ELENA	DNI 22970606

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BAHÍA BLANCA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 276 DE 608 VIV.**EXPTE.: 0-8059/2025**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE INGENIERO LUNA N° 2153	SALGADO ROBERTO JAVIER	DNI 33717104

BARRIO: BAHÍA BLANCA 185 VIV.**EX 2026-8086524-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 11 MZ 240-W	CASAMAYOR MARIA EUGENIA	DNI 32181269
2	Casa N° 33 MZ 240-X	MARCHETTI LAURA ESTEFANIA	DNI 17838195
3	Casa N° 64 MZ 240-Y	GIANINI GERARDO EMETERIO	DNI 10633759
		DOMINGUEZ LAURA GLADYS	DNI 16922909

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BRAGADO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 186 VIV.**EX-2024-17042826-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 67	POLAROLO CAMILA	DNI 31593766

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BOLÍVAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLIVAR 150 VIV.**EX 2026-3322570-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1 CALLE 5 N° 626 - CASA N° 9 RUBIO JUANA MERCEDES DNI 13239175

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CARLOS CASARES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 90 VIV.

EX 2023-30493206-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 4 MZ 9-G	PEREYRA ANDREA FABIANA	DNI 18048832

BARRIO: CARLOS CASARES 90 VIV.

EX 2023-37725833-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 11 MZ 9-B	DEL PUP JORGE OSVALDO	DNI 17688488

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHACABUCO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHACABUCO 100 VIV.

EX-2025-44781743-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 12 MZ 387-B	ORLANDO LUCIANA MARINA	DNI 30772736

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de COLÓN, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLÓN 286 VIV.

EX-2026-26247252-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	21 N° 1235 Casa MZ 163-F	VARELA GREGORIA CELIA	DNI 5689079
		VARELA LUIS MIGUEL	DNI 42348265
2	58 BIS Casa N° 1034 MZ 163-F	FUENTES FERNANDA SABINA	DNI 22025791
		ACEVEDO HUGO GUILLERMO	DNI 22258486

BARRIO: COLÓN 150 VIV.

EX-2025-11011203-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 50	SOTO ARMANDO RAMON	DNI 17053569
		SOTO NICOLAS ARMANDO	DNI 40301401

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL PRINGLES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 160 VIV.

EX 2023-25922487-GDEBA-DPTDIV

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1265 MZ 156-A	CASTILLO TAFFETANI ANGELA NATALIA IRENE	DNI 29451520

BARRIO: CORONEL PRINGLES 10 VIV.**EX 2026-25916523-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	FLESIA N° 131 MZ 500- PARC.19	DE LA ORDEN MARIA ELENA	DNI 5613976

BARRIO: CORONEL PRINGLES 10 VIV.**EXPTE. 2416-7730/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE JUAN XXIII N° 289	LOPEZ MIRIAM NELBA	DNI 11611287

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL SUÁREZ que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 22 VIV.**EX 2024-11523000-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	BAIGORRIA N° 70	MACIOTTI SUSANA MABEL	DNI 12491088

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 12 VIV.**EXPTE.: 2416-4040/2001 ALC. 2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE LEON XIII 1947	SCHMIDT BAUER CRISTIAN LEONEL	DNI 40669190

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ENSENADA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 92 VIV.**EXPTE.: 2416-1812/2005 ALC. 239**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 57 MZ. 13	LOPEZ CARLOS FABIAN PEREIRA FLORENCIA AYELEN	DNI 38706320 DNI 37771924

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ESTEBAN ECHEVERRÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 1064 VIV.**EXPTE.: 2416-2714/2010 ALC. 94**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE ISLA LAURIE N° 323	STAMENS DAVID ALEJANDRO PARADA BARIAS MICHELLE NATALIE	DNI 30800936 DNI 92892614

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de FLORENCIO VARELA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 300 VIV.**EXPTE.: 2416-11298/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 5 MZ 191	FASSI NICOLAS DANIEL ROMERO DAIANA MARLENE	DNI 37197824 DNI 45650322

BARRIO: FLORENCIO VARELA 224 VIV.**EX 2024-12724095-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 4 PISO 1 DPTO. N	MARTIN FLAVIA ANABELLA	DNI 24548955

BARRIO: FLORENCIO VARELA 200 VIV.**EX 2023-33101699-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 2 MZ 102	SILEIKA DANIEL ALDO	DNI 13610544

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX 2021-17717983-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ 30	RODRIGUEZ AYELEN ROSARIO DUCKARDT MARCELO ADRIAN	DNI 37024744 DNI 33782876

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL ARENALES que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EXPTE.: 2416-7016/2017 ALC. 2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 50	BACALONI LEONEL HUGO	DNI 32150130

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EX-2025-34944830-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 11	MONTOTO ANABELLA LAURA	DNI 29000521

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL LAMADRID que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL LAMADRID 28 VIV.**EX-2026-21851415-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 2 MZ 193-A	HERBOSA ABRIL DANIELA ROMERO KARIM SAMIR	DNI 42391929 DNI 44242932

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL PINTO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PINTO 21 VIV.**EXPTE.: 2416-10209/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2ª MZ 40-C	CAMPOS CARMEN ELIZABETH	DNI 22351381

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL RODRÍGUEZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 580 VIV.**EX 2022-25076574-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 50	CESARINY RUBINO ANDREA	DNI 17829131

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1413 VIV.**EX 2022-2445913-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 15	JUAREZ ALICIA NOEMI	DNI 5763530

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL VIAMONTE que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 226 VIV.**EX 2026-25894785-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa MZ 4	AGUSTINA YESICA DANIELA	DNI 29172669
		LOMBARDO GUILLERMO DAMIAN	DNI 29859079
2	Casa MZ 4	SALAS MARIA FERNANDA	DNI 22259399
3	Casa MZ 20	CASTILLO PATRICIA VIVIANA	DNI 27015947

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GUAMINÍ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GUAMINI 60 VIV.**EXPTE.: 4056-11915/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 6	GONZALEZ MARIA LUJAN	DNI 25085354
		SEI HORACIO MIGUEL	DNI 22282926

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JUNÍN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.**EX 2026-15253818-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 8	SARMIENTO CARLOS ALBERTO	DNI 28794736

BARRIO: JUNÍN 64 VIV.**EX 2026-18025394-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Lote Nº 34 MZ D	SOSA JUAN PABLO	DNI 25121291
		FORGIA MARINA ALEJANDRA	DNI 26927419

BARRIO: JUNÍN 50 VIV.**EX 2025-39047954-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 8	GONZALES RAUL ALFREDO	DNI 12371523
		SIRI DELIA MABEL	DNI 5468191

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LA MATANZA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO:**LA MATANZA 600 VIV. EX 2026-29746064-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 84 MZ 1	SOSA GABRIELA ALEJANDRA	DNI 24330508
		MIRANDA GABRIEL ANGEL	DNI 21669718

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LANÚS que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LANUS 162 VIV.**EX 2023-25290436-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE J.L. SUÁREZ 4839 ESC. 17 MZ 124	MEZA FERNANDA RAMONA	DNI 26259493

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LA PLATA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 62 VIV.**EXPTE.: 2416-6925/2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 3	FERNANDEZ MARIA DE LOS DOLORES	DNI 30437845
2	Casa Nº 10	JURADO GUADALUPE	DNI 40309959
3	Casa Nº 13	BENITEZ MILENA SOLANGE	DNI 40760872
4	Casa Nº 14	PERALTA CARLOS OSCAR	DNI 23583801
		MATTOS SILVINA LORENA	DNI 26464352
5	Casa Nº 19	ROSALES MARIA ELENA	DNI 6145081
6	Casa Nº 20	ROMANO PAULA LUCIA	DNI 22730210
		OVIDEO ROMANO MATILDA	DNI 45396559

7	Casa N° 22	GOMEZ MONICA NOEMI	DNI 22871352
		ENRIQUEZ CESAR ANTONIO	DNI 23739830
8	Casa N° 23	DIBENE ADELA ROSA	DNI 4464428
9	Casa N° 30	CALDERON EMILSE ERCILIA	DNI 23106816
		QUINTANA SERGIO DAMIAN	DNI 28409996
10	Casa N° 35	CARBALLO MARILYN BELEN	DNI 38939286
11	Casa N° 38	RETAMOZO PATRICIA OFELIA	DNI 16123856
		DEMARCO HUGO EZEQUIEL	DNI 36238121
		MIR MICAELA ALDANA	DNI 38407728
12	Casa N° 41	RUSSIAN DAIANA GISELE	DNI 35951100
		OCHOA LEONELA AILEN	DNI 42281874
13	Casa N° 50	CRISTOBAL RODOLFO FABIAN	DNI 18135259
14	Casa N° 57	CALDERON NATALIA LORENA	DNI 34119955
15	Casa N° 59	MERANI CAROLINA SOLEDAD	DNI 36238183
		BENITEZ VICTOR JOSE OSCAR	DNI 34119803
16	Casa N° 62	VIVANCO MELINA SOLANGE	DNI 40717755
		CASTILLO IVAN EZEQUIEL	DNI 39328871

BARRIO: LA PLATA 52 VIV.**EX 2024-1340266-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ A	GIL CINTIA JASMIN	DNI 28366404

BARRIO: LA PLATA 116 VIV.**EX 2025-37844193-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 35 MZ U	PONCE YANINA SOLEDAD	DNI 30618838

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LEANDRO N. ALEM que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 361 VIV.**EX-2023-25351075-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 26	HERNANDEZ ELSA CAROLINA	DNI 27801769

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LINCOLN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 40 VIV.**EXPTE.: 4065-36/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	ROBURU SILVINA NOEMI	DNI 30948853

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**EXPTE.: 2416-9822/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 171	GARCIA CECILIA SOLEDAD	DNI 28714738
2	CASA N° 194	ESPINDOLA CECILIA EUGENIA	DNI 27186809
3	CASA N° 198	VIÑALES MARCOS DANIEL	DNI 30228227

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOMAS DE ZAMORA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 824 VIV.**EX 2025-2227869-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TIRA L-1 PB DPTO. 17	STRANGES MARIO NORBERTO CORTES VERONICA VANESA	DNI 18213994 DNI 27034990

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.**EX 2025-14847167-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 63 MZ 4	DEVIA HORACIO ALBERTO SALLES SILVIA FABIOLA	DNI 24827743 DNI 40381648

sep. 8. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MALVINAS ARGENTINAS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 252 VIV.**EX 2025-8141235-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PASAJE 2 - 459- MZ. 14	AGUILERA MARIA CLARA VEGA RODOLFO LEANDRO	DNI 14776432 DNI 12761576

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 250 VIV.**EX 2025-22460063-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 22 MZ 5	BALAN CARLA DANIELA VILLALBA DANIEL GABRIEL	DNI 22836155 DNI 21708835

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MERCEDES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERCEDES 82 VIV.**EX 2024-39454761-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 51 MZ 152-AA	RIVERA FERNANDO ENRIQUE AMUTIO MARIA VIRGINIA	DNI 22124545 DNI 21603706

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MORENO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 1600 VIV.**EXPTE.: 2416-12850/2009 ALC. 26**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1	MONOBLOCK 807, ESC. A P.B. DPTO.1	IFRAN PATRICIA LORENA	DNI 30699921
		FERNANDEZ DIEGO RAUL	DNI 26971703

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MORÓN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORON 276 VIV.**EX 2026-9718249-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CARLOS GARDEL 188	DELL'ORTO CARLOS ENRIQUE	DNI 13716182
		OSORIO PATRICIA ALEJANDRA	DNI 17163548
2	CARLOS GARDEL 52	RODRIGUEZ LIDIA DEL VALLE	DNI 10751441
		PONCE MARIO ELEUTERIO	DNI 11056356
3	MARCONI 2328	CHAZARRETA OSCAR ANSELMO	DNI 13315325
4	PERDRIEL 1973	SALINAS AMANCIA	DNI 92758200
5	PROF. A POSADAS 1943	ABDENEVE LETICIA CRISTINA	DNI 17543028
6	RIO NEGRO 1948	CUFRE INES MERCEDES	DNI 25373754
7	RIO NEGRO 1972	RUIZ MARIA ESTER	DNI 26549800
8	SERAPIO VILLEGAS 181	MONTEIRA RICARDO ANTONIO	DNI 30138814
		MORTEIRA LUCAS EZEQUIEL	DNI 40306576
9	SERAPIO VILLEGAS 71	VELOZO ROMINA ELIANA	DNI 40380489

BARRIO: MORON 1172 VIV.**EX 2026-7620122-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Monoblock -1 ESC 5 PISO 1 DEPTO. E	LESCANO MANUEL WALDO	DNI 20840509
		ROGGI PAOLA ANDREA	DNI 22960211
2	Monoblock -1 ESC 6 PISO 1 DEPTO. E	GONZALEZ EMILCE BELEN	DNI 40254597
3	Monoblock -1 ESC 7 PB DEPTO. A	LIZONDO AGRIMINA MALLELA	DNI 4290760
4	Monoblock -1 ESC 7 PISO 2 DEPTO. I	LEGUIZA ALEJANDRA GABRIELA	DNI 28596334
5	Monoblock -1 ESC 8 PISO 3 DEPTO. N	GALARZA NORMA BEATRIZ	DNI 28099758
6	Monoblock -2 ESC 1 PISO 1 DEPTO. E	GOMEZ LILIANA BEATRIZ	DNI 21083319
		VERGARA ARMANDO HUGO	DNI 18341921
7	Monoblock -2 ESC 6 PISO 2 DEPTO. K	RODRIGUEZ NIEVES SUSANA	DNI 27559252
8	Monoblock -2 ESC 15 PISO 1 DEPTO. G	PAN Y AGUA CARLA EMILIA	DNI 28615779
9	Monoblock -3 ESC 10 PISO 2 DEPTO. I	SALVATIERRA SOLANGE PAMELA	DNI 40460699
10	Monoblock -3 ESC 11 PISO 2 DEPTO. J	SILVA ANA ISABEL	DNI 29158712
11	Monoblock -3 ESC 12 PISO 1 DEPTO. G	GONZALEZ INES ESILDA	DNI 4166859
12	Monoblock -4 ESC 11 PISO 3 DEPTO. O	MARTINEZ ALDANA EMILSE	DNI 40579652
13	Monoblock -4 ESC 14 PB DEPTO. A	HOLMAN JORGELINA MARIA	DNI 5488826
14	Monoblock -4 ESC 14 PISO 2 DEPTO. L	KEMPER MIRIAM EDITH	DNI 32973647
		RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN	DNI 30569136
15	Monoblock -5 ESC 16 PISO 3 DEPTO. N	LEIVA ELIAS DAVID	DNI 35756174
		ZALAZAR CAMILA ARACELI	DNI 40620622

16	Monoblock -5 ESC 17 PISO 1 DEPTO. F	GODOY MARIA TERESA	DNI 21453033
17	Monoblock -5 ESC 18 PISO 2 DEPTO. I	MESINA YESICA CECILIA	DNI 30576737
18	Monoblock -5 ESC 18 PISO 3 DEPTO. N	LENCINAS JULIO VICTOR	DNI 22228650
19	Monoblock -6 ESC 20 PISO 1 DEPTO. H	DIAZ EZEQUIEL ARIEL	DNI 31235471
		ZIMMERMANN JAQUELINA FABIANA	DNI 35980118
20	Monoblock -6 ESC 21 PISO 2 DEPTO. I	LOBOS MIRKO URIEL	DNI 44209523
21	Monoblock -6 ESC 21 PISO 3 DEPTO. M	MARINELLI ARIEL ALEJANDRO	DNI 28370533
		BELLIA MARISA BEATRIZ	DNI 26148199
22	Monoblock -7 ESC 23 PISO 2 DEPTO. L	ROMERO LEONARDO DAVID	DNI 31420518
23	Monoblock -7 ESC 25 PB DEPTO. D	BENITEZ SARA NOEMI	DNI 35339218
24	Monoblock -7 ESC 26 PISO 1 DEPTO. G	AQUINO LORENA PAOLA	DNI 30444426
		SORIA JOSE LUIS	DNI 24393893
25	Monoblock -7 ESC 26 PISO 3 DEPTO. O	LESCANO NORBERTO FABIAN	DNI 23820739
		PAN Y AGUA CLAUDIA ALICIA	DNI 27251466
26	Monoblock -8 ESC 23 PISO 1 DEPTO. E	AMAYA MARTA	DNI 13302405
27	Monoblock -8 ESC 24 PB DEPTO. A	ROMERO MARIA ELIZABETH	DNI 27915596
28	Monoblock -8 ESC 25 PISO 3 DEPTO. M	MAGALLANES MICAELA BELEN	DNI 39491592
29	Monoblock -8 ESC 26 PISO 1 DEPTO. E	MELGAREJO LAURA VANESA	DNI 27792501
30	Monoblock -8 ESC 29 PISO 3 DEPTO. M	VIERA MARIA DE LOS ANGELES	DNI 21670457
		ACOSTA FELIPE BERNARDINO	DNI 16379028
31	Monoblock -8 ESC 30 PB DEPTO. A	LESCANO ANALIA EDITH	DNI 26147207
		CABALLERO WALTER FABIAN	DNI 26549442
32	Monoblock -9 ESC 28 PISO 1 DEPTO. H	BALLESTEROS LORENA VANESA	DNI 24804277
		BALLESTEROS JORGE MARCELO	DNI 36826802
33	Monoblock -11 ESC 53 PB DEPTO. B	LEDESMA ALICIA ELSA	DNI 13076277
34	Monoblock -11 ESC 53 PISO 2 DEPTO. K	QUINTANA HECTOR DANIEL	DNI 25127045
		GONZALEZ YANINA MABEL	DNI 35429177
35	Monoblock -12 ESC 34 PISO 2 DEPTO. J	IRALA RODRIGUEZ LUIS ALFREDO	DNI 93866671
		TITO SULCA REYNA LUZ	DNI 93883303
36	Monoblock -12 ESC 36 PISO 1 DEPTO. F	CARRIZO NARVAEZ AILEN ROCIO	DNI 35991017
		DAGLIO MAXIMILIANO MARCOS FACUNDO	DNI 33301694
37	Monoblock -14 ESC 37 PISO 2 DEPTO. I	VELAZQUEZ MARIA ELENA	DNI 22778484
38	Monoblock -26 ESC 103 PISO 1 DEPTO. F	HERRERA IVANNA GISELLE	DNI 32343155
39	Monoblock -26 ESC 103 PISO 2 DEPTO. J	OCAMPO NORMA VIVIANA	DNI 30264643
		GARAVITO MARCELO AGUSTIN	DNI 22365948
40	Monoblock -27 ESC 87 PB DEPTO. B	LOPEZ NANCY VIVIANA	DNI 25207382
		JUAREZ GUILLERMO ADRIAN	DNI 30695310
41	Monoblock -27 ESC 91 PISO 2 DEPTO. J	CASTILLO BEATRIZ ESTELA	DNI 30264311

42	Monoblock -28 ESC 90 PISO 3 DEPTO. P	JUAREZ FABIO HERNAN	DNI 46815515
43	Monoblock -28 ESC 91 PISO 2 DEPTO. L	GUAYMAS KAREN DAIANA	DNI 37017053
		RUIZ NICOLAS MATIAS	DNI 34306677
44	Monoblock -29 ESC 92 PISO 1 DEPTO. G	PETRI JORGE ALBERTO	DNI 17224772
		ALFONSO RAMONA BEATRIZ	DNI 17342460
45	Monoblock -29 ESC 92 PISO 2 DEPTO. K	LANDRIEL SELVA YOLANDA	DNI 21701252
46	Monoblock -29 ESC 94 PISO 3 DEPTO. M	GARRO IRMA ANGELICA	DNI 13622711
		ROMERO MARIO OSCAR	DNI 14617094
47	Monoblock -29 ESC 96 PISO 1 DEPTO. E	DAZA OMAR JORGE	DNI 18327024
48	Monoblock -29 ESC 96 PISO 2 DEPTO. J	ORTIZ ADRIANA GLADYS	DNI 14793281
		PERALTA ALDO MAXIMO	DNI 16150269
49	Monoblock -29 ESC 96 PISO 2 DEPTO. K	PEÑA SHARON ABRIL	DNI 45475608
50	Monoblock -30 ESC 97 PISO 1 DEPTO. E	ZAMORA MELANY AGUSTINA	DNI 46815550

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de OLAVARRÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 89 VIV.**EXPTE. 2416-2574/2010 Alc. 14**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 3	DEL ZOTTO SEBASTIAN GARCIA SONIA LAURA	DNI 24267793 DNI 23773999

BARRIO: OLAVARRÍA 68 VIV.**EXPTE.: 4083-227/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 40	RODRIGUEZ LUCIA	DNI 38529428

BARRIO: OLAVARRÍA 80+40 VIV.**EX 2026-29237421-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 81 MZ 50	BUGIOLACHIO MARIA JOSE	DNI 29048062
2	Casa N° 85 MZ 50	ORTIZ CLAUDIA EDITH	DNI 17846747
3	Casa N° 86 MZ 50	CEJAS RICARDO ANIBAL	DNI 34730227
		COCCO RUIZ GIOVANNA MACARENA	DNI 42054316
4	Casa N° 87 MZ 50	MARKOVINA LORENA LUDMILA	DNI 24485715
5	Casa N° 88 MZ 50	SAAVEDRA RENZO FEDERICO	DNI 41104157
6	Casa N° 89 MZ 50	MAGARIÑO SEBASTIAN GODOFREDO	DNI 33386502
		ORLANDO AGUSTINA	DNI 37847468
7	Casa N° 90 MZ 50	GALLO VERONICA SOLEDAD	DNI 31094369
		BARELLA JUAN LUCAS	DNI 32643651
8	Casa N° 93 MZ 50	CASTAÑARES VANESA SOLEDAD	DNI 37355029
		CAIRO JUAN MARTIN	DNI 35130213
9	Casa N° 94 MZ 50	VIVAS ROCIO MARIANELA	DNI 39277314
10	Casa N° 95 MZ 51	DARGEL RUBEN OSCAR	DNI 17288981
		ROMERO MARIA DE LOS ANGELES	DNI 18354470
11	Casa N° 97 MZ 51	AHUMADA CARLOS JAVIER	DNI 31094084
		MONTENEGRO YANINA ALEJANDRA	DNI 32643889
12	Casa N° 99 MZ 51	BARZOLA ROSA LUJAN	DNI 21883339

13	Casa N° 100 MZ 51	BALIÑO SILVANA ELIZABETH	DNI 28298058
14	Casa N° 101 MZ 51	LANDONI ELIANA ELISABET	DNI 34942182
		CARDOZO CAMPO EMILIO PABLO	DNI 33386602
15	Casa N° 103 MZ 51	BAUMANN MARIANA PIERINA	DNI 36745321
16	Casa N° 107 MZ 51	GONZALEZ SABRINA LUCRECIA	DNI 32643731
17	Casa N° 61 MZ 397-AK	ARCE CARLOS JAVIER	DNI 29958955
		GALLO MELISA MARIA DE LOS ANGEL	DNI 31094292
18	Casa N° 62 MZ 397-AK	DEL VALLE PAOLA ANDREA	DNI 30461111
19	Casa N° 63 MZ 397-AK	PREGO CRISTIAN SEBASTIAN	DNI 33984937
20	Casa N° 64 MZ 397-AK	CHAMORRO MIRIAN ELENA	DNI 38956742
21	Casa N° 65 MZ 397-AK	BETANCUR AILEN MAGALI	DNI 35236065
22	Casa N° 66 MZ 397-AK	GONZALEZ MARIA ROSA	DNI 25651897
23	Casa N° 67 MZ 397-AK	BLASZUK MATIAS JORGE	DNI 33666140
		BONGIORNO CARLA DANIELA SABRINA	DNI 34532781
24	Casa N° 78 MZ 397-AK	PADIN ELIANA ELIZABETH	DNI 41211635
25	Casa N° 79 MZ 397-AK	ERMITA LUIS MARIA	DNI 33067118
		CISNEROS MARIEN YANEL	DNI 34730196
26	Casa N° 80 MZ 397-AK	CACERES BENITEZ GRACIELA CONCEPCION	DNI 95162005
		REGUEIRA JUAN CARLOS	DNI 21603639

BARRIO: OLAVARRÍA 80+40 VIV.**EX 2026-29237421-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 72 MZ 397-AK	NAVARRO GASTON ARIEL	DNI 26402984
		BUSTAMANTE LORENA MARICEL	DNI 27139189
2	Casa N° 73 MZ 397-AK	MAMANI VALERIA ALEJANDRA	DNI 36215811
3	Casa N° 75 MZ 397-AK	GORGA VIVIANA MABEL	DNI 20825864
4	Casa N° 76 MZ 397-AK	DEGENHART CLAUDIA ANDREA	DNI 25039226
5	Casa N° 32 MZ 397-BA	LARRAZ MELISA	DNI 31094450
6	Casa N° 33 MZ 397-BA	MARTINEZ LISANDRO RAMIRO	DNI 26050161
7	Casa N° 34 MZ 397-BA	CHAMORRO YANINA RAQUEL	DNI 29343463
8	Casa N° 35 MZ 397-BA	BAYGORRIA VERONICA GRACIELA	DNI 29718440
9	Casa N° 37 MZ 397-BA	DI PANGRAZIO CRISTIAN PABLO	30689329
		DELGADO GABRIELA LORENA	DNI 29885735
10	Casa N° 39 MZ 397-BA	ARENAL CLAUDIA KARINA	DNI 29718001
11	Casa N° 40 MZ 397-BA	CABRAL SEBASTIAN ARIEL	DNI 26254784
		GARCIA ELIANA ANABELA	DNI 32174318
12	Casa N° 41 MZ 397-BA	LOPEZ ANDREA GABRIELA	DNI 25233432
13	Casa N° 42 MZ 397-BA	PAGANO LUCIANA VANESA	DNI 31074922
14	Casa N° 43 MZ 397-BA	CARRANZA PATRICIA	DNI 20851683
		URQUIAGA HECTOR ARMANDO	DNI 21533303
15	Casa N° 44 MZ 397-BA	SANTILLAN RAFAEL ANIBAL	DNI 28607842
		LARDAPIDE YESICA SOLEDAD	DNI 33386716
16	Casa N° 45 MZ 397-BA	ACEVEDO GARCIA PABLO ROBERTO	DNI 38529157
		HERRERA GARCIA RUTH GABRIELA	DNI 40092298
17	Casa N° 48 MZ 397-BA	MINTEGUIA MILENA	DNI 34942300
		LEBRERO DARDO LAUREANO	DNI 26557627
18	Casa N° 49 MZ 397-BA	SILVA SUSANA MABEL	DNI 30564808
19	Casa N° 50 MZ 397-BA	ROSSETTI FLAVIA PAOLA	DNI 28471059
		SANTILLAN CHRISTIAN GERARDO	DNI 26557433
20	Casa N° 53 MZ 397-BA	CHISTE JULIETA BELEN	DNI 32102114
21	Casa N° 56 MZ 397-BA	TOBIO LUCIANA SOLEDAD	DNI 30871457
		CASENAVE LUCAS MATIAS	DNI 31094899
22	Casa N° 58 MZ 397-BA	ARENAL LORENA PAOLA	DNI 30460786
		LIER JESUS NESTOR	DNI 28298343
23	Casa N° 59 MZ 397-BA	UMPIERREZ TABORDA AGUSTINA GISELLE	DNI 39589011
24	Casa N° 60 MZ 397-BA	NAVARRO PAOLA SILVINA	DNI 26890854
		MORALES LEONARDO JAVIER	DNI 27489846
25	Casa N° 1 MZ 397-BB	TEIXEIRA MONTERO KELLY	DNI 94580759

26	Casa N° 3 MZ 397-BB	MUÑOZ MARISA LEONOR	DNI 25397683
27	Casa N° 6 MZ 397-BB	GONZALEZ ALEJANDRA ELIZABETH	DNI 25825040
28	Casa N° 7 MZ 397-BB	BENITO YANINA VANESA	DNI 30991320
29	Casa N° 9 MZ 397-BB	LEMON MONICA LILIANA	DNI 16537718
30	Casa N° 11 MZ 397-BB	QUINTEROS AGUSTINA ANABEL	DNI 37847153
31	Casa N° 13 MZ 397-BB	CASTRO GABRIELA VANESA	DNI 28470696
32	Casa N° 15 MZ 397-BB	YUNGER JUAN MANUEL	DNI 32723900
		TELLO CAMILA SUSANA	DNI 37355135
33	Casa N° 16 MZ 397-BB	CARDOSO HORACIO JUAN	DNI 24887220
		CORVALAN NELIDA ARGENTINA	DNI 26763083
34	Casa N° 19 MZ 397-BB	DEL VALLE FERNANDO NICOLAS	DNI 32390441
		ACEVEDO TATIANA MAGALI	DNI 34172683
35	Casa N° 20 MZ 397-BB	GUTIERREZ MAXIMILIANO ALBERTO	DNI 32867415
		ROSSI YAMILA SOLEDAD	DNI 36215186
36	Casa N° 22 MZ 397-BB	SAMBERRO MELISA VANESA	DNI 32643556
		CONSTANCIO EDGARDO DANIEL	DNI 28298247
37	Casa N° 26 MZ 397-BB	BEMON ARIEL OMAR	DNI 38529415
38	Casa N° 28 MZ 397-BB	PONCE FRANCO JAVIER	DNI 38529421
		TAGLIAFERRO VERONICA ANDREA	DNI 37847402
39	Casa N° 29 MZ 397-BB	NAPOLI CONSTANZA	DNI 37978620
40	Casa N° 30 MZ 397-BB	PEY DAIANA SOLEDAD	DNI 28085264
41	Casa N° 109 MZ 397-BC	BUGIOLACHIO DANIEL	DNI 33003660
		FERRARO MARIA ALEJANDRA	DNI 31094780
42	Casa N° 111 MZ 397-BC	LAS HERAS DANIELA LUJAN	DNI 28298397
43	Casa N° 112 MZ 397-BC	RODRIGUEZ GISELA GABRIELA	DNI 35168066
		OSELLAME EZEQUIEL	DNI 30991309
44	Casa N° 115 MZ 397-BC	NAVARRO MELISA BELEN	DNI 34942116
		NAVARRO LUCIANA ANDREA	DNI 31094144
45	Casa N° 118 MZ 397-BC	GUIMAREY ELISABET MARIA LUJAN	DNI 32527292

BARRIO: OLAVARRÍA 96 VIV.**EX 2023-49678346-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 7 P.B. DPTO. A	DOUCEDE MICAELA SOLEDAD	DNI 40092202

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PINAMAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PINAMAR 50 VIV.**EX 2026-26214156-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 71	BATTISTESSA NORBERTO WALTER	DNI 22626539
		HERNANDEZ ANALIA EUGENIA	DNI 22503957
2	Casa N° 87	BONETTINI RITA NATALIA	DNI 6421949
3	Casa N° 94	PROST LIDIA RAQUEL	DNI 16273172
4	Casa N° 97	TELLECHEA MARIA INES	DNI 20755834

BARRIO: PINAMAR 16 VIV. NOVOS**EX 2024-39483042-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 15	SEVRAN EL HAGE DALILA	DNI 22630875
		ORTIZ CACERES MIGUEL ANGEL	DNI 19046701

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PUAN

que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EXPTE. 2416-8707/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9	HERRERA INES ALEJANDRA	DNI 24688440

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2025-445304-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Nudo 0 Casa N° 56	DIETZ ANDREA EVANGELINA	DNI 24348507
2	Nudo 0 Casa N° 58	GRANDES ALEJANDRO IGNACIO	DNI 26571938
3	Nudo 0 Casa N° 66	WALTER NATALIA LUCRECIA	DNI 29377728
4	Nudo 0 Casa N° 70	MALDONADO DIEGO SEBASTIAN	DNI 27827939
5	Nudo 0 Casa N° 73	WAGNER LORENA VANESA	DNI 29860087
6	Nudo 0 Casa N° 76	AZCURRA LORENA PAOLA	DNI 33402810
7	Nudo 0 Casa N° 78	BERTH CARLOS ALBERTO	DNI 20561390
8	Nudo 0 Casa N° 81	BERTH EZEQUIEL ALBERTO	DNI 36476656
9	Nudo 0 Casa N° 90	HOLZMANN ELIDA MABEL	DNI 14415231
10	Nudo 0 Casa N° 91	ALMADA FERNANDA DANIELA	DNI 23264920
11	Nudo 0 Casa N° 105	PRESCHER CRISTIAN ALBERTO	DNI 26051205
12	Nudo 0 Casa N° 106	HIPPENER LORENA CELESTINA	DNI 26080645
13	Nudo 0 Casa N° 107	SCHECHTEL STELLA MARIS	DNI 25043972
14	Nudo 0 Casa N° 108	DA SILVA MARISTELA	DNI 94038194
		PRONOTTI ALEJANDRA ANAHI	DNI 21654408
		HAAG NORBERTO OSCAR	DNI 32749039
		HOLZMANN ALICIA NOEMI	DNI 20049278
		STORK JUAN PABLO	DNI 29377739
		TOMASSETTI MARINA SOLEDAD	DNI 35245141

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2025-445304-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Nudo 0 Casa N° 8	GONZALEZ ANA CLARA	DNI 28789587
2	Nudo 0 Casa N° 11	SCHNAIDER SEBASTIAN ARIEL	DNI 37255929
3	Nudo 0 Casa N° 22	PORTADA CAMILA AYELEN	DNI 38527984
4	Nudo 0 Casa N° 26	LELONG MARIA ALEJANDRA	DNI 25308789
5	Nudo 0 Casa N° 31	FOGEL ANDRES FEDERICO	DNI 27421856
6	Nudo 0 Casa N° 36	HEIT DANIELA BETIANA	DNI 27828012
7	Nudo 0 Casa N° 45	KETER PATRICIA SUSANA	DNI 18161957
8	Nudo 0 Casa N° 46	GONZALEZ DUPOUY MARIAN	DNI 32749086
9	Nudo 0 Casa N° 52	ALEJANDRA	DNI 32749086
		GIMENEZ MARIA DEL CARMEN	DNI 21451549
		PARDO YOSELI MARICEL	DNI 32749020
		LOPEZ ALICIA MABEL	DNI 25338975

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2026-4133123-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Nudo 0 Casa N° 6	WARNER LUIS ALBERTO	DNI 10314339

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ROJAS que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 40 VIV.**EX-2024-38088478-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Casa N° 30	RODRIGUEZ MARIANA ANDREA PITTALUGA ROMAN	TIPO NÚMERO DNI 30141268 DNI 21533674

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SALADILLO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 100 VIV.**EX 2025-30325444-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA N° 61	LEGUIZAMON MATIAS LEONARDI IVANA MARIEL	TIPO NÚMERO DNI 25694486 DNI 24347441

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN MIGUEL que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN MIGUEL 230 VIV.**EX-2026-17891918-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	TIRA C-5 PISO 2 DPTO. A	DE JESUS ESTANISLAO VIZZARI BARBARA	TIPO NÚMERO DNI 32843505 DNI 36645314

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAAVEDRA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 16 VIV.**EX 2026-23286685-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	JUANA DE ARCO N° 286 (MZ 171-PRC.11)	GARCIA MARIA JUANA	TIPO NÚMERO DNI 5890150

BARRIO: SAAVEDRA 40 VIV.**EX 2026-21877973-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Casa N° 6	BRIONES LAURA LORENA	TIPO NÚMERO DNI 23934392
2	Casa N° 20	TROTTA RICARDO BELLARMINO CASTELLI MARIA DEL ROSARIO	DNI 17981065 DNI 22574300

BARRIO: SAAVEDRA 38 VIV.**EX 2026-22845059-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	SECTOR 0 B CASA N° 71	WAGNER JOAQUIN EMANUEL	TIPO NÚMERO DNI 36521566

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

VILLARINO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 35 VIV.**EX 2026-21434728-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Lote N° 2 MZ 6-B	TORRES DIEGO GUILLERMO	DNI 24132231
		TORRES DANIELA ARICELLI	DNI 22154520

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PEHUAJÓ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJO 40 VIV.**EX 2025-35993297-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 31	AMOROSO JOSE LUIS	DNI 17099014
2	Casa N° 32	LOPEZ WALTER OSCAR	DNI 17919770
		AMIGO VALERIA LORENA	DNI 23857692
3	Casa N° 34	MOYANO DIEGO JAVIER	DNI 21501702
		BASSO NANCY ANALIA	DNI 21640741
4	Casa N° 35	ISLAS LUIS FABIO ADRIAN	DNI 21501547
		MOBILIA CLAUDIA LORENA	DNI 24289061
5	Casa N° 37	GOROSITO SILVINA MARIA	DNI 22864244
6	Casa N° 40	MARTINEZ MARIA LUJAN	DNI 10096003

BARRIO: PEHUAJO 10 VIV.**EX 2025-35995555-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 1	ALVAREZ ERICA JORGELINA	DNI 29653795
		GALIANI ANALIA	DNI 27420067

sep. 8 v. sep. 10

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
